



# **BOLETIN OFICIAL**

---

## **DE LA CIUDAD DE CEUTA**

---

Dirección y Administración: **PALACIO MUNICIPAL - Archivo**

**Año LXXXIV**

**Lunes 28 de diciembre de 2009**

**EXTRAORDINARIO N.º 11**

---

### SUMARIO

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**12.-** Aprobación definitiva del Presupuesto General de la Ciudad, para el ejercicio 2010.

## INFORMACION

**PALACIO DE LA ASAMBLEA:** ..... Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00  
 - Administración General ..... Horario de 9 a 13,45 h.  
 - Registro General e Información ..... Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.  
 ..... Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14

**SERVICIOS FISCALES:** ..... C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)  
 - Importación ..... Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.  
 - I.P.S.I. .... Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.

**ASISTENCIA SOCIAL:** ..... Juan de Juanes s/n. - Telf. 956 50 46 52. Horario de 10 a 14 h.

**BIBLIOTECA:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.

**LABORATORIO:** ..... Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28

**FESTEJOS:** ..... C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54

**JUVENTUD:** ..... Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44

**POLICIA LOCAL:** ..... Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32

**BOMBEROS:** ..... Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13

**INTERNET:** ..... <http://www.ceuta.info>

**INDICE BOLETÍN PRESUPUESTOS 2009**

1.- Anuncio de aprobación .....	84
2.- Estructura del Presupuesto .....	85
• Centros Presupuestarios .....	85
• Secciones Presupuestarias .....	86
• Estructura de Programas .....	87
3.- Resumen General Ingresos y Gastos .....	88
4.- Presupuesto de Ingresos .....	90
5.- Presupuesto de Gastos .....	93
• Clasificación por Programas .....	93
• Clasificación Económica .....	109
6.- Bases de Ejecución Presupuestaria .....	132
7.- Relaciones de Personal .....	146
8.- Cuadro de Financiación Capítulos VI y VII .....	152
9.- Plan de Inversión y Financiación 2009-2013 .....	153
10.- Presupuesto General Consolidado .....	162
11.- Programas .....	164
12.- Estado de Ingresos y Gastos de Sociedades Municipales	
• ACEMSA .....	196
• PROCESA .....	199
• EMVICESA .....	202
• Servicios Turísticos de Ceuta S.U.L. ....	205
• Radio Televisión de Ceuta S.A. ....	208
• OBIMASA .....	210
• OBIMACE .....	212
• AMGEVICESA .....	214
• Servicios Tributarios de Ceuta .....	216
• Consejo Económico y Social .....	218
• Instituto Ceutí de Deportes .....	220
• Patronato Municipal de Música .....	223
• Residencia de la Juventud .....	225
• Instituto de Estudios Ceutíes .....	227
• Escuela de Idiomas .....	229

**DISPOSICIONES GENERALES  
CIUDAD DE CEUTA**

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**12.**-El Pleno de la Asamblea, en sesión celebrada el pasado día 22 de diciembre de 2009, ha aprobado definitivamente Presupuesto de la Ciudad para el ejercicio 2010.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea, en relación con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, pudiéndose interponer contra la presente aprobación definitiva, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, según autoriza el artículo 171.1 de la mencionada norma.

En Ceuta, a 22 de diciembre de 2009.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF EL CONSEJERO DE HACIENDA.- LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Carmen Barrado Antón.

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2009****CENTROS PRESUPUESTARIOS**

CENTRO	DESCRIPCIÓN DEL CENTRO
000	CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA
001	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
002	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
003	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
004	PATRONATO DE MÚSICA
005	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
006	ACEMSA
007	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
008	OBIMACE
009	OBIMASA
010	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
011	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
012	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
013	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
014	EMVICESA
015	INSTITUTO DE IDIOMAS

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2010****SECCIONES PRESUPUESTARIAS**

CENTRO	DESCRIPCIÓN DE LA SECCIÓN
001	PRESIDENCIA DE LA CIUDAD
003	HACIENDA
004	MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS
005	COMUNICACIÓN
006	SANIDAD Y CONSUMO
007	ECONOMÍA Y EMPLEO
008	FOMENTO
009	GOBERNACIÓN
010	ASUNTOS SOCIALES
011	JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS
012	EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER
101	CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CEUTA
102	INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES
103	INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES
104	PATRONATO DE MÚSICA
105	RESIDENCIA DE LA JUVENTUD
106	ACEMSA
107	APARCAMIENTOS MUNICIPALES Y GESTIÓN VIAL
108	OBIMACE
109	OBIMASA
110	SOCIEDAD DE FOMENTO PROCESA
111	RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.
112	SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA
113	SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA S.U.L.
114	EMVICESA

**ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO 2010****ESTRUCTURA DE PROGRAMAS**

PROGRAMA	DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA
011.0	DEUDA PUBLICA
132.0	POLICIA LOCAL
133.0	GRUA Y ESTACIONAMIENTO
134.0	PROTECCION CIVIL
135.0	SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS
150.0	ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO
151.0	URBANISMO
152.0	VIVIENDA
161.0	PRODUCCION DE AGUA
162.0	RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA
162.1	TRATAMIENTO DE RESIDUOS
164.0	CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS
165.0	ALUMBRADO PUBLICO
169.0	RED SEMAFORICA E INDUSTRIA
170.0	ADMINISTRACION GENERAL MEDIO AMBIENTE
171.0	PARQUES Y JARDINES
172.0	PROTECCION Y MEJORA MEDIO AMBIENTE
173.0	PLAYAS
231.0	AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES
232.0	PROMOCION MUJER
233.0	MENORES
234.0	TERCERA EDAD
241.0	POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO
241.1	FOMENTO EMPLEO
310.0	SALUD PUBLICA
310.1	FARMACIA
312.0	DROGODEPENDENCIAS
313.0	SANIDAD ANIMAL
313.1	SANIDAD AMBIENTAL
320.0	EDUCACION
321.0	INFANCIA Y GUARDERIAS
324.0	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS
324.1	AYUDAS AL ESTUDIO
325.0	EDUCACION UNIVERSITARIA
332.0	BIBLIOTECAS Y ARCHIVO
333.0	MUSEOS
334.0	PREMIO CONVIVENCIA
334.1	CULTURA
334.2	PROMOCION CULTURAL
336.0	PATRIMONIO CULTURAL
338.0	ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS
339.0	JUVENTUD
341.0	PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE
431.0	CONSUMO
431.1	MERCADOS Y MATADEROS
432.0	DESARROLLO DEL TURISMO
433.0	DESARROLLO EMPRESARIAL
459.0	INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS
494.0	NUEVAS TECNOLOGIAS
912.0	PRESIDENCIA CIUDAD
912.1	ORGANOS DE GOBIERNO
920.0	ADMINISTRACION GENERAL
920.1	PARQUE MOVIL
920.2	SERVICIOS INFORMATICOS
920.3	ADMINISTRACION DE PERSONAL
921.0	INFORMACION, COMUNICACIONES Y PRENSA
921.1	TELEVISION
924.0	PARTICIPACION CIUDADANA
931.0	POLITICA ECONOMICA
932.0	GESTION Y RECAUDACION TRIBUTOS
935.0	ADMINISTRACION GENERAL HACIENDA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS POR CAPÍTULOS****EJERCICIO 2010**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO 1	IMPUESTOS DIRECTOS	7.517.000,00
CAPÍTULO 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	129.880.004,50
CAPÍTULO 3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTRO	17.034.340,00
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	66.318.584,13
CAPÍTULO 5	INGRESOS PATRIMONIALES	811.720,41
<b>Suma CAPÍTULOS ANTERIORES</b>		<b>221.561.649,04</b>
CAPÍTULO 6	ENAJENACIONES DE INVERSIONES R	4.000.000,00
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12.304.901,13
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.062.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	21.202.067,01
<b>Suma CAPÍTULOS ANTERIORES</b>		<b>38.568.968,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>260.130.617,18</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR CAPÍTULOS****EJERCICIO 2009**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DENOMINACIÓN CAPÍTULO</b>	<b>IMPORTE</b>
CAPÍTULO 1	GASTOS DE PERSONAL	77.145.947,13
CAPÍTULO 2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	74.202.024,25
CAPÍTULO 3	GASTOS FINANCIEROS	3.752.129,98
CAPÍTULO 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	62.416.481,58
<b>Suma CAPÍTULOS ANTERIORES</b>		<b>217.516.583,04</b>
CAPÍTULO 6	INVERSIONES REALES	18.722.911,13
CAPÍTULO 7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.627.056,00
CAPÍTULO 8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.062.000,00
CAPÍTULO 9	PASIVOS FINANCIEROS	9.202.067,01
<b>Suma CAPÍTULOS ANTERIORES</b>		<b>42.614.034,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>260.130.617,18</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****EJERCICIO 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>1 IMPUESTOS DIRECTOS</b>		
	<b>Artículo 11 Impuestos sobre el capital.</b>	
113.00	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	4.342.000,00
115.00	Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	2.460.000,00
116.00	Impuesto Incremento Valor Terrenos Naturaleza Urbana	302.000,00
	<b>Artículo 13 Impuesto sobre las Actividades Económicas.</b>	
130.00	Impuesto sobre Actividades Económicas	413.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 1</b>		<b>7.517.000,00</b>
<b>2 IMPUESTOS INDIRECTOS</b>		
	<b>Artículo 29 Otros impuestos indirectos.</b>	
290.00	Impuesto Construcciones, Instalaciones y Obras	910.000,00
294.00	IPSI Importación	67.912.551,66
294.01	IPSI Operaciones Interiores	26.850.000,00
294.02	IPSI Gravamen Complementario Combustibles	7.335.000,00
294.03	IPSI Gravamen Complementario Tabaco	26.872.452,84
<b>Suma CAPÍTULO 2</b>		<b>129.880.004,50</b>
<b>3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS</b>		
	<b>Artículo 30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos.</b>	
300.00	Servicio de Abastecimiento de Agua	6.720.000,00
301.00	Servicio de Alcantarillado	2.240.000,00
302.00	Servicios de Recogida de Basuras	1.310.000,00
303.00	Servicio de Tratamiento de Residuos	704.200,00
303.01	Servicio de Recogida de neumáticos	21.125,00
	<b>Artículo 31 Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social</b>	
319.00	Entradas a Exposiciones, Museos y Espectáculos	100.000,00
319.01	Ingresos Festejos	176.000,00
319.03	Actividades Consejería de Juventud	16.000,00
	<b>Artículo 32 Tasas por la realización de actividades de competencia local.</b>	
325.00	Tasa por Expedición de Documentos	115.700,00
325.01	Tasa Servicio BOCE	9.000,00
326.00	Tasa por Retirada y Depósito de Vehículos	85.500,00
329.01	Servicio Cementerio	75.500,00
329.02	Servicio Matadero	12.000,00
329.03	Servicio Consejería Industria	24.150,00
329.04	Servicio Laboratorio	1.800,00
329.05	Guardería y Residencia Tercera Edad	332.000,00
329.06	Servicio Auto-Taxi	39.250,00
329.07	Servicio Espectáculos y Transportes	51.300,00
329.08	Tasa Transportes	36.215,00
	<b>Artículo 33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial d</b>	
331.00	Tasa por Entrada de Vehículos Carga y Descarga	251.500,00
334.00	Tasa por Apertura de Calas y Zanjas	12.100,00
337.00	Tasa por Utilización Privativa Suelo, Vuelo y Subsuelo	301.800,00
338.00	Compensación de Telefónica de España S.A.	402.400,00
339.00	Tasa por utilización Privativa del Dominio Público. Quioscos	35.200,00
339.01	Otras Tasas por Utilización Privativa del Dominio Público	55.300,00
	<b>Artículo 39 Otros ingresos.</b>	
391.20	Multas y Sanciones	2.300.000,00
392.11	Recargos de Apremio	453.000,00
393.00	Intereses de Demora	251.500,00
399.00	Ingresos Indeterminados	301.800,00
399.01	Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 3</b>		<b>17.034.340,00</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****EJERCICIO 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		
	<b>Artículo 40 De la Administración General de la Entidad Local.</b>	
400.00	Fondo Compensación Vivienda	900.000,00
	<b>Artículo 42 De la Administración del Estado.</b>	
420.00	Participación en Tributos del Estado	19.792.839,98
420.11	Fondo de Cooperación	4.972.500,00
420.80	Convenio M.E.C. Garantía Social	149.817,60
420.81	Transferencias Programas Sanitarios	719.000,00
420.82	Transferencias Ministerio convenio para menores	3.960,00
420.83	Transferencias MAP Formación Continua	78.275,64
420.84	Transferencias Bienestar Social	3.823.000,00
420.85	Transferencias Mº Interior Menores	2.853.000,00
420.86	Políticas de Desarrollo Socio Laboral y Promoción Económica	2.122.416,00
420.90	Fondo de Suficiencia	21.287.500,00
420.92	Convenio Mº de Fomento Rehabilitación Viviendas	250.000,00
420.93	Convenio Mº Medio Ambiente, Planta Transferencia Resíduos	2.052.587,47
420.94	Ministerio Medio Ambiente Subvención tratamiento Resíduos	40.000,00
420.95	Transporte y Producción de Agua	1.380.000,00
420.96	Convenio M.E.C. Alfabetización de Adultos	13.930,96
420.97	Transferencias Ministerio Educación	1.652.000,00
420.98	Ministerio Educación Convenio Conservatorio de Música	250.000,00
420.99	Mº Fomento Fondo Ayuda Vivienda	950.000,00
421.00	Transferencias INEM Plan de Empleo	2.000.000,00
421.02	Transferencias INEM Talleres de Empleo	500.000,00
421.03	Transferencias INEM Gastos Programas de Empleo	134.985,66
421.90	Transferencias INJUVE	71.770,82
421.91	Transferencias Infraestructuras INJUVE	150.000,00
	<b>Artículo 47 De Empresas privadas.</b>	
470.00	Convenio ECOVIDRIO y ECOEMBES	150.000,00
470.01	Transferencia Caja Madrid, Convenio Carnet Joven	21.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 4</b>		<b>66.318.584,13</b>
<b>5 INGRESOS PATRIMONIALES</b>		
	<b>Artículo 52 Intereses de depósitos.</b>	
520.00	Intereses de Depósitos	351.720,41
	<b>Artículo 54 Rentas de bienes inmuebles.</b>	
541.00	Arrendamiento de Fincas	200.000,00
549.00	Participación Traspaso Locales	60.000,00
	<b>Artículo 55 Productos de concesiones y aprovechamientos especiales.</b>	
550.00	Concesiones Administrativas	200.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 5</b>		<b>811.720,41</b>
<b>Suma CAPÍTULOS ANTERIORES</b>		<b>221.561.649,04</b>
<b>6 ENAJENACIONES DE INVERSIONES REALES</b>		
	<b>Artículo 61 De las demás inversiones reales.</b>	
619.00	Administración Patrimonio Transferido	4.000.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 6</b>		<b>4.000.000,00</b>
<b>7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
	<b>Artículo 72 De la Administración del Estado.</b>	
720.00	Fondo de Compensación Interterritorial	9.473.560,00
720.02	Ministerio de Fomento Obras Saneamiento	2.720.000,00
720.03	Plan Avanza	111.341,13
<b>Suma CAPÍTULO 7</b>		<b>12.304.901,13</b>

**PRESUPUESTO DE INGRESOS****EJERCICIO 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 83 Reintegros de préstamos de fuera del sector público.</b>	
830.00	Reintegro Préstamos Familias	1.000.000,00
830.01	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado.	62.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 8</b>		<b>1.062.000,00</b>
<b>9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 91 Préstamos recibidos en euros.</b>	
913.00	Préstamos Medio y Largo Plazo	9.202.067,01
913.01	Préstamos Medio y Largo Plazo 0,75 PIB	12.000.000,00
<b>Suma CAPÍTULO 9</b>		<b>21.202.067,01</b>
<b>Suma CAPÍTULOS ANTERIORES</b>		<b>38.568.968,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>		<b>260.130.617,18</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>SECCIÓN 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		
<b>Programa 912.0 PRESIDENCIA CIUDAD</b>		
226.98.912.0.001	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	100.000,00
226.99.912.0.001	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	10.000,00
480.00.912.0.001	Transferencias Grupos Políticos	64.000,00
<b>Total Programa PRESIDENCIA CIUDAD</b>		<b>174.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.001	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	244.673,10
120.00.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	56.952,10
120.01.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	51.286,43
120.03.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	102.726,91
120.04.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2	16.820,92
120.05.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.620,66
121.20.920.3.001	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia	701.832,24
130.00.920.3.001	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	33.620,14
143.00.920.3.001	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	117.197,48
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>1.333.729,98</b>
<b>Programa 931.0 POLITICA ECONOMICA</b>		
410.00.931.0.001	Consejo Económico y Social	357.000,00
<b>Total Programa POLITICA ECONOMICA</b>		<b>357.000,00</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		<b>1.864.729,98</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 003 HACIENDA</b>		
<b>Programa 011.0 DEUDA PUBLICA</b>		
310.00.011.0.003	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	3.252.129,98
310.01.011.0.003	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00
913.00.011.0.003	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.202.067,01
<b>Total Programa DEUDA PUBLICA</b>		<b>12.954.196,99</b>
<b>Programa 133.0 GRUA Y ESTACIONAMIENTO</b>		
227.99.133.0.003	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
449.00.133.0.003	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	4.400.000,00
<b>Total Programa GRUA Y ESTACIONAMIENTO</b>		<b>4.900.000,00</b>
<b>Programa 152.0 VIVIENDA</b>		
226.98.152.0.003	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	30.000,00
449.00.152.0.003	EMVICESA	3.000.000,00
480.00.152.0.003	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.800.000,00
<b>Total Programa VIVIENDA</b>		<b>4.830.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
609.00.459.0.003	Honorarios Dirección de Obra Inversiones	900.000,00
622.01.459.0.003	Construcción Guardería Amor Fraternal	600.000,00
622.03.459.0.003	Construcción Guardería Bajos Bda. Juan XXIII	755.000,00
749.00.459.0.003	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	150.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>2.405.000,00</b>
<b>Programa 912.0 PRESIDENCIA CIUDAD</b>		
230.00.912.0.003	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
<b>Total Programa PRESIDENCIA CIUDAD</b>		<b>50.000,00</b>
<b>Programa 912.1 ORGANOS DE GOBIERNO</b>		
100.02.912.1.003	Retribuciones Presidente	52.524,50
100.03.912.1.003	Retribuciones Viceconsejeros	245.814,94
100.04.912.1.003	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,76
100.05.912.1.003	Asignaciones Miembros de la Corporación	541.635,12
100.08.912.1.003	Retribuciones Consejeros	338.783,76
101.02.912.1.003	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	430.725,04
<b>Total Programa ORGANOS DE GOBIERNO</b>		<b>1.679.516,12</b>
<b>Programa 920.0 ADMINISTRACION GENERAL</b>		
202.00.920.0.003	Arrendamientos	60.000,00
209.00.920.0.003	Cánones	150.000,00
221.01.920.0.003	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
221.04.920.0.003	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
222.00.920.0.003	Servicios Telefónicos	400.000,00
224.00.920.0.003	Seguro Responsabilidad Civil	30.000,00
226.04.920.0.003	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
226.96.920.0.003	Gastos Formación Continua	55.000,00
226.97.920.0.003	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	1.200.000,00
226.98.920.0.003	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	170.000,00
226.99.920.0.003	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	95.000,00
227.00.920.0.003	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	600.000,00
227.97.920.0.003	Contrato Publicación BOCE	57.082,09
227.98.920.0.003	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
227.99.920.0.003	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	18.000,00
230.20.920.0.003	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
233.00.920.0.003	Dietas Asistencia a Tribunales	25.000,00
629.00.920.0.003	Adquisición Material Inventariable	800.000,00
770.00.920.0.003	Plan Ayuda Adquisición Autobús Sostenible	100.000,00
<b>Total Programa ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>4.767.082,09</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Programa 920.2 SERVICIOS INFORMATICOS</b>		
220.02.920.2.003	Material Informático no Inventariable	145.000,00
226.98.920.2.003	Gastos Funcionamiento CPD	100.000,00
227.99.920.2.003	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
629.00.920.2.003	Plan Avanza	231.911,13
<b>Total Programa SERVICIOS INFORMATICOS</b>		<b>826.911,13</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.003	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	42.930,34
110.01.920.3.003	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	240.865,60
120.00.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	196.582,94
120.01.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	85.125,27
120.03.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	602.356,55
120.04.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	106.138,28
120.05.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	262.059,67
120.06.920.3.003	Trienios Ejercicio 2010	30.000,00
120.09.920.3.003	Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	134.022,22
121.20.920.3.003	Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	3.294.651,26
121.40.920.3.003	Vacantes y Promoción Interna	2.021.985,84
130.00.920.3.003	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	44.895,81
143.00.920.3.003	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	451.754,00
143.01.920.3.003	Sustituciones Personal	160.000,00
151.00.920.3.003	Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00
160.00.920.3.003	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.000.649,03
160.09.920.3.003	Ayuda Familiar	70.000,00
161.02.920.3.003	Planes de Pensiones	221.376,22
161.04.920.3.003	Premios Jubilación según Convenio	250.000,00
162.09.920.3.003	Gastos Sociales según Convenio	500.000,00
831.00.920.3.003	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>22.215.393,03</b>
<b>Programa 932.0 GESTION Y RECAUDACION TRIBUTOS</b>		
227.09.932.0.003	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
449.00.932.0.003	Servicios Tributarios de Ceuta	4.900.000,00
479.00.932.0.003	Compensación Consumo Hidrocarburos	200.000,00
<b>Total Programa GESTION Y RECAUDACION TRIBUTOS</b>		<b>5.500.000,00</b>
<b>Programa 935.0 ADMINISTRACION GENERAL HACIENDA</b>		
226.98.935.0.003	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	94.000,00
226.99.935.0.003	Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda	389.260,14
227.97.935.0.003	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
227.98.935.0.003	Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
227.99.935.0.003	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00
<b>Total Programa ADMINISTRACION GENERAL HACIENDA</b>		<b>768.260,14</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 003 HACIENDA</b>		<b>60.896.359,50</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
<b>Programa 161.0 PRODUCCION DE AGUA</b>		
226.98.161.0.004	Gastos Asociados a la Producción de Agua	6.000.000,00
449.00.161.0.004	Transferencias Corrientes ACEMSA	8.600.000,00
<b>Total Programa PRODUCCION DE AGUA</b>		<b>14.600.000,00</b>
<b>Programa 162.0 RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA</b>		
227.97.162.0.004	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	16.000.000,00
227.98.162.0.004	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.138.000,00
227.99.162.0.004	Contrato Trabajos Verticales	200.000,00
<b>Total Programa RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA</b>		<b>17.338.000,00</b>
<b>Programa 162.1 TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>		
226.98.162.1.004	Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	100.000,00
227.95.162.1.004	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.540.000,00
227.96.162.1.004	Contrato Gestión Puntos Limpios	85.000,00
227.97.162.1.004	Contrato Recogida de Baterías Usadas	10.000,00
227.98.162.1.004	Servicio Recogida Aceites Vegetales	30.500,00
227.99.162.1.004	Contrato Recogida de Neumáticos	300.000,00
479.00.162.1.004	Subvención Transportes Residuos	40.000,00
<b>Total Programa TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>		<b>6.105.500,00</b>
<b>Programa 170.0 ADMINISTRACION GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>		
203.00.170.0.004	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	200.000,00
221.04.170.0.004	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.000,00
226.98.170.0.004	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	20.000,00
227.99.170.0.004	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	415.000,00
<b>Total Programa ADMINISTRACION GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>		<b>655.000,00</b>
<b>Programa 171.0 PARQUES Y JARDINES</b>		
212.00.171.0.004	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
221.05.171.0.004	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
<b>Total Programa PARQUES Y JARDINES</b>		<b>66.000,00</b>
<b>Programa 172.0 PROTECCION Y MEJORA MEDIO AMBIENTE</b>		
449.00.172.0.004	OBIMASA	3.165.000,00
<b>Total Programa PROTECCION Y MEJORA MEDIO AMBIENTE</b>		<b>3.165.000,00</b>
<b>Programa 173.0 PLAYAS</b>		
212.00.173.0.004	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
226.99.173.0.004	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	50.000,00
227.97.173.0.004	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	200.000,00
227.98.173.0.004	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	125.000,00
227.99.173.0.004	Contrato Contención Medusas	125.000,00
<b>Total Programa PLAYAS</b>		<b>525.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
449.00.459.0.004	OBIMACE	7.550.000,00
611.00.459.0.004	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
619.00.459.0.004	Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.900.000,00
619.01.459.0.004	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
623.00.459.0.004	Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	2.720.000,00
749.00.459.0.004	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	2.000.000,00
749.01.459.0.004	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00
749.02.459.0.004	Transferencias Capital OBIMACE	700.000,00
779.00.459.0.004	Cuota Financiación EDAR	750.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>18.747.450,00</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.004	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	116.682,26
120.00.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	40.016,33
120.03.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	125.125,31
120.04.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	98.039,27
120.05.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	107.028,39
121.20.920.3.004	Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	888.207,64
130.00.920.3.004	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	77.237,16
143.00.920.3.004	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	418.566,34
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>1.870.902,70</b>
<b>Programa 924.0 PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
226.98.924.0.004	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	20.000,00
480.00.924.0.004	Transferencias Movimiento Vecinal	220.000,00
<b>Total Programa PARTICIPACION CIUDADANA</b>		<b>240.000,00</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>63.312.852,70</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 005 COMUNICACIÓN</b>		
<b>Programa 921.0 INFORMACION, COMUNICACIONES Y PRENSA</b>		
226.02.921.0.005	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	675.000,00
226.99.921.0.005	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	275.000,00
227.99.921.0.005	Contrato Servicio Comunicación e Información	50.000,00
<b>Total Programa INFORMACION, COMUNICACIONES Y PRENSA</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Programa 921.1 TELEVISION</b>		
449.00.921.1.005	Radio Televisión Ceuta	3.100.000,00
<b>Total Programa TELEVISION</b>		<b>3.100.000,00</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 005 COMUNICACIÓN</b>		<b>4.100.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
<b>Programa 164.0 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>		
212.00.164.0.006	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	80.000,00
221.04.164.0.006	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
226.98.164.0.006	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	25.000,00
227.98.164.0.006	Contratos Mantenimiento Cementerios	42.000,00
227.99.164.0.006	Contratos Servicios Cementerios	230.000,00
<b>Total Programa CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>		<b>395.000,00</b>
<b>Programa 234.0 TERCERA EDAD</b>		
226.98.234.0.006	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
227.99.234.0.006	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	473.500,00
<b>Total Programa TERCERA EDAD</b>		<b>693.500,00</b>
<b>Programa 310.0 SALUD PUBLICA</b>		
221.04.310.0.006	Suministro Vestuario Salud Pública	4.000,00
226.98.310.0.006	Gastos Funcionamiento Salud Pública	59.000,00
227.98.310.0.006	Plan de Salud	500.000,00
227.99.310.0.006	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	200.000,00
270.02.310.0.006	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
480.00.310.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	835.000,00
480.01.310.0.006	Dietas Ingesa	50.000,00
<b>Total Programa SALUD PUBLICA</b>		<b>1.653.000,00</b>
<b>Programa 310.1 FARMACIA</b>		
227.99.310.1.006	Contratos Servicios Farmacia	4.500,00
270.02.310.1.006	Material Fungible Farmacia	1.100.000,00
<b>Total Programa FARMACIA</b>		<b>1.104.500,00</b>
<b>Programa 312.0 DROGODEPENDENCIAS</b>		
221.04.312.0.006	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
226.98.312.0.006	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	65.000,00
227.01.312.0.006	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	75.000,00
227.98.312.0.006	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	132.000,00
227.99.312.0.006	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	442.000,00
480.00.312.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	283.000,00
<b>Total Programa DROGODEPENDENCIAS</b>		<b>1.000.200,00</b>
<b>Programa 313.0 SANIDAD ANIMAL</b>		
221.04.313.0.006	Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
221.05.313.0.006	Manutención Animales Perrería Municipal	6.000,00
227.02.313.0.006	Material Fungible Sanidad Animal	15.000,00
227.06.313.0.006	Convenio Campaña Antirrábica	151.657,00
227.97.313.0.006	Contratos Servicios Sanidad Animal	47.000,00
227.98.313.0.006	Planta Eliminación MER	182.000,00
227.99.313.0.006	Planes y Convenios Sanidad Animal	74.000,00
<b>Total Programa SANIDAD ANIMAL</b>		<b>478.657,00</b>
<b>Programa 313.1 SANIDAD AMBIENTAL</b>		
221.04.313.1.006	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	7.000,00
227.99.313.1.006	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	80.000,00
270.02.313.1.006	Material Fungible Sanidad Ambiental	70.000,00
<b>Total Programa SANIDAD AMBIENTAL</b>		<b>157.000,00</b>
<b>Programa 431.0 CONSUMO</b>		
226.98.431.0.006	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
227.99.431.0.006	Planes y Convenios Consumo	13.000,00
480.00.431.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
<b>Total Programa CONSUMO</b>		<b>51.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Programa 431.1 MERCADOS Y MATADEROS</b>		
221.04.431.1.006	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	10.000,00
226.98.431.1.006	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	45.000,00
227.01.431.1.006	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	255.000,00
227.98.431.1.006	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	29.000,00
227.99.431.1.006	Contrato Servicio Reparto Matadero	117.000,00
<b>Total Programa MERCADOS Y MATADEROS</b>		<b>456.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
622.00.459.0.006	Cementerio Santa Catalina	100.000,00
622.01.459.0.006	Cementerio Sidi Embarek	500.000,00
780.00.459.0.006	Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>750.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.006	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	42.930,34
120.00.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	255.106,06
120.01.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	165.884,05
120.03.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	232.073,25
120.04.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	166.328,47
120.05.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	236.149,93
121.20.920.3.006	Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	2.274.146,77
130.00.920.3.006	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.760.628,35
143.00.920.3.006	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	1.736.234,86
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>6.869.482,08</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>13.608.339,08</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
<b>Programa 241.0 POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO</b>		
143.00.241.0.007	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
143.01.241.0.007	Retribuciones Personal Plan de Empleo	2.000.000,00
143.02.241.0.007	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	500.000,00
226.97.241.0.007	Gastos Convenio Forja 21	200.000,00
226.98.241.0.007	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	350.000,00
226.99.241.0.007	Servicios Activos Generación de Empleo	1.200.000,00
227.99.241.0.007	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	2.400.000,00
<b>Total Programa POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO</b>		<b>7.450.000,00</b>
<b>Programa 241.1 FOMENTO EMPLEO</b>		
449.00.241.1.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00
449.01.241.1.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	373.019,00
449.02.241.1.007	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.038,00
449.03.241.1.007	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	52.000,00
479.00.241.1.007	Plan Ayudas Renovación Vehículos Servicio Público	200.000,00
<b>Total Programa FOMENTO EMPLEO</b>		<b>732.057,00</b>
<b>Programa 432.0 DESARROLLO DEL TURISMO</b>		
226.02.432.0.007	Convenio Empresas Transporte Aéreo	175.000,00
449.00.432.0.007	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.950.000,00
749.00.432.0.007	Transferencia Servicios Turísticos Plan Dinamización	181.500,00
<b>Total Programa DESARROLLO DEL TURISMO</b>		<b>2.306.500,00</b>
<b>Programa 433.0 DESARROLLO EMPRESARIAL</b>		
449.00.433.0.007	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	210.787,00
449.01.433.0.007	PROCESA Innoempresas	44.000,00
<b>Total Programa DESARROLLO EMPRESARIAL</b>		<b>254.787,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
749.00.459.0.007	PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00
749.01.459.0.007	PROCESA FEDER 2007-2013	906.906,00
749.02.459.0.007	PROCESA Inversiones	2.100.000,00
749.03.459.0.007	PROCESA URBAN	159.473,00
749.04.459.0.007	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.705.744,00
749.05.459.0.007	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
749.06.459.0.007	PROCESA, Fondos de Cohesión	240.880,00
749.07.459.0.007	PROCESA INTERREG III	396.065,00
749.08.459.0.007	PROCESA, Plan España Fronteras	379.038,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>8.763.106,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.007	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	42.930,34
120.01.920.3.007	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	32.098,05
120.04.920.3.007	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	20.022,21
120.20.920.3.007	Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	125.793,45
130.00.920.3.007	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	55.647,20
143.00.920.3.007	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	90.284,58
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>366.775,83</b>
<b>Programa 931.0 POLITICA ECONOMICA</b>		
449.00.931.0.007	PROCESA	6.492.162,70
<b>Total Programa POLITICA ECONOMICA</b>		<b>6.492.162,70</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>26.365.388,53</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 008 FOMENTO</b>		
<b>Programa 150.0 ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO</b>		
221.04.150.0.008	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
226.98.150.0.008	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	60.000,00
<b>Total Programa ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO</b>		<b>61.000,00</b>
<b>Programa 151.0 URBANISMO</b>		
226.99.151.0.008	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
227.06.151.0.008	Contratos Consejería de Fomento	350.000,00
<b>Total Programa URBANISMO</b>		<b>950.000,00</b>
<b>Programa 165.0 ALUMBRADO PUBLICO</b>		
213.00.165.0.008	Conservación y Reparación Alumbrado Público	150.000,00
221.00.165.0.008	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	2.100.000,00
227.99.165.0.008	Contrato Conservación Alumbrado Público	275.000,00
<b>Total Programa ALUMBRADO PUBLICO</b>		<b>2.525.000,00</b>
<b>Programa 169.0 RED SEMAFORICA E INDUSTRIA</b>		
226.98.169.0.008	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
227.98.169.0.008	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	70.000,00
227.99.169.0.008	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
<b>Total Programa RED SEMAFORICA E INDUSTRIA</b>		<b>97.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
600.00.459.0.008	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00
611.00.459.0.008	Obras Públicas Diversas	600.000,00
623.00.459.0.008	Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público	700.000,00
632.00.459.0.008	Obras reparacion mercado	100.000,00
632.01.459.0.008	Obras Residencia de Mayores	100.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>1.700.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
120.00.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	149.440,17
120.01.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	183.430,93
120.03.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	225.134,64
120.04.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	72.431,01
120.05.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento E	9.186,00
121.20.920.3.008	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	1.527.514,15
130.00.920.3.008	Retribuciones Personal Laboral Fomento	131.531,04
143.00.920.3.008	Retribuciones Personal Temporal Fomento	733.122,31
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>3.031.790,25</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 008 FOMENTO</b>		<b>8.364.790,25</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 009 GOBERNACIÓN</b>		
<b>Programa 132.0 POLICIA LOCAL</b>		
214.00.132.0.009	Mantenimiento Vehículos Policía Local	61.000,00
221.03.132.0.009	Suministro Combustibles Policía Local	92.000,00
221.04.132.0.009	Suministro Vestuario Policía Local	175.000,00
226.09.132.0.009	Gastos Formación y Participación Competiciones Policía Local	20.000,00
226.97.132.0.009	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
226.98.132.0.009	Gastos Funcionamiento Policía Local	150.000,00
226.99.132.0.009	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
227.06.132.0.009	Contratos Policía Local	40.000,00
270.02.132.0.009	Material Fungible Policía Local	82.000,00
830.00.132.0.009	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
<b>Total Programa POLICIA LOCAL</b>		<b>718.000,00</b>
<b>Programa 134.0 PROTECCION CIVIL</b>		
212.00.134.0.009	Conservación y Reparación Protección Civil	20.000,00
226.98.134.0.009	Gastos Funcionamiento Protección Civil	9.000,00
226.99.134.0.009	Planes Protección Civil	55.000,00
<b>Total Programa PROTECCION CIVIL</b>		<b>84.000,00</b>
<b>Programa 135.0 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS</b>		
221.03.135.0.009	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	27.000,00
221.04.135.0.009	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
226.98.135.0.009	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	45.000,00
226.99.135.0.009	Gastos Formación Servicio Extinción Incendios	70.000,00
270.02.135.0.009	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	55.000,00
<b>Total Programa SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS</b>		<b>297.000,00</b>
<b>Programa 920.1 PARQUE MOVIL</b>		
213.00.920.1.009	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	185.000,00
221.03.920.1.009	Suministro Combustibles Parque Móvil	105.000,00
221.04.920.1.009	Suministro Vestuario Parque Móvil	25.000,00
224.00.920.1.009	Seguros	100.000,00
226.98.920.1.009	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	27.000,00
226.99.920.1.009	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
270.02.920.1.009	Material Fungible Parque Móvil	25.000,00
<b>Total Programa PARQUE MOVIL</b>		<b>477.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.009	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	32.957,58
120.00.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	64.776,59
120.01.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	478.339,31
120.03.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.212.658,55
120.04.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	217.545,13
120.05.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	129.121,51
121.20.920.3.009	Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	14.614.436,66
143.00.920.3.009	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	194.647,53
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>19.944.482,86</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 009 GOBERNACIÓN</b>		<b>21.520.482,86</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		
<b>Programa 231.0 AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES</b>		
226.94.231.0.010	Ingreso Mínimo Inserción Social	1.100.000,00
226.96.231.0.010	Ayudas Sociales	744.000,00
226.97.231.0.010	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
226.98.231.0.010	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	225.000,00
226.99.231.0.010	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.000.000,00
227.01.231.0.010	Contratos Vigilancia Consejería	60.000,00
260.00.231.0.010	Convenios y Concierdos Entidades Bienestar Social	4.166.025,12
270.99.231.0.010	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.000.000,00
480.00.231.0.010	Transferencias, Concierdos y Subvenciones Bienestar Social	91.974,88
<b>Total Programa AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES</b>		<b>12.412.000,00</b>
<b>Programa 233.0 MENORES</b>		
202.00.233.0.010	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	42.000,00
212.00.233.0.010	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
226.93.233.0.010	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
226.94.233.0.010	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
226.95.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	169.000,00
226.96.233.0.010	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
226.97.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	70.000,00
226.98.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	113.000,00
226.99.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	52.000,00
227.01.233.0.010	Contrato Vigilancia Centros de Menores	705.000,00
227.92.233.0.010	Convenio Drogodependencias	15.000,00
227.93.233.0.010	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
227.94.233.0.010	Convenio Ministerio Trabajo	10.000,00
227.95.233.0.010	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
227.96.233.0.010	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00
227.97.233.0.010	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
227.98.233.0.010	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	480.000,00
227.99.233.0.010	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	75.000,00
<b>Total Programa MENORES</b>		<b>2.194.300,00</b>
<b>Programa 234.0 TERCERA EDAD</b>		
226.99.234.0.010	Gastos Tercera Edad	385.000,00
<b>Total Programa TERCERA EDAD</b>		<b>385.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
622.00.459.0.010	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	60.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>60.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.010	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	42.930,34
120.00.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	111.298,87
120.01.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	748.051,91
120.03.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	82.291,32
120.04.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	317.339,40
120.05.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	257.253,06
121.20.920.3.010	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asistencia Social	3.472.192,09
130.00.920.3.010	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	2.062.306,09
130.01.920.3.010	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
130.02.920.3.010	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
143.00.920.3.010	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	704.903,78
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>7.798.568,86</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>22.849.868,86</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		
<b>Programa 339.0 JUVENTUD</b>		
226.98.339.0.011	Gastos Funcionamiento Juventud	18.000,00
226.99.339.0.011	Planes y Programas Juventud	450.000,00
227.98.339.0.011	Convenio INJUVE Proyectos	150.000,00
227.99.339.0.011	Convenios Juventud	80.000,00
410.00.339.0.011	Residencia de la Juventud	481.000,00
480.00.339.0.011	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00
<b>Total Programa JUVENTUD</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>Programa 341.0 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>		
410.00.341.0.011	Instituto Ceutí de Deportes	4.479.000,00
480.00.341.0.011	Subvención Equipos de Categoría Nacional	2.319.000,00
<b>Total Programa PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>		<b>6.798.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
622.00.459.0.011	Fondo Equipamiento Deportivo	250.000,00
622.01.459.0.011	Construcción 1ª Fase Pista Atletismo	4.250.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>4.500.000,00</b>
<b>Programa 494.0 NUEVAS TECNOLOGIAS</b>		
226.98.494.0.011	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	5.000,00
<b>Total Programa NUEVAS TECNOLOGIAS</b>		<b>5.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
120.00.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. A1	23.133,21
120.03.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C1	25.079,29
120.04.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C2	9.916,88
120.05.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. E	9.939,77
121.20.920.3.011	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tec.	146.029,91
143.00.920.3.011	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec.	51.274,08
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>265.373,14</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>12.768.373,14</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>SECCIÓN 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
<b>Programa 232.0 PROMOCION MUJER</b>		
226.98.232.0.012	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	100.000,00
226.99.232.0.012	Planes Mujeres y Familia	210.000,00
227.99.232.0.012	Convenios Centro Asesor de la Mujer	135.000,00
480.00.232.0.012	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	20.000,00
<b>Total Programa PROMOCION MUJER</b>		<b>465.000,00</b>
<b>Programa 320.0 EDUCACION</b>		
221.04.320.0.012	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	25.000,00
226.97.320.0.012	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	270.000,00
226.99.320.0.012	Gastos Actividades Extraescolares	15.000,00
227.00.320.0.012	Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
227.98.320.0.012	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
227.99.320.0.012	Contrato Monitores Guía Educativa	70.000,00
480.00.320.0.012	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	100.000,00
480.01.320.0.012	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	30.000,00
<b>Total Programa EDUCACION</b>		<b>1.466.000,00</b>
<b>Programa 321.0 INFANCIA Y GUARDERIAS</b>		
226.98.321.0.012	Gastos Funcionamiento Guarderías	210.000,00
227.99.321.0.012	Contratos Servicios Guarderías	540.000,00
<b>Total Programa INFANCIA Y GUARDERIAS</b>		<b>750.000,00</b>
<b>Programa 324.0 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		
143.00.324.0.012	Retribuciones Personal Convenio MEC	3.000.000,00
226.06.324.0.012	Cursos de Verano	50.000,00
226.97.324.0.012	Aula de Mayores	32.000,00
226.98.324.0.012	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
226.99.324.0.012	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	15.000,00
410.00.324.0.012	Patronato de Música	1.470.000,00
410.01.324.0.012	Instituto de Idiomas	315.000,00
480.00.324.0.012	Convenio Prácticas Educativas	50.000,00
629.00.324.0.012	Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00
<b>Total Programa OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>5.038.000,00</b>
<b>Programa 324.1 AYUDAS AL ESTUDIO</b>		
481.00.324.1.012	Becas Escolares	950.000,00
481.01.324.1.012	Becas Universitarias	635.000,00
481.02.324.1.012	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
481.03.324.1.012	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
481.04.324.1.012	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00
<b>Total Programa AYUDAS AL ESTUDIO</b>		<b>1.855.000,00</b>
<b>Programa 325.0 EDUCACION UNIVERSITARIA</b>		
467.00.325.0.012	Consortio Centro UNED	1.175.000,00
480.00.325.0.012	Escuela de Enfermería	210.000,00
<b>Total Programa EDUCACION UNIVERSITARIA</b>		<b>1.385.000,00</b>
<b>Programa 332.0 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO</b>		
226.98.332.0.012	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	119.000,00
226.99.332.0.012	Gastos Funcionamiento Archivo	119.000,00
<b>Total Programa BIBLIOTECAS Y ARCHIVO</b>		<b>238.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>Programa 333.0 MUSEOS</b>		
226.98.333.0.012	Gastos Funcionamiento Museos	135.000,00
227.00.333.0.012	Contrato Limpieza Museos	65.000,00
227.99.333.0.012	Contratos Museos	130.000,00
<b>Total Programa MUSEOS</b>		<b>330.000,00</b>
<b>Programa 334.0 PREMIO CONVIVENCIA</b>		
226.99.334.0.012	Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
449.01.334.0.012	Fundación Premio Convivencia	175.000,00
<b>Total Programa PREMIO CONVIVENCIA</b>		<b>225.000,00</b>
<b>Programa 334.1 CULTURA</b>		
226.97.334.1.012	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
226.98.334.1.012	Gastos Funcionamiento Cultura	69.000,00
226.99.334.1.012	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	10.000,00
227.01.334.1.012	Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura	60.000,00
410.00.334.1.012	Instituto Estudios Ceutíes	290.000,00
449.01.334.1.012	Fundación Ceuta 2015	19.000,00
480.00.334.1.012	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	30.000,00
480.01.334.1.012	Subvenciones Entidades Culturales	782.000,00
780.00.334.1.012	Subvenciones Capital Consejería Cultura	97.720,00
<b>Total Programa CULTURA</b>		<b>1.377.720,00</b>
<b>Programa 334.2 PROMOCION CULTURAL</b>		
480.02.334.2.012	Transferencias Comunidades Religiosas	367.000,00
480.03.334.2.012	Transferencia Casas Regionales	125.500,00
780.01.334.2.012	Subvenciones Capital Consejería Presidencia	357.280,00
<b>Total Programa PROMOCION CULTURAL</b>		<b>849.780,00</b>
<b>Programa 336.0 PATRIMONIO CULTURAL</b>		
143.00.336.0.012	Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural	40.000,00
226.06.336.0.012	ARPA, Feria conservación patrimonio	50.000,00
226.98.336.0.012	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	55.000,00
227.06.336.0.012	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
227.99.336.0.012	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	40.000,00
<b>Total Programa PATRIMONIO CULTURAL</b>		<b>235.000,00</b>
<b>Programa 338.0 ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS</b>		
203.00.338.0.012	Contrato Alumbrado Ornamental	900.000,00
208.00.338.0.012	Contrato Alquiler Carpas Feria	185.000,00
226.98.338.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	700.000,00
226.99.338.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	750.000,00
227.99.338.0.012	Contratos Prestación Servicios Cultura	100.000,00
<b>Total Programa ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS</b>		<b>2.635.000,00</b>
<b>Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
609.00.459.0.012	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
609.01.459.0.012	Fondo Equipamiento Cultural	600.000,00
<b>Total Programa INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
110.00.920.3.012	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	115.184,58
120.00.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	160.569,97
120.01.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	92.792,90

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
120.03.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	183.993,57
120.04.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	357.762,33
120.05.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	494.865,35
121.20.920.3.012	Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	2.807.007,62
130.00.920.3.012	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.092.809,60
143.00.920.3.012	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	1.124.945,36
143.03.920.3.012	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
<b>Total Programa ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>6.429.932,28</b>
<b>TOTAL SECCIÓN 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>24.479.432,28</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>260.130.617,18</b>

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONOMÍA 2010

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>		
<b>Artículo 10 Órganos de gobierno y personal directivo.</b>		<b>1.679.516,12</b>
100.02.912.1.003	Retribuciones Presidente	52.524,50
100.03.912.1.003	Retribuciones Viceconsejeros	245.814,94
100.04.912.1.003	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,76
100.05.912.1.003	Asignaciones Miembros de la Corporación	541.635,12
100.08.912.1.003	Retribuciones Consejeros	338.783,76
101.02.912.1.003	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	430.725,04
<b>Artículo 11 Personal eventual.</b>		<b>922.084,48</b>
110.00.920.3.001	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	244.673,10
110.00.920.3.003	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	42.930,34
110.00.920.3.004	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	116.682,26
110.00.920.3.006	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	42.930,34
110.00.920.3.007	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	42.930,34
110.00.920.3.009	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	32.957,58
110.00.920.3.010	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	42.930,34
110.00.920.3.012	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	115.184,58
110.01.920.3.003	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	240.865,60
<b>Artículo 12 Personal Funcionario</b>		<b>43.620.712,57</b>
120.00.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	56.952,10
120.00.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	196.582,94
120.00.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	40.016,33
120.00.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	255.106,06
120.00.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	149.440,17
120.00.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	64.776,59
120.00.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	111.298,87
120.00.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. A1	23.133,21
120.00.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	160.569,97
120.01.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	51.286,43
120.01.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	85.125,27
120.01.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	165.884,05
120.01.920.3.007	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	32.098,05
120.01.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	183.430,93
120.01.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	478.339,31
120.01.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	748.051,91
120.01.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	92.792,90
120.03.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	102.726,91
120.03.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	602.356,55
120.03.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	125.125,31
120.03.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	232.073,25
120.03.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	225.134,64
120.03.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.212.658,55
120.03.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	82.291,32
120.03.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C1	25.079,29
120.03.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	183.993,57
120.04.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2	16.820,92
120.04.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	106.138,28
120.04.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	98.039,27
120.04.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	166.328,47
120.04.920.3.007	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	20.022,21
120.04.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	72.431,01
120.04.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	217.545,13
120.04.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	317.339,40
120.04.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C2	9.916,88
120.04.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	357.762,33
120.05.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.620,66
120.05.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	262.059,67
120.05.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	107.028,39
120.05.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	236.149,93
120.05.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento E	9.186,00
120.05.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	129.121,51

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONÓMICA 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
120.05.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	257.253,06
120.05.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. E	9.939,77
120.05.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	494.865,35
120.06.920.3.003	Trienios Ejercicio 2010	30.000,00
120.09.920.3.003	Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	134.022,22
120.20.920.3.007	Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	125.793,45
121.20.920.3.001	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia	701.832,24
121.20.920.3.003	Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	3.294.651,26
121.20.920.3.004	Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	888.207,64
121.20.920.3.006	Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	2.274.146,77
121.20.920.3.008	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	1.527.514,15
121.20.920.3.009	Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	14.614.436,66
121.20.920.3.010	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asistencia Social	3.472.192,09
121.20.920.3.011	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tec.	146.029,91
121.20.920.3.012	Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	2.807.007,62
121.40.920.3.003	Vacantes y Promoción Interna	2.021.985,84
	<b>Artículo 13 Personal Laboral.</b>	<b>5.258.677,39</b>
130.00.920.3.001	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	33.620,14
130.00.920.3.003	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	44.895,81
130.00.920.3.004	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	77.237,16
130.00.920.3.006	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.760.628,35
130.00.920.3.007	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	55.647,20
130.00.920.3.008	Retribuciones Personal Laboral Fomento	131.531,04
130.00.920.3.010	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	2.062.306,09
130.00.920.3.012	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.092.809,60
130.01.920.3.010	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
130.02.920.3.010	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
	<b>Artículo 14 Otro personal.</b>	<b>12.122.931,32</b>
143.00.241.0.007	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
143.00.324.0.012	Retribuciones Personal Convenio MEC	3.000.000,00
143.00.336.0.012	Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural	40.000,00
143.00.920.3.001	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	117.197,48
143.00.920.3.003	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	451.754,00
143.00.920.3.004	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	418.566,34
143.00.920.3.006	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	1.736.234,86
143.00.920.3.007	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	90.284,58
143.00.920.3.008	Retribuciones Personal Temporal Fomento	733.122,31
143.00.920.3.009	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	194.647,53
143.00.920.3.010	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	704.903,78
143.00.920.3.011	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec.	51.274,08
143.00.920.3.012	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	1.124.945,36
143.01.241.0.007	Retribuciones Personal Plan de Empleo	2.000.000,00
143.01.920.3.003	Sustituciones Personal	160.000,00
143.02.241.0.007	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	500.000,00
143.03.920.3.012	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
	<b>Artículo 15 Incentivos al rendimiento.</b>	<b>500.000,00</b>
151.00.920.3.003	Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00
	<b>Artículo 16 Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.</b>	<b>13.042.025,25</b>
160.00.920.3.003	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.000.649,03
160.09.920.3.003	Ayuda Familiar	70.000,00
161.02.920.3.003	Planes de Pensiones	221.376,22
161.04.920.3.003	Premios Jubilación según Convenio	250.000,00
162.09.920.3.003	Gastos Sociales según Convenio	500.000,00
<b>Total CAPÍTULO 1 GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>77.145.947,13</b>
<b>CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>		
	<b>Artículo 20 Arrendamientos y cánones.</b>	<b>1.537.000,00</b>
202.00.233.0.010	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	42.000,00
202.00.920.0.003	Arrendamientos	60.000,00
203.00.170.0.004	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	200.000,00
203.00.338.0.012	Contrato Alumbrado Ornamental	900.000,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONOMÍA 2010

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
208.00.338.0.012	Contrato Alquiler Carpas Feria	185.000,00
209.00.920.0.003	Cánones	150.000,00
	<b>Artículo 21 Reparaciones, mantenimiento y conservación.</b>	<b>621.000,00</b>
212.00.134.0.009	Conservación y Reparación Protección Civil	20.000,00
212.00.164.0.006	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	80.000,00
212.00.171.0.004	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
212.00.173.0.004	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
212.00.233.0.010	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
213.00.165.0.008	Conservación y Reparación Alumbrado Público	150.000,00
213.00.920.1.009	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	185.000,00
214.00.132.0.009	Mantenimiento Vehículos Policía Local	61.000,00
	<b>Artículo 22 Material, suministros y otros.</b>	<b>61.415.999,23</b>
220.02.920.2.003	Material Informático no Inventariable	145.000,00
221.00.165.0.008	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	2.100.000,00
221.01.920.0.003	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
221.03.132.0.009	Suministro Combustibles Policía Local	92.000,00
221.03.135.0.009	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	27.000,00
221.03.920.1.009	Suministro Combustibles Parque Móvil	105.000,00
221.04.132.0.009	Suministro Vestuario Policía Local	175.000,00
221.04.135.0.009	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
221.04.150.0.008	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
221.04.164.0.006	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
221.04.170.0.004	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.000,00
221.04.310.0.006	Suministro Vestuario Salud Pública	4.000,00
221.04.312.0.006	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
221.04.313.0.006	Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
221.04.313.1.006	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	7.000,00
221.04.320.0.012	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	25.000,00
221.04.431.1.006	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	10.000,00
221.04.920.0.003	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
221.04.920.1.009	Suministro Vestuario Parque Móvil	25.000,00
221.05.171.0.004	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
221.05.313.0.006	Manutención Animales Perrera Municipal	6.000,00
222.00.920.0.003	Servicios Telefónicos	400.000,00
224.00.920.0.003	Seguro Responsabilidad Civil	30.000,00
224.00.920.1.009	Seguros	100.000,00
226.02.432.0.007	Convenio Empresas Transporte Aéreo	175.000,00
226.02.921.0.005	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	675.000,00
226.04.920.0.003	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
226.06.324.0.012	Cursos de Verano	50.000,00
226.06.336.0.012	ARPA, Feria conservación patrimonio	50.000,00
226.09.132.0.009	Gastos Formación y Participación Competiciones Policía Local	20.000,00
226.93.233.0.010	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
226.94.231.0.010	Ingreso Mínimo Inserción Social	1.100.000,00
226.94.233.0.010	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
226.95.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	169.000,00
226.96.231.0.010	Ayudas Sociales	744.000,00
226.96.233.0.010	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
226.96.920.0.003	Gastos Formación Continua	55.000,00
226.97.132.0.009	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
226.97.231.0.010	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
226.97.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	70.000,00
226.97.241.0.007	Gastos Convenio Forja 21	200.000,00
226.97.320.0.012	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	270.000,00
226.97.324.0.012	Aula de Mayores	32.000,00
226.97.334.1.012	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
226.97.920.0.003	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	1.200.000,00
226.98.132.0.009	Gastos Funcionamiento Policía Local	150.000,00
226.98.134.0.009	Gastos Funcionamiento Protección Civil	9.000,00
226.98.135.0.009	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	45.000,00
226.98.150.0.008	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	60.000,00
226.98.152.0.003	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	30.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONÓMICA 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
226.98.161.0.004	Gastos Asociados a la Producción de Agua	6.000.000,00
226.98.162.1.004	Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	100.000,00
226.98.164.0.006	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	25.000,00
226.98.169.0.008	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
226.98.170.0.004	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	20.000,00
226.98.231.0.010	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	225.000,00
226.98.232.0.012	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	100.000,00
226.98.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	113.000,00
226.98.234.0.006	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
226.98.241.0.007	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	350.000,00
226.98.310.0.006	Gastos Funcionamiento Salud Pública	59.000,00
226.98.312.0.006	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	65.000,00
226.98.321.0.012	Gastos Funcionamiento Guarderías	210.000,00
226.98.324.0.012	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
226.98.332.0.012	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	119.000,00
226.98.333.0.012	Gastos Funcionamiento Museos	135.000,00
226.98.334.1.012	Gastos Funcionamiento Cultura	69.000,00
226.98.336.0.012	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	55.000,00
226.98.338.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	700.000,00
226.98.339.0.011	Gastos Funcionamiento Juventud	18.000,00
226.98.431.0.006	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
226.98.431.1.006	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	45.000,00
226.98.494.0.011	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	5.000,00
226.98.912.0.001	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	100.000,00
226.98.920.0.003	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	170.000,00
226.98.920.1.009	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	27.000,00
226.98.920.2.003	Gastos Funcionamiento CPD	100.000,00
226.98.924.0.004	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	20.000,00
226.98.935.0.003	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	94.000,00
226.99.132.0.009	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
226.99.134.0.009	Planes Protección Civil	55.000,00
226.99.135.0.009	Gastos Formación Servicio Extinción Incendios	70.000,00
226.99.151.0.008	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
226.99.173.0.004	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	50.000,00
226.99.231.0.010	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.000.000,00
226.99.232.0.012	Planes Mujeres y Familia	210.000,00
226.99.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	52.000,00
226.99.234.0.010	Gastos Tercera Edad	385.000,00
226.99.241.0.007	Servicios Activos Generación de Empleo	1.200.000,00
226.99.320.0.012	Gastos Actividades Extraescolares	15.000,00
226.99.324.0.012	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	15.000,00
226.99.332.0.012	Gastos Funcionamiento Archivo	119.000,00
226.99.334.0.012	Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
226.99.334.1.012	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	10.000,00
226.99.338.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	750.000,00
226.99.339.0.011	Planes y Programas Juventud	450.000,00
226.99.912.0.001	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	10.000,00
226.99.920.0.003	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	95.000,00
226.99.920.1.009	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
226.99.921.0.005	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	275.000,00
226.99.935.0.003	Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda	389.260,14
227.00.320.0.012	Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
227.00.333.0.012	Contrato Limpieza Museos	65.000,00
227.00.920.0.003	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	600.000,00
227.01.231.0.010	Contratos Vigilancia Consejería	60.000,00
227.01.233.0.010	Contrato Vigilancia Centros de Menores	705.000,00
227.01.312.0.006	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	75.000,00
227.01.334.1.012	Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura	60.000,00
227.01.431.1.006	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	255.000,00
227.02.313.0.006	Material Fungible Sanidad Animal	15.000,00
227.06.132.0.009	Contratos Policía Local	40.000,00



## PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONOMÍA 2010

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
227.06.151.0.008	Contratos Consejería de Fomento	350.000,00
227.06.313.0.006	Convenio Campaña Antirrábica	151.657,00
227.06.336.0.012	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
227.09.932.0.003	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
227.92.233.0.010	Convenio Drogodependencias	15.000,00
227.93.233.0.010	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
227.94.233.0.010	Convenio Ministerio Trabajo	10.000,00
227.95.162.1.004	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.540.000,00
227.95.233.0.010	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
227.96.162.1.004	Contrato Gestión Puntos Limpios	85.000,00
227.96.233.0.010	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00
227.97.162.0.004	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	16.000.000,00
227.97.162.1.004	Contrato Recogida de Baterías Usadas	10.000,00
227.97.173.0.004	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	200.000,00
227.97.233.0.010	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
227.97.313.0.006	Contratos Servicios Sanidad Animal	47.000,00
227.97.920.0.003	Contrato Publicación BOCE	57.082,09
227.97.935.0.003	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
227.98.162.0.004	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.138.000,00
227.98.162.1.004	Servicio Recogida Aceites Vegetales	30.500,00
227.98.164.0.006	Contratos Mantenimiento Cementerios	42.000,00
227.98.169.0.008	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	70.000,00
227.98.173.0.004	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	125.000,00
227.98.233.0.010	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	480.000,00
227.98.310.0.006	Plan de Salud	500.000,00
227.98.312.0.006	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	132.000,00
227.98.313.0.006	Planta Eliminación MER	182.000,00
227.98.320.0.012	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
227.98.339.0.011	Convenio INJUVE Proyectos	150.000,00
227.98.431.1.006	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	29.000,00
227.98.920.0.003	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
227.98.935.0.003	Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
227.99.133.0.003	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
227.99.162.0.004	Contrato Trabajos Verticales	200.000,00
227.99.162.1.004	Contrato Recogida de Neumáticos	300.000,00
227.99.164.0.006	Contratos Servicios Cementerios	230.000,00
227.99.165.0.008	Contrato Conservación Alumbrado Público	275.000,00
227.99.169.0.008	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
227.99.170.0.004	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	415.000,00
227.99.173.0.004	Contrato Contención Medusas	125.000,00
227.99.232.0.012	Convenios Centro Asesor de la Mujer	135.000,00
227.99.233.0.010	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	75.000,00
227.99.234.0.006	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	473.500,00
227.99.241.0.007	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	2.400.000,00
227.99.310.0.006	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	200.000,00
227.99.310.1.006	Contratos Servicios Farmacia	4.500,00
227.99.312.0.006	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	442.000,00
227.99.313.0.006	Planes y Convenios Sanidad Animal	74.000,00
227.99.313.1.006	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	80.000,00
227.99.320.0.012	Contrato Monitores Guía Educativa	70.000,00
227.99.321.0.012	Contratos Servicios Guarderías	540.000,00
227.99.333.0.012	Contratos Museos	130.000,00
227.99.336.0.012	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	40.000,00
227.99.338.0.012	Contratos Prestación Servicios Cultura	100.000,00
227.99.339.0.011	Convenios Juventud	80.000,00
227.99.431.0.006	Planes y Convenios Consumo	13.000,00
227.99.431.1.006	Contrato Servicio Reparto Matadero	117.000,00
227.99.920.0.003	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	18.000,00
227.00.921.0.005	Contrato Servicio Información y Comunicación	50.000,00
227.99.920.2.003	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
227.99.921.0.005	Contrato Servicio Información y Comunicación	50.000,00
227.99.935.0.003	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONÓMICA 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
	<b>Artículo 23 Indemnizaciones por razón del servicio.</b>	<b>125.000,00</b>
230.00.912.0.003	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
230.20.920.0.003	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
233.00.920.0.003	Dietas Asistencia a Tribunales	25.000,00
	<b>Artículo 26 Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro.</b>	<b>4.166.025,12</b>
260.00.231.0.010	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	4.166.025,12
	<b>Artículo 27 Gastos imprevistos y funciones no clasificadas.</b>	<b>6.437.000,00</b>
270.02.132.0.009	Material Fungible Policía Local	82.000,00
270.02.135.0.009	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	55.000,00
270.02.310.0.006	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
270.02.310.1.006	Material Fungible Farmacia	1.100.000,00
270.02.313.1.006	Material Fungible Sanidad Ambiental	70.000,00
270.02.920.1.009	Material Fungible Parque Móvil	25.000,00
270.99.231.0.010	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.000.000,00
	<b>Total CAPÍTULO 2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS</b>	<b>74.202.024,35</b>
	<b>CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	
	<b>Artículo 31 De préstamos y otras operaciones financieras en euros.</b>	<b>3.752.129,98</b>
310.00.011.0.003	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	3.252.129,98
310.01.011.0.003	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00
	<b>Total CAPÍTULO 3 GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>3.752.129,98</b>
	<b>CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
	<b>Artículo 41 A Organismos Autónomos de la Entidad Local.</b>	<b>7.392.000,00</b>
410.00.324.0.012	Patronato de Música	1.470.000,00
410.00.334.1.012	Instituto Estudios Ceutíes	290.000,00
410.00.339.0.011	Residencia de la Juventud	481.000,00
410.00.341.0.011	Instituto Ceutí de Deportes	4.479.000,00
410.00.931.0.001	Consejo Económico y Social	357.000,00
410.01.324.0.012	Instituto de Idiomas	315.000,00
	<b>Artículo 44 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad Local.</b>	<b>44.138.006,70</b>
449.00.133.0.003	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	4.400.000,00
449.00.152.0.003	EMVICESA	3.000.000,00
449.00.161.0.004	Transferencias Corrientes ACEMSA	8.600.000,00
449.00.172.0.004	OBIMASA	3.165.000,00
449.00.241.1.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00
449.00.432.0.007	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.950.000,00
449.00.433.0.007	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	210.787,00
449.00.459.0.004	OBIMACE	7.550.000,00
449.00.921.1.005	Radio Televisión Ceuta	3.100.000,00
449.00.931.0.007	PROCESA	6.492.162,70
449.00.932.0.003	Servicios Tributarios de Ceuta	4.900.000,00
449.01.241.1.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	373.019,00
449.01.334.0.012	Fundación Premio Convivencia	175.000,00
449.01.334.1.012	Fundación Ceuta 2015	19.000,00
449.01.433.0.007	PROCESA Innoempresas	44.000,00
449.02.241.1.007	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.038,00
449.03.241.1.007	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	52.000,00
	<b>Artículo 46 A Entidades Locales.</b>	<b>1.175.000,00</b>
467.00.325.0.012	Consortio Centro UNED	1.175.000,00
	<b>Artículo 47 A Empresas privadas.</b>	<b>440.000,00</b>
479.00.162.1.004	Subvención Transportes Residuos	40.000,00
479.00.241.1.007	Plan Ayudas Renovación Vehículos Servicio Público	200.000,00
479.00.932.0.003	Compensación Consumo Hidrocarburos	200.000,00
	<b>Artículo 48 A Familias e Instituciones sin fines de lucro.</b>	<b>9.271.474,88</b>
480.00.152.0.003	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.800.000,00
480.00.231.0.010	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	91.974,88
480.00.232.0.012	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	20.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONOMÍA 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
480.00.310.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	835.000,00
480.00.312.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	283.000,00
480.00.320.0.012	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	100.000,00
480.00.324.0.012	Convenio Prácticas Educativas	50.000,00
480.00.325.0.012	Escuela de Enfermería	210.000,00
480.00.334.1.012	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	30.000,00
480.00.339.0.011	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00
480.00.341.0.011	Subvención Equipos de Categoría Nacional	2.319.000,00
480.00.431.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
480.00.912.0.001	Transferencias Grupos Políticos	64.000,00
480.00.924.0.004	Transferencias Movimiento Vecinal	220.000,00
480.01.310.0.006	Dietas Ingesa	50.000,00
480.01.320.0.012	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	30.000,00
480.01.334.1.012	Subvenciones Entidades Culturales	782.000,00
480.02.334.2.012	Transferencias Comunidades Religiosas	367.000,00
480.03.334.2.012	Transferencia Casas Regionales	125.500,00
481.00.324.1.012	Becas Escolares	950.000,00
481.01.324.1.012	Becas Universitarias	635.000,00
481.02.324.1.012	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
481.03.324.1.012	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
481.04.324.1.012	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00
<b>Total CAPÍTULO 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>		<b>62.416.481,58</b>
<b>Total CAPITULOS ANTERIORES</b>		<b>217.516.583,04</b>
<b>CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>		
<b>Artículo 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.</b>		
<b>2.300.000,00</b>		
600.00.459.0.008	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00
609.00.459.0.003	Honorarios Dirección de Obra Inversiones	900.000,00
609.00.459.0.012	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
609.01.459.0.012	Fondo Equipamiento Cultural	600.000,00
<b>Artículo 61 Inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso g</b>		<b>5.250.000,00</b>
611.00.459.0.004	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
611.00.459.0.008	Obras Públicas Diversas	600.000,00
619.00.459.0.004	Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.900.000,00
619.01.459.0.004	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
<b>Artículo 62 Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios</b>		<b>10.972.911,13</b>
622.00.459.0.006	Cementerio Santa Catalina	100.000,00
622.00.459.0.010	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	60.000,00
622.00.459.0.011	Fondo Equipamiento Deportivo	250.000,00
622.01.459.0.003	Construcción Guardería Amor Fraternal	600.000,00
622.01.459.0.006	Cementerio Sidi Embarek	500.000,00
622.01.459.0.011	Construcción 1ª Fase Pista Atletismo	4.250.000,00
622.03.459.0.003	Construcción Guardería Bajos Bda. Juan XXIII	755.000,00
623.00.459.0.004	Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	2.720.000,00
623.00.459.0.008	Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público	700.000,00
629.00.324.0.012	Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00
629.00.920.0.003	Adquisición Material Inventariable	800.000,00
629.00.920.2.003	Plan Avanza	231.911,13
<b>Artículo 63 Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servi</b>		<b>200.000,00</b>
632.00.459.0.008	Obras reparacion mercado	100.000,00
632.01.459.0.008	Obras Residencia de Mayores	100.000,00
<b>Total CAPÍTULO 6 INVERSIONES REALES</b>		<b>18.722.911,13</b>
<b>CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		
<b>Artículo 74 A entes públicos y sociedades mercantiles de la Entidad local.</b>		<b>12.172.056,00</b>
749.00.432.0.007	Transferencia Servicios Turísticos Plan Dinamización	181.500,00
749.00.459.0.003	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	150.000,00

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR ECONÓMICA 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
749.00.459.0.004	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	2.000.000,00
749.00.459.0.007	PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00
749.01.459.0.004	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00
749.01.459.0.007	PROCESA FEDER 2007-2013	906.906,00
749.02.459.0.004	Transferencias Capital OBIMACE	700.000,00
749.02.459.0.007	PROCESA Inversiones	2.100.000,00
749.03.459.0.007	PROCESA URBAN	159.473,00
749.04.459.0.007	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.705.744,00
749.05.459.0.007	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
749.06.459.0.007	PROCESA, Fondos de Cohesión	240.880,00
749.07.459.0.007	PROCESA INTERREG III	396.065,00
749.08.459.0.007	PROCESA, Plan España Fronteras	379.038,00
	<b>Artículo 77 A empresas privadas</b>	<b>850.000,00</b>
770.00.920.0.003	Plan Ayuda Adquisición Autobús Sostenible	100.000,00
779.00.459.0.004	Cuota Financiación EDAR	750.000,00
	<b>Artículo 78 A familias e instituciones sin fines de lucro.</b>	<b>605.000,00</b>
780.00.334.1.012	Subvenciones Capital Consejería Cultura	97.720,00
780.00.459.0.006	Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00
780.01.334.2.012	Subvenciones Capital Consejería Presidencia	357.280,00
<b>Total CAPÍTULO 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>		<b>13.627.056,00</b>
<b>CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 83 Concesión de préstamos fuera del sector público.</b>	<b>1.062.000,00</b>
830.00.132.0.009	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
831.00.920.3.003	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
<b>Total CAPÍTULO 8 ACTIVOS FINANCIEROS</b>		<b>1.062.000,00</b>
<b>CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		
	<b>Artículo 91 Amortización de préstamos y de operaciones en euros.</b>	<b>9.202.067,01</b>
913.00.011.0.003	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.202.067,01
<b>Total CAPÍTULO 9 PASIVOS FINANCIEROS</b>		<b>9.202.067,01</b>
<b>Total CAPITULOS ANTERIORES</b>		<b>42.614.034,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>		<b>260.130.617,18</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 011.0 DEUDA PUBLICA</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
310.00.011.0.003	Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	3.252.129,98
310.01.011.0.003	Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00
913.00.011.0.003	Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.202.067,01
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>12.954.196,99</b>
<b>Total Programa 011.0 DEUDA PUBLICA</b>		<b>12.954.196,99</b>
<b>PROGRAMA 132.0 POLICIA LOCAL</b>		
<b>Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		
214.00.132.0.009	Mantenimiento Vehículos Policía Local	61.000,00
221.03.132.0.009	Suministro Combustibles Policía Local	92.000,00
221.04.132.0.009	Suministro Vestuario Policía Local	175.000,00
226.09.132.0.009	Gastos Formación y Participación Competiciones Policía Local	20.000,00
226.97.132.0.009	Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local	6.000,00
226.98.132.0.009	Gastos Funcionamiento Policía Local	150.000,00
226.99.132.0.009	Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales	30.000,00
227.06.132.0.009	Contratos Policía Local	40.000,00
270.02.132.0.009	Material Fungible Policía Local	82.000,00
830.00.132.0.009	Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado	62.000,00
<b>Total Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		<b>718.000,00</b>
<b>Total Programa 132.0 POLICIA LOCAL</b>		<b>718.000,00</b>
<b>PROGRAMA 133.0 GRUA Y ESTACIONAMIENTO</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
227.99.133.0.003	Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
449.00.133.0.003	Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	4.400.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>4.900.000,00</b>
<b>Total Programa 133.0 GRUA Y ESTACIONAMIENTO</b>		<b>4.900.000,00</b>
<b>PROGRAMA 134.0 PROTECCION CIVIL</b>		
<b>Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		
212.00.134.0.009	Conservación y Reparación Protección Civil	20.000,00
226.98.134.0.009	Gastos Funcionamiento Protección Civil	9.000,00
226.99.134.0.009	Planes Protección Civil	55.000,00
<b>Total Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		<b>84.000,00</b>
<b>Total Programa 134.0 PROTECCION CIVIL</b>		<b>84.000,00</b>
<b>PROGRAMA 135.0 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS</b>		
<b>Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		
221.03.135.0.009	Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios	27.000,00
221.04.135.0.009	Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios	100.000,00
226.98.135.0.009	Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios	45.000,00
226.99.135.0.009	Gastos Formación Servicio Extinción Incendios	70.000,00
270.02.135.0.009	Material Fungible Servicio Extinción Incendios	55.000,00
<b>Total Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		<b>297.000,00</b>
<b>Total Programa 135.0 SERVICIO DE EXTINCION DE INCENDIOS</b>		<b>297.000,00</b>
<b>PROGRAMA 150.0 ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO</b>		
<b>Sección 008 FOMENTO</b>		
221.04.150.0.008	Suministro Vestuario Consejería Fomento	1.000,00
226.98.150.0.008	Gastos Funcionamiento Consejería Fomento	60.000,00
<b>Total Sección 008 FOMENTO</b>		<b>61.000,00</b>
<b>Total Programa 150.0 ADMINISTRACION GENERAL URBANISMO</b>		<b>61.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 151.0 URBANISMO</b>		
<b>Sección 008 FOMENTO</b>		
226.99.151.0.008	Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias	600.000,00
227.06.151.0.008	Contratos Consejería de Fomento	350.000,00
<b>Total Sección 008 FOMENTO</b>		<b>950.000,00</b>
<b>Total Programa 151.0 URBANISMO</b>		<b>950.000,00</b>
<b>PROGRAMA 152.0 VIVIENDA</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
226.98.152.0.003	Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	30.000,00
449.00.152.0.003	EMVICESA	3.000.000,00
480.00.152.0.003	Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.800.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>4.830.000,00</b>
<b>Total Programa 152.0 VIVIENDA</b>		<b>4.830.000,00</b>
<b>PROGRAMA 161.0 PRODUCCION DE AGUA</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
226.98.161.0.004	Gastos Asociados a la Producción de Agua	6.000.000,00
449.00.161.0.004	Transferencias Corrientes ACEMSA	8.600.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>14.600.000,00</b>
<b>Total Programa 161.0 PRODUCCION DE AGUA</b>		<b>14.600.000,00</b>
<b>PROGRAMA 162.0 RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
227.97.162.0.004	Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas	16.000.000,00
227.98.162.0.004	Contrato Conservación Contenedores y Papeleras	1.138.000,00
227.99.162.0.004	Contrato Trabajos Verticales	200.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>17.338.000,00</b>
<b>Total Programa 162.0 RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA</b>		<b>17.338.000,00</b>
<b>PROGRAMA 162.1 TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
226.98.162.1.004	Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos	100.000,00
227.95.162.1.004	Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento	5.540.000,00
227.96.162.1.004	Contrato Gestión Puntos Limpios	85.000,00
227.97.162.1.004	Contrato Recogida de Baterías Usadas	10.000,00
227.98.162.1.004	Servicio Recogida Aceites Vegetales	30.500,00
227.99.162.1.004	Contrato Recogida de Neumáticos	300.000,00
479.00.162.1.004	Subvención Transportes Residuos	40.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>6.105.500,00</b>
<b>Total Programa 162.1 TRATAMIENTO DE RESIDUOS</b>		<b>6.105.500,00</b>
<b>PROGRAMA 164.0 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
212.00.164.0.006	Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios	80.000,00
221.04.164.0.006	Suministro Vestuario Cementerios	18.000,00
226.98.164.0.006	Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios	25.000,00
227.98.164.0.006	Contratos Mantenimiento Cementerios	42.000,00
227.99.164.0.006	Contratos Servicios Cementerios	230.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>395.000,00</b>
<b>Total Programa 164.0 CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS</b>		<b>395.000,00</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 165.0 ALUMBRADO PUBLICO</b>		
<b>Sección 008 FOMENTO</b>		
213.00.165.0.008	Conservación y Reparación Alumbrado Público	150.000,00
221.00.165.0.008	Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público	2.100.000,00
227.99.165.0.008	Contrato Conservación Alumbrado Público	275.000,00
<b>Total Sección 008 FOMENTO</b>		<b>2.525.000,00</b>
<b>Total Programa 165.0 ALUMBRADO PUBLICO</b>		<b>2.525.000,00</b>
<b>PROGRAMA 169.0 RED SEMAFORICA E INDUSTRIA</b>		
<b>Sección 008 FOMENTO</b>		
226.98.169.0.008	Gastos Funcionamiento Departamento Industria	15.000,00
227.98.169.0.008	Contrato Mantenimiento Red Semafórica	70.000,00
227.99.169.0.008	Contratos Mantenimiento Edificio Industria	12.000,00
<b>Total Sección 008 FOMENTO</b>		<b>97.000,00</b>
<b>Total Programa 169.0 RED SEMAFORICA E INDUSTRIA</b>		<b>97.000,00</b>
<b>PROGRAMA 170.0 ADMINISTRACION GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
203.00.170.0.004	Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales	200.000,00
221.04.170.0.004	Suministro Vestuario Medio Ambiente	20.000,00
226.98.170.0.004	Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente	20.000,00
227.99.170.0.004	Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente	415.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>655.000,00</b>
<b>Total Programa 170.0 ADMINISTRACION GENERAL MEDIO AMBIENTE</b>		<b>655.000,00</b>
<b>PROGRAMA 171.0 PARQUES Y JARDINES</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
212.00.171.0.004	Mantenimiento Parques y Jardines	40.000,00
221.05.171.0.004	Manutención Animales Parque S. Amaro	26.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>66.000,00</b>
<b>Total Programa 171.0 PARQUES Y JARDINES</b>		<b>66.000,00</b>
<b>PROGRAMA 172.0 PROTECCION Y MEJORA MEDIO AMBIENTE</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
449.00.172.0.004	OBIMASA	3.165.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>3.165.000,00</b>
<b>Total Programa 172.0 PROTECCION Y MEJORA MEDIO AMBIENTE</b>		<b>3.165.000,00</b>
<b>PROGRAMA 173.0 PLAYAS</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
212.00.173.0.004	Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral	25.000,00
226.99.173.0.004	Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas	50.000,00
227.97.173.0.004	Contrato Prestación Servicios Cruz Roja	200.000,00
227.98.173.0.004	Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas	125.000,00
227.99.173.0.004	Contrato Contención Medusas	125.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>525.000,00</b>
<b>Total Programa 173.0 PLAYAS</b>		<b>525.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 231.0 AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES</b>		
<b>Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		
226.94.231.0.010	Ingreso Mínimo Inserción Social	1.100.000,00
226.96.231.0.010	Ayudas Sociales	744.000,00
226.97.231.0.010	Suministro Ayudas Técnicas del SAD	25.000,00
226.98.231.0.010	Gastos Funcionamiento Asistencia Social	225.000,00
226.99.231.0.010	Gastos Programa Alojamiento Alternativo	1.000.000,00
227.01.231.0.010	Contratos Vigilancia Consejería	60.000,00
260.00.231.0.010	Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social	4.166.025,12
270.99.231.0.010	Planes Bienestar Social: Acción Social	5.000.000,00
480.00.231.0.010	Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social	91.974,88
<b>Total Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>12.412.000,00</b>
<b>Total Programa 231.0 AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES</b>		<b>12.412.000,00</b>
<b>PROGRAMA 232.0 PROMOCION MUJER</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
226.98.232.0.012	Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida	100.000,00
226.99.232.0.012	Planes Mujeres y Familia	210.000,00
227.99.232.0.012	Convenios Centro Asesor de la Mujer	135.000,00
480.00.232.0.012	Subvenciones Centro Asesor de la Mujer	20.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>465.000,00</b>
<b>Total Programa 232.0 PROMOCION MUJER</b>		<b>465.000,00</b>
<b>PROGRAMA 233.0 MENORES</b>		
<b>Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		
202.00.233.0.010	Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores	42.000,00
212.00.233.0.010	Conservación y Reparación Centros Menores	60.000,00
226.93.233.0.010	Gastos Funcionamiento Área de Menores	5.900,00
226.94.233.0.010	Gastos Funcionamiento Medio Abierto	5.900,00
226.95.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza	169.000,00
226.96.233.0.010	Gastos Funcionamiento Departamento de Menores	5.000,00
226.97.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso	70.000,00
226.98.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo	113.000,00
226.99.233.0.010	Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca	52.000,00
227.01.233.0.010	Contrato Vigilancia Centros de Menores	705.000,00
227.92.233.0.010	Convenio Drogodependencias	15.000,00
227.93.233.0.010	Convenio Ministerio de Justicia	36.000,00
227.94.233.0.010	Convenio Ministerio Trabajo	10.000,00
227.95.233.0.010	Convenio Mensajeros de la Paz	170.000,00
227.96.233.0.010	Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes	171.000,00
227.97.233.0.010	Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica	9.500,00
227.98.233.0.010	Convenios y Contratos Centro la Esperanza	480.000,00
227.99.233.0.010	Estancia Menores Centros Auxiliares Península	75.000,00
<b>Total Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>2.194.300,00</b>
<b>Total Programa 233.0 MENORES</b>		<b>2.194.300,00</b>
<b>PROGRAMA 234.0 TERCERA EDAD</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
226.98.234.0.006	Gastos Residencia Tercera Edad	220.000,00
227.99.234.0.006	Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores	473.500,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>693.500,00</b>
<b>Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		
226.99.234.0.010	Gastos Tercera Edad	385.000,00
<b>Total Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>385.000,00</b>
<b>Total Programa 234.0 TERCERA EDAD</b>		<b>1.078.500,00</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 241.0 POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO</b>		
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
143.00.241.0.007	Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios	800.000,00
143.01.241.0.007	Retribuciones Personal Plan de Empleo	2.000.000,00
143.02.241.0.007	Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo	500.000,00
226.97.241.0.007	Gastos Convenio Forja 21	200.000,00
226.98.241.0.007	Gastos Funcionamiento Economía y Empleo	350.000,00
226.99.241.0.007	Servicios Activos Generación de Empleo	1.200.000,00
227.99.241.0.007	Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica	2.400.000,00
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>7.450.000,00</b>
<b>Total Programa 241.0 POLITICAS ACTIVAS DE EMPLEO</b>		<b>7.450.000,00</b>
<b>PROGRAMA 241.1 FOMENTO EMPLEO</b>		
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
449.00.241.1.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006	100.000,00
449.01.241.1.007	PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013	373.019,00
449.02.241.1.007	Asistencia Técnica FEDER 2007-2013	7.038,00
449.03.241.1.007	PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local	52.000,00
479.00.241.1.007	Plan Ayudas Renovación Vehículos Servicio Público	200.000,00
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>732.057,00</b>
<b>Total Programa 241.1 FOMENTO EMPLEO</b>		<b>732.057,00</b>
<b>PROGRAMA 310.0 SALUD PUBLICA</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
221.04.310.0.006	Suministro Vestuario Salud Pública	4.000,00
226.98.310.0.006	Gastos Funcionamiento Salud Pública	59.000,00
227.98.310.0.006	Plan de Salud	500.000,00
227.99.310.0.006	Contratos Servicios Consejería de Sanidad	200.000,00
270.02.310.0.006	Material Fungible Consejería de Sanidad	5.000,00
480.00.310.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad	835.000,00
480.01.310.0.006	Dietas Ingesa	50.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>1.653.000,00</b>
<b>Total Programa 310.0 SALUD PUBLICA</b>		<b>1.653.000,00</b>
<b>PROGRAMA 310.1 FARMACIA</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
227.99.310.1.006	Contratos Servicios Farmacia	4.500,00
270.02.310.1.006	Material Fungible Farmacia	1.100.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>1.104.500,00</b>
<b>Total Programa 310.1 FARMACIA</b>		<b>1.104.500,00</b>
<b>PROGRAMA 312.0 DROGODEPENDENCIAS</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
221.04.312.0.006	Suministro Vestuario Centro Drogodependencias	3.200,00
226.98.312.0.006	Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias	65.000,00
227.01.312.0.006	Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias	75.000,00
227.98.312.0.006	Contratos Servicios Centro Drogodependencias	132.000,00
227.99.312.0.006	Planes y Convenios Centro Drogodependencias	442.000,00
480.00.312.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias	283.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>1.000.200,00</b>
<b>Total Programa 312.0 DROGODEPENDENCIAS</b>		<b>1.000.200,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 313.0 SANIDAD ANIMAL</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
221.04.313.0.006	Suministro Vestuario Sanidad Animal	3.000,00
221.05.313.0.006	Manutención Animales Perrera Municipal	6.000,00
227.02.313.0.006	Material Fungible Sanidad Animal	15.000,00
227.06.313.0.006	Convenio Campaña Antirrábica	151.657,00
227.97.313.0.006	Contratos Servicios Sanidad Animal	47.000,00
227.98.313.0.006	Planta Eliminación MER	182.000,00
227.99.313.0.006	Planes y Convenios Sanidad Animal	74.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>478.657,00</b>
<b>Total Programa 313.0 SANIDAD ANIMAL</b>		<b>478.657,00</b>
<b>PROGRAMA 313.1 SANIDAD AMBIENTAL</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
221.04.313.1.006	Suministro Vestuario Sanidad Ambiental	7.000,00
227.99.313.1.006	Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental	80.000,00
270.02.313.1.006	Material Fungible Sanidad Ambiental	70.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>157.000,00</b>
<b>Total Programa 313.1 SANIDAD AMBIENTAL</b>		<b>157.000,00</b>
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
221.04.320.0.012	Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura	25.000,00
226.97.320.0.012	Ceuta te Enseña Guía de Recursos	270.000,00
226.99.320.0.012	Gastos Actividades Extraescolares	15.000,00
227.00.320.0.012	Contrato Limpieza Colegios	850.000,00
227.98.320.0.012	Contrato Transporte Actividades Guía Educativa	106.000,00
227.99.320.0.012	Contrato Monitores Guía Educativa	70.000,00
480.00.320.0.012	Transferencias Mantenimiento Centros Escolares	100.000,00
480.01.320.0.012	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación	30.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>1.466.000,00</b>
<b>Total Programa 320.0 EDUCACION</b>		<b>1.466.000,00</b>
<b>PROGRAMA 321.0 INFANCIA Y GUARDERIAS</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
226.98.321.0.012	Gastos Funcionamiento Guarderías	210.000,00
227.99.321.0.012	Contratos Servicios Guarderías	540.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>750.000,00</b>
<b>Total Programa 321.0 INFANCIA Y GUARDERIAS</b>		<b>750.000,00</b>
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
143.00.324.0.012	Retribuciones Personal Convenio MEC	3.000.000,00
226.06.324.0.012	Cursos de Verano	50.000,00
226.97.324.0.012	Aula de Mayores	32.000,00
226.98.324.0.012	Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC	100.000,00
226.99.324.0.012	Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos	15.000,00
410.00.324.0.012	Patronato de Música	1.470.000,00
410.01.324.0.012	Instituto de Idiomas	315.000,00
480.00.324.0.012	Convenio Prácticas Educativas	50.000,00
629.00.324.0.012	Material Inventariable Convenio MEC	6.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>5.038.000,00</b>
<b>Total Programa 324.0 OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS</b>		<b>5.038.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 324.1 AYUDAS AL ESTUDIO</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
481.00.324.1.012	Becas Escolares	950.000,00
481.01.324.1.012	Becas Universitarias	635.000,00
481.02.324.1.012	Becas Europeas y Postgrado	90.000,00
481.03.324.1.012	Becas Formación y Perfeccionamiento	65.000,00
481.04.324.1.012	Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios	115.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>1.855.000,00</b>
<b>Total Programa 324.1 AYUDAS AL ESTUDIO</b>		<b>1.855.000,00</b>
<b>PROGRAMA 325.0 EDUCACION UNIVERSITARIA</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
467.00.325.0.012	Consortio Centro UNED	1.175.000,00
480.00.325.0.012	Escuela de Enfermería	210.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>1.385.000,00</b>
<b>Total Programa 325.0 EDUCACION UNIVERSITARIA</b>		<b>1.385.000,00</b>
<b>PROGRAMA 332.0 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
226.98.332.0.012	Gastos Funcionamiento Bibliotecas	119.000,00
226.99.332.0.012	Gastos Funcionamiento Archivo	119.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>238.000,00</b>
<b>Total Programa 332.0 BIBLIOTECAS Y ARCHIVO</b>		<b>238.000,00</b>
<b>PROGRAMA 333.0 MUSEOS</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
226.98.333.0.012	Gastos Funcionamiento Museos	135.000,00
227.00.333.0.012	Contrato Limpieza Museos	65.000,00
227.99.333.0.012	Contratos Museos	130.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>330.000,00</b>
<b>Total Programa 333.0 MUSEOS</b>		<b>330.000,00</b>
<b>PROGRAMA 334.0 PREMIO CONVIVENCIA</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
226.99.334.0.012	Dotación Importe Premio Convivencia	50.000,00
449.01.334.0.012	Fundación Premio Convivencia	175.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>225.000,00</b>
<b>Total Programa 334.0 PREMIO CONVIVENCIA</b>		<b>225.000,00</b>
<b>PROGRAMA 334.1 CULTURA</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
226.97.334.1.012	Convenio Hermandad Nuestra Señora de África	20.000,00
226.98.334.1.012	Gastos Funcionamiento Cultura	69.000,00
226.99.334.1.012	Gastos Funcionamiento Cronista Oficial	10.000,00
227.01.334.1.012	Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura	60.000,00
410.00.334.1.012	Instituto Estudios Ceutíes	290.000,00
449.01.334.1.012	Fundación Ceuta 2015	19.000,00
480.00.334.1.012	Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura	30.000,00
480.01.334.1.012	Subvenciones Entidades Culturales	782.000,00
780.00.334.1.012	Subvenciones Capital Consejería Cultura	97.720,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>1.377.720,00</b>
<b>Total Programa 334.1 CULTURA</b>		<b>1.377.720,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 334.2 PROMOCION CULTURAL</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
480.02.334.2.012	Transferencias Comunidades Religiosas	367.000,00
480.03.334.2.012	Transferencia Casas Regionales	125.500,00
780.01.334.2.012	Subvenciones Capital Consejería Presidencia	357.280,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>849.780,00</b>
<b>Total Programa 334.2 PROMOCION CULTURAL</b>		<b>849.780,00</b>
<b>PROGRAMA 336.0 PATRIMONIO CULTURAL</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
143.00.336.0.012	Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural	40.000,00
226.06.336.0.012	ARPA, Feria conservación patrimonio	50.000,00
226.98.336.0.012	Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural	55.000,00
227.06.336.0.012	Contratos Prestación Servicio Patrimonio	50.000,00
227.99.336.0.012	Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural	40.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>235.000,00</b>
<b>Total Programa 336.0 PATRIMONIO CULTURAL</b>		<b>235.000,00</b>
<b>PROGRAMA 338.0 ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS</b>		
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
203.00.338.0.012	Contrato Alumbrado Ornamental	900.000,00
208.00.338.0.012	Contrato Alquiler Carpas Feria	185.000,00
226.98.338.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Festejos	700.000,00
226.99.338.0.012	Gastos Funcionamiento Actividades Culturales	750.000,00
227.99.338.0.012	Contratos Prestación Servicios Cultura	100.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>2.635.000,00</b>
<b>Total Programa 338.0 ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS</b>		<b>2.635.000,00</b>
<b>PROGRAMA 339.0 JUVENTUD</b>		
<b>Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		
226.98.339.0.011	Gastos Funcionamiento Juventud	18.000,00
226.99.339.0.011	Planes y Programas Juventud	450.000,00
227.98.339.0.011	Convenio INJUVE Proyectos	150.000,00
227.99.339.0.011	Convenios Juventud	80.000,00
410.00.339.0.011	Residencia de la Juventud	481.000,00
480.00.339.0.011	Convenio Caja Madrid Carnet Joven	21.000,00
<b>Total Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>Total Programa 339.0 JUVENTUD</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>PROGRAMA 341.0 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>		
<b>Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		
410.00.341.0.011	Instituto Ceutí de Deportes	4.479.000,00
480.00.341.0.011	Subvención Equipos de Categoría Nacional	2.319.000,00
<b>Total Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>6.798.000,00</b>
<b>Total Programa 341.0 PROMOCION Y FOMENTO DEL DEPORTE</b>		<b>6.798.000,00</b>
<b>PROGRAMA 431.0 CONSUMO</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
226.98.431.0.006	Gastos Junta Arbitral de Consumo	20.000,00
227.99.431.0.006	Planes y Convenios Consumo	13.000,00
480.00.431.0.006	Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo	18.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>51.000,00</b>
<b>Total Programa 431.0 CONSUMO</b>		<b>51.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 431.1 MERCADOS Y MATADEROS</b>		
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
221.04.431.1.006	Suministro Vestuario Mercados y Matadero	10.000,00
226.98.431.1.006	Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero	45.000,00
227.01.431.1.006	Contratos Vigilancia Servicios Mercados	255.000,00
227.98.431.1.006	Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero	29.000,00
227.99.431.1.006	Contrato Servicio Reparto Matadero	117.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>456.000,00</b>
<b>Total Programa 431.1 MERCADOS Y MATADEROS</b>		<b>456.000,00</b>
<b>PROGRAMA 432.0 DESARROLLO DEL TURISMO</b>		
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
226.02.432.0.007	Convenio Empresas Transporte Aéreo	175.000,00
449.00.432.0.007	Servicios Turísticos de Ceuta SL	1.950.000,00
749.00.432.0.007	Transferencia Servicios Turísticos Plan Dinamización	181.500,00
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>2.306.500,00</b>
<b>Total Programa 432.0 DESARROLLO DEL TURISMO</b>		<b>2.306.500,00</b>
<b>PROGRAMA 433.0 DESARROLLO EMPRESARIAL</b>		
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
449.00.433.0.007	Ayudas Empresas FEDER 2007-2013	210.787,00
449.01.433.0.007	PROCESA Innoempresas	44.000,00
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>254.787,00</b>
<b>Total Programa 433.0 DESARROLLO EMPRESARIAL</b>		<b>254.787,00</b>
<b>PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
609.00.459.0.003	Honorarios Dirección de Obra Inversiones	900.000,00
622.01.459.0.003	Construcción Guardería Amor Fraternal	600.000,00
622.03.459.0.003	Construcción Guardería Bajos Bda. Juan XXIII	755.000,00
749.00.459.0.003	Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	150.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>2.405.000,00</b>
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
449.00.459.0.004	OBIMACE	7.550.000,00
611.00.459.0.004	Acondicionamiento de Playas	250.000,00
619.00.459.0.004	Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.900.000,00
619.01.459.0.004	Urbanización Príncipe Alfonso	500.000,00
623.00.459.0.004	Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	2.720.000,00
749.00.459.0.004	ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento	2.000.000,00
749.01.459.0.004	ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00
749.02.459.0.004	Transferencias Capital OBIMACE	700.000,00
779.00.459.0.004	Cuota Financiación EDAR	750.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>18.747.450,00</b>
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
622.00.459.0.006	Cementerio Santa Catalina	100.000,00
622.01.459.0.006	Cementerio Sidi Embarek	500.000,00
780.00.459.0.006	Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>750.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
749.00.459.0.007	PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00
749.01.459.0.007	PROCESA FEDER 2007-2013	906.906,00
749.02.459.0.007	PROCESA Inversiones	2.100.000,00
749.03.459.0.007	PROCESA URBAN	159.473,00
749.04.459.0.007	PROCESA Obras Manzana Revellín	3.705.744,00
749.05.459.0.007	PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00
749.06.459.0.007	PROCESA, Fondos de Cohesión	240.880,00
749.07.459.0.007	PROCESA INTERREG III	396.065,00
749.08.459.0.007	PROCESA, Plan España Fronteras	379.038,00
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>8.763.106,00</b>
<b>Sección 008 FOMENTO</b>		
600.00.459.0.008	Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00
611.00.459.0.008	Obras Públicas Diversas	600.000,00
623.00.459.0.008	Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público	700.000,00
632.00.459.0.008	Obras reparacion mercado	100.000,00
632.01.459.0.008	Obras Residencia de Mayores	100.000,00
<b>Total Sección 008 FOMENTO</b>		<b>1.700.000,00</b>
<b>Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		
622.00.459.0.010	Mejoras Instalaciones Centros de Menores	60.000,00
<b>Total Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>60.000,00</b>
<b>Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		
622.00.459.0.011	Fondo Equipamiento Deportivo	250.000,00
622.01.459.0.011	Construcción 1ª Fase Pista Atletismo	4.250.000,00
<b>Total Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>4.500.000,00</b>
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
609.00.459.0.012	Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00
609.01.459.0.012	Fondo Equipamiento Cultural	600.000,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>1.200.000,00</b>
<b>Total Programa 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS</b>		<b>38.125.556,00</b>
<b>PROGRAMA 494.0 NUEVAS TECNOLOGIAS</b>		
<b>Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		
226.98.494.0.011	Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías	5.000,00
<b>Total Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>5.000,00</b>
<b>Total Programa 494.0 NUEVAS TECNOLOGIAS</b>		<b>5.000,00</b>
<b>PROGRAMA 912.0 PRESIDENCIA CIUDAD</b>		
<b>Sección 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		
226.98.912.0.001	Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad	100.000,00
226.99.912.0.001	Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta	10.000,00
480.00.912.0.001	Transferencias Grupos Políticos	64.000,00
<b>Total Sección 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		<b>174.000,00</b>
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
230.00.912.0.003	Dietas y Traslados Órganos de Gobierno	50.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>50.000,00</b>
<b>Total Programa 912.0 PRESIDENCIA CIUDAD</b>		<b>224.000,00</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 912.1 ORGANOS DE GOBIERNO</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
100.02.912.1.003	Retribuciones Presidente	52.524,50
100.03.912.1.003	Retribuciones Viceconsejeros	245.814,94
100.04.912.1.003	Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea	70.032,76
100.05.912.1.003	Asignaciones Miembros de la Corporación	541.635,12
100.08.912.1.003	Retribuciones Consejeros	338.783,76
101.02.912.1.003	Retribuciones Directores y Subdirectores Generales	430.725,04
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>1.679.516,12</b>
<b>Total Programa 912.1 ORGANOS DE GOBIERNO</b>		<b>1.679.516,12</b>
<b>PROGRAMA 920.0 ADMINISTRACION GENERAL</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
202.00.920.0.003	Arrendamientos	60.000,00
209.00.920.0.003	Cánones	150.000,00
221.01.920.0.003	Suministro Agua Dependencias Asamblea	800.000,00
221.04.920.0.003	Suministro Vestuario Servicios Generales	25.000,00
222.00.920.0.003	Servicios Telefónicos	400.000,00
224.00.920.0.003	Seguro Responsabilidad Civil	30.000,00
226.04.920.0.003	Asistencia Técnica de Carácter Jurídico	40.000,00
226.96.920.0.003	Gastos Formación Continua	55.000,00
226.97.920.0.003	Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado Cumplimiento	1.200.000,00
226.98.920.0.003	Gastos Funcionamiento Gestión Interna	170.000,00
226.99.920.0.003	Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales	95.000,00
227.00.920.0.003	Contrato Limpieza Edificios Asamblea	600.000,00
227.97.920.0.003	Contrato Publicación BOCE	57.082,09
227.98.920.0.003	Contrato Servicio Reparto Correspondencia	92.000,00
227.99.920.0.003	Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal	18.000,00
230.20.920.0.003	Dietas y Traslados Servicios Generales	50.000,00
233.00.920.0.003	Dietas Asistencia a Tribunales	25.000,00
629.00.920.0.003	Adquisición Material Inventariable	800.000,00
770.00.920.0.003	Plan Ayuda Adquisición Autobús Sostenible	100.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>4.767.082,09</b>
<b>Total Programa 920.0 ADMINISTRACION GENERAL</b>		<b>4.767.082,09</b>
<b>PROGRAMA 920.1 PARQUE MOVIL</b>		
<b>Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		
213.00.920.1.009	Conserv. y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil	185.000,00
221.03.920.1.009	Suministro Combustibles Parque Móvil	105.000,00
221.04.920.1.009	Suministro Vestuario Parque Móvil	25.000,00
224.00.920.1.009	Seguros	100.000,00
226.98.920.1.009	Gastos Funcionamiento Parque Móvil	27.000,00
226.99.920.1.009	Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos	10.000,00
270.02.920.1.009	Material Fungible Parque Móvil	25.000,00
<b>Total Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		<b>477.000,00</b>
<b>Total Programa 920.1 PARQUE MOVIL</b>		<b>477.000,00</b>
<b>PROGRAMA 920.2 SERVICIOS INFORMATICOS</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
220.02.920.2.003	Material Informático no Inventariable	145.000,00
226.98.920.2.003	Gastos Funcionamiento CPD	100.000,00
227.99.920.2.003	Contratos Mantenimiento CPD	350.000,00
629.00.920.2.003	Plan Avanza	231.911,13
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>826.911,13</b>
<b>Total Programa 920.2 SERVICIOS INFORMATICOS</b>		<b>826.911,13</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>PROGRAMA 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		
<b>Sección 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		
110.00.920.3.001	Retribuciones Personal Eventual Presidencia	244.673,10
120.00.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A1	56.952,10
120.01.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia A2	51.286,43
120.03.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C1	102.726,91
120.04.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia C2	16.820,92
120.05.920.3.001	Retrib. Básicas Personal Funcionario Presidencia E	8.620,66
121.20.920.3.001	Retrib. Complem. Personal Funcionario Presidencia	701.832,24
130.00.920.3.001	Retribuciones Personal Laboral Presidencia	33.620,14
143.00.920.3.001	Retribuciones Personal Temporal Presidencia	117.197,48
<b>Total Sección 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		<b>1.333.729,98</b>
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
110.00.920.3.003	Retribuciones Personal Eventual Hacienda	42.930,34
110.01.920.3.003	Retribuciones Personal Eventual Asamblea	240.865,60
120.00.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1	196.582,94
120.01.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2	85.125,27
120.03.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1	602.356,55
120.04.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2	106.138,28
120.05.920.3.003	Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda E	262.059,67
120.06.920.3.003	Trienios Ejercicio 2010	30.000,00
120.09.920.3.003	Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales	134.022,22
121.20.920.3.003	Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda	3.294.651,26
121.40.920.3.003	Vacantes y Promoción Interna	2.021.985,84
130.00.920.3.003	Retribuciones Personal Laboral Hacienda	44.895,81
143.00.920.3.003	Retribuciones Personal Temporal Hacienda	451.754,00
143.01.920.3.003	Sustituciones Personal	160.000,00
151.00.920.3.003	Gratificaciones y Horas Extras	500.000,00
160.00.920.3.003	Cuotas Corporación Seguridad Social	12.000.649,03
160.09.920.3.003	Ayuda Familiar	70.000,00
161.02.920.3.003	Planes de Pensiones	221.376,22
161.04.920.3.003	Premios Jubilación según Convenio	250.000,00
162.09.920.3.003	Gastos Sociales según Convenio	500.000,00
831.00.920.3.003	Anticipos Personal según Convenio	1.000.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>22.215.393,03</b>
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
110.00.920.3.004	Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente	116.682,26
120.00.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1	40.016,33
120.03.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1	125.125,31
120.04.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2	98.039,27
120.05.920.3.004	Retrib. Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E	107.028,39
121.20.920.3.004	Retrib. Complem. Personal Funcionario Medio Ambiente	888.207,64
130.00.920.3.004	Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente	77.237,16
143.00.920.3.004	Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente	418.566,34
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>1.870.902,70</b>
<b>Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		
110.00.920.3.006	Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo	42.930,34
120.00.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1	255.106,06
120.01.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2	165.884,05
120.03.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1	232.073,25
120.04.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2	166.328,47
120.05.920.3.006	Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E	236.149,93
121.20.920.3.006	Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo	2.274.146,77
130.00.920.3.006	Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo	1.760.628,35
143.00.920.3.006	Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo	1.736.234,86
<b>Total Sección 006 SANIDAD Y CONSUMO</b>		<b>6.869.482,08</b>



**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
110.00.920.3.007	Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo	42.930,34
120.01.920.3.007	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2	32.098,05
120.04.920.3.007	Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2	20.022,21
120.20.920.3.007	Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo	125.793,45
130.00.920.3.007	Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo	55.647,20
143.00.920.3.007	Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo	90.284,58
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO 366.775,83</b>		
<b>Sección 008 FOMENTO</b>		
120.00.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A1	149.440,17
120.01.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A2	183.430,93
120.03.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C1	225.134,64
120.04.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C2	72.431,01
120.05.920.3.008	Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento E	9.186,00
121.20.920.3.008	Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento	1.527.514,15
130.00.920.3.008	Retribuciones Personal Laboral Fomento	131.531,04
143.00.920.3.008	Retribuciones Personal Temporal Fomento	733.122,31
<b>Total Sección 008 FOMENTO</b>		<b>3.031.790,25</b>
<b>Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		
110.00.920.3.009	Retribuciones Personal Eventual Gobernación	32.957,58
120.00.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1	64.776,59
120.01.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2	478.339,31
120.03.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1	4.212.658,55
120.04.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2	217.545,13
120.05.920.3.009	Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación E	129.121,51
121.20.920.3.009	Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación	14.614.436,66
143.00.920.3.009	Retribuciones Personal Temporal Gobernación	194.647,53
<b>Total Sección 009 GOBERNACIÓN</b>		<b>19.944.482,86</b>
<b>Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		
110.00.920.3.010	Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social	42.930,34
120.00.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1	111.298,87
120.01.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2	748.051,91
120.03.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1	82.291,32
120.04.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2	317.339,40
120.05.920.3.010	Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E	257.253,06
121.20.920.3.010	Retrib. Complem. Personal Funcionario Asistencia Social	3.472.192,09
130.00.920.3.010	Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social	2.062.306,09
130.01.920.3.010	Retribuciones Personal Convenio IMIS	1,00
130.02.920.3.010	Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social	1,00
143.00.920.3.010	Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social	704.903,78
<b>Total Sección 010 ASUNTOS SOCIALES</b>		<b>7.798.568,86</b>
<b>Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		
120.00.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. A1	23.133,21
120.03.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C1	25.079,29
120.04.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C2	9.916,88
120.05.920.3.011	Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. E	9.939,77
121.20.920.3.011	Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tec.	146.029,91
143.00.920.3.011	Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec.	51.274,08
<b>Total Sección 011 JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS</b>		<b>265.373,14</b>
<b>Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		
110.00.920.3.012	Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer	115.184,58
120.00.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1	160.569,97

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
120.01.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2	92.792,90
120.03.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1	183.993,57
120.04.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2	357.762,33
120.05.920.3.012	Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E	494.865,35
121.20.920.3.012	Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer	2.807.007,62
130.00.920.3.012	Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer	1.092.809,60
143.00.920.3.012	Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer	1.124.945,36
143.03.920.3.012	Gastos Personal Convenio Violencia de Género	1,00
<b>Total Sección 012 EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER</b>		<b>6.429.932,28</b>
<b>Total Programa 920.3 ADMINISTRACION DE PERSONAL</b>		<b>70.126.431,01</b>
<b>PROGRAMA 921.0 INFORMACION, COMUNICACIONES Y PRENSA</b>		
<b>Sección 005 COMUNICACIÓN</b>		
226.02.921.0.005	Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales	675.000,00
226.99.921.0.005	Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social	275.000,00
227.99.921.0.005	Contrato Servicio Información y Comunicación	50.000,00
<b>Total Sección 005 COMUNICACIÓN</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>Total Programa 921.0 INFORMACION, COMUNICACIONES Y PRENSA</b>		<b>1.000.000,00</b>
<b>PROGRAMA 921.1 TELEVISION</b>		
<b>Sección 005 COMUNICACIÓN</b>		
449.00.921.1.005	Radio Televisión Ceuta	3.100.000,00
<b>Total Sección 005 COMUNICACIÓN</b>		<b>3.100.000,00</b>
<b>Total Programa 921.1 TELEVISION</b>		<b>3.100.000,00</b>
<b>PROGRAMA 924.0 PARTICIPACION CIUDADANA</b>		
<b>Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		
226.98.924.0.004	Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana	20.000,00
480.00.924.0.004	Transferencias Movimiento Vecinal	220.000,00
<b>Total Sección 004 MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS URBANOS</b>		<b>240.000,00</b>
<b>Total Programa 924.0 PARTICIPACION CIUDADANA</b>		<b>240.000,00</b>
<b>PROGRAMA 931.0 POLITICA ECONOMICA</b>		
<b>Sección 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		
410.00.931.0.001	Consejo Económico y Social	357.000,00
<b>Total Sección 001 PRESIDENCIA DE LA CIUDAD</b>		<b>357.000,00</b>
<b>Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		
449.00.931.0.007	PROCESA	6.492.162,70
<b>Total Sección 007 ECONOMÍA Y EMPLEO</b>		<b>6.492.162,70</b>
<b>Total Programa 931.0 POLITICA ECONOMICA</b>		<b>6.849.162,70</b>
<b>PROGRAMA 932.0 GESTION Y RECAUDACION TRIBUTOS</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
227.09.932.0.003	Convenio Colegio Agentes de Aduana	400.000,00
449.00.932.0.003	Servicios Tributarios de Ceuta	4.900.000,00
479.00.932.0.003	Compensación Consumo Hidrocarburos	200.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>5.500.000,00</b>
<b>Total Programa 932.0 GESTION Y RECAUDACION TRIBUTOS</b>		<b>5.500.000,00</b>

**PRESUPUESTO DE GASTOS POR PROGRAMAS 2010**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>IMPORTE</b>
<b>PROGRAMA 935.0 ADMINISTRACION GENERAL HACIENDA</b>		
<b>Sección 003 HACIENDA</b>		
226.98.935.0.003	Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda	94.000,00
226.99.935.0.003	Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda	389.260,14
227.97.935.0.003	Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda	150.000,00
227.98.935.0.003	Contratos Edificio Consejería Hacienda	125.000,00
227.99.935.0.003	Contratos Publicaciones BOE	10.000,00
<b>Total Sección 003 HACIENDA</b>		<b>768.260,14</b>
<b>Total Programa 935.0 ADMINISTRACION GENERAL HACIENDA</b>		<b>768.260,14</b>
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>		<b>260.130.617,18</b>

**BASES DE EJECUCIÓN  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y  
HACIENDA  
PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
CIUDAD 2010**

Las Bases de Ejecución del Presupuesto constituyen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, un elemento básico de los presupuestos generales de las entidades en los que se integran, sentando el marco jurídico de éstos.

Aunque el citado Real Decreto y las disposiciones que lo complementan recogen la normativa aplicable relativa a la elaboración, ejecución y liquidación del presupuesto, las bases de ejecución posibilitan adaptar estas disposiciones a la organización y circunstancias de cada entidad. Con fundamento en esta premisa, las presentes bases han sido elaboradas como un instrumento mediante el que se incardinan las medidas que, desde la Ciudad Autónoma de Ceuta, se estiman necesarias para mejorar la gestión presupuestaria, con el claro objetivo de lograr un mayor control del gasto y una mayor transparencia en la gestión del Gobierno de la Ciudad.

En sintonía con lo previsto en la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria, se ha determinado la obligatoriedad de que todo proyecto de acuerdo, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación pudiera suponer un incremento del gasto público o una disminución de ingresos de la Ciudad o de cualquiera de sus organismos autónomos, habrá de ser informado previamente por la Consejería de Hacienda.

Además, la configuración del presupuesto se ha redactado atendiendo a la estructura orgánica vigente y a la clasificación por programas. Desde este prisma, el presupuesto presenta una división por centros, delimitados en función de su inserción orgánica e institucional. Se distinguen así 15 centros presupuestarios correspondientes a la Ciudad, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles dependientes.

Asimismo, se configuran las secciones como unidades con asignación presupuestaria y responsabilidades de gestión, habiéndose especificado doce secciones en la mencionada estructura, no coincidentes con las distintas

Consejerías, dado que se ajustan al nuevo modelo de elaboración del presupuesto.

De lo referido en el párrafo que antecede se deriva la creación de la figura del responsable de programas presupuestarios, que responderá del cumplimiento de las actividades para la consecución de los objetivos determinados y propondrá la ejecución de los gastos y, en su caso, de las medidas correctoras de las posibles desviaciones que se pudieran producir.

En resumen, las presentes bases se articulan como un complemento imprescindible para la eficacia y la eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, mediante la regulación de aquellas materias que inciden de manera directa en esta actividad y que necesitan de una concreción reglamentaria dimanante de la propia normativa legal de aplicación.

**TÍTULO PRELIMINAR  
CAPÍTULO ÚNICO  
DISPOSICIONES GENERALES**

**BASE 1ª.- CONTENIDO.**

Las presentes bases de ejecución del Presupuesto General de la Ciudad de Ceuta para el año 2010, aprobadas al amparo de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica

1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contienen las normas generales, en materia de presupuestos, concernientes a la organización y circunstancias de la Ciudad de Ceuta, así como aquellas otras necesarias para su acertada gestión, estableciendo cuantas previsiones se consideren oportunas para la mejor realización de los gastos y recaudación de los recursos.

Constan de 44 Bases, cuatro Disposiciones adicionales y cinco Disposiciones finales, coincidiendo su vigencia con la del Presupuesto de la Ciudad para el año 2010.

**BASE 2ª. RÉGIMEN JURÍDICO PRESUPUESTARIO.**

El Presupuesto General de la Ciudad Autónoma de Ceuta se elabora, ejecuta y liquida de conformidad con la normativa legal y reglamentaria existente, con lo previsto en las presentes bases de ejecución y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos competentes.

En todo caso, estas bases de ejecución se aplicarán sin perjuicio de lo dispuesto en:

·La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

·El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

·El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

·La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

·La Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

·La Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

·Cuantas disposiciones sustituyan, complementen o desarrollen las normas anteriormente referidas, así como cualesquiera otras que resulten de aplicación por razón de la materia.

**BASE 3ª. ÁMBITO FUNCIONAL Y TEMPORAL DE APLICACIÓN.**

1.- Estas bases son de aplicación al presupuesto de la Ciudad, a los de sus organismos autónomos, con independencia de las particularidades que correspondan a estos últimos y, en lo que proceda, a los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquella, sin perjuicio de las disposiciones que, por razón estatutaria o reglamentaria, sean aplicables a éstas y a aquéllos.

A efectos de dar cumplimiento a lo anterior, la Consejería de Hacienda, previo informe del Interventor, dictará las resoluciones que al respecto sean pertinentes.

2.- Su vigencia coincidirá con la del presupuesto de la Ciudad para el año 2010; por ello, en caso de prorrogarse éste, las presentes bases también lo serán, regulando aquellos aspectos que, por Ley, han sido delimitados durante la misma.

**BASE 4ª. CONTENIDO E IMPORTE DEL PRESUPUESTO GENERAL.**

El Presupuesto General se integra por el presupuesto de la propia Ciudad y los de los organismos autónomos dependientes de ella, así como por las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la misma, según se recoge a continuación:

ENTIDAD	EUROS
Ciudad Autónoma de Ceuta	260.130.617,18

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Consejo Económico y Social	357.002,00
Instituto Ceutí de Deportes	5.977.758,21
Instituto de Estudios Ceutíes	295.001,00
Patronato Municipal de Música	1.582.006,00
Servicios Tributarios de Ceuta	5.315.674,42
Residencia de la Juventud	578.688,46
Instituto de Idiomas	679.000,00

**SOCIEDADES MERCANTILES**

ACEMSA	11.048.770,00
AMGEVICESA	6.545.000,00
OBIMACE	10.130.000,00
OBIMASA	3.165.000,00
PROCESA	23.125.039,84
RADIO TELEVISIÓN CEUTA, S.A.	3.392.852,00
SERVICIOS TURISTICOS.S.L.	2.131.500,00
EMVICESA	37.409.897,37

**BASE 5ª.- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

La estructura del Presupuesto se ajusta a lo establecido en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre y a la Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se dictan medidas para el desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se clasifican según los criterios siguientes:

a) Atendiendo a las distintas secciones, por unidades orgánicas.

b) Atendiendo a la finalidad de los créditos y a los objetivos que se pretenden alcanzar, por áreas de gasto, políticas de gasto, grupo de programa y programa.

c) Atendiendo a la naturaleza económica, por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

La partida presupuestaria, definida por la conjunción de las clasificaciones orgánica, por programas y económica, constituye la unidad elemental de información sobre la que se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones.

**BASE 6ª.- ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CIUDAD**

Se establece la siguiente clasificación orgánica, por Centros, en función de la personalidad jurídica y por Secciones, en función de la estructuración institucional:

Centros:

- 000 Ciudad Autónoma de Ceuta
- 001 Consejo Económico y Social
- 002 Instituto Ceutí de Deportes.
- 003 Instituto de Estudios Ceutíes.
- 004 Patronato Municipal de Música.
- 005 Residencia de la Juventud
- 006 Acemsa.
- 007 Amgevecesa.
- 008 Obimace.
- 009 Obimasa.
- 010 Procesa
- 011 Radio Televisión Ceuta, S.A
- 012 Servicios Tributarios de Ceuta,
- 013 Servicios Turísticos, S.L.
- 014 Emvecesa.
- 015 Instituto de Idiomas

Secciones:

- 001 Presidencia de la Ciudad.
- 003 Hacienda.
- 004 Medio Ambiente.
- 005 Comunicación.
- 006 Sanidad.
- 007 Economía, Empleo y Turismo.
- 008 Fomento.
- 009 Gobernación.
- 010 Asistencia Social
- 011 Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías.
- 012 Educación, Cultura y Mujer.
- 101 Consejo Económico y Social de Ceuta
- 102 Instituto Ceutí de Deportes
- 103 Instituto de Estudios Ceutíes
- 104 Patronato de Música
- 105 Residencia de la Juventud
- 106 Acemsa
- 107 Aparcamientos Municipales y Gestión Vial
- 108 Obimace
- 109 Obimasa
- 110 Sociedad de Fomento Procesa
- 111 Radio Televisión Ceuta, S.A.
- 112 Servicios Tributarios De Ceuta
- 113 Servicios Turísticos De Ceuta S.U.L.
- 114 Emvecesa
- 115 Instituto de Idiomas

2.La estructura de los presupuestos de ingresos se clasifica:

- a) Orgánicamente, por centros.
- b) Económicamente, por subconceptos.

**TÍTULO I****PRESUPUESTO DE GASTOS****CAPÍTULO I****DELIMITACIÓN Y SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS****BASE 7ª. NIVELES DE VINCULACIÓN JURÍDICA DE LOS CRÉDITOS.**

1.- No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica establecido.

Las bolsas de vinculación jurídica serán, en los capítulos del I al IX, a nivel de unidad orgánica (sección), programa y capítulo.

2.- Tendrán carácter vinculante, a nivel de desagregación de partida presupuestaria, los siguientes créditos:

- a) Los créditos declarados ampliables.
- b) Los créditos generados con ingresos adscritos a gastos con financiación afectada.
- c) Los créditos extraordinarios, excepto los que afecten al capítulo I, financiados con remanente líquido de tesorería.
- d) Los destinados al abono de los gastos dimanantes de los contratos suscritos por la Ciudad, incluidos en aquellas partidas cuyo concepto económico sea 227.
- e) Las aportaciones a organismos y sociedades cuyos conceptos económicos sean 410, 449, 467, y 479.
- f) Los créditos de los capítulos VI y VII.

3.- La vinculación jurídica supone un límite máximo de gasto que no puede ser rebasado por encima de los respectivos límites. No obstante, cuando se realice un gasto que exceda de la consignación de la partida presupuestaria,



sin superar el nivel de vinculación jurídica, deberá, junto con la tramitación del expediente de gasto, acreditarse la insuficiencia de la consignación y la necesidad del gasto, mediante escrito del consejero responsable del área a la que esté adscrita la sección, en el que se autorizará el uso de la bolsa de vinculación.

4.- Cuando haya que realizar un gasto que no tenga suficiente crédito en la bolsa de vinculación jurídica deberá tramitarse previamente el oportuno expediente de modificación de créditos.

5.- El Consejero de Hacienda, a propuesta del Presidente o Consejero responsable del área, podrá autorizar la habilitación de nuevas partidas siempre que exista la financiación necesaria, por haber saldo suficiente en la correspondiente bolsa de vinculación.

#### **BASE 8ª.- FISCALIZACIÓN DEL GASTO**

1.- La Intervención General ejercerá las funciones de control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, respecto de la Corporación y sus organismos autónomos. En las sociedades mercantiles y en el resto de los organismos autónomos ejercerá las funciones de control financiero, así como la realización de las comprobaciones por procedimientos de auditoría interna, de acuerdo con las normas de auditoría del sector público.

2.- De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Real Decreto 1.174/1987, de 8 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y en el artículo 95.5 del Real Decreto Legislativo 1.091/1.988, de 23 de septiembre, criterio, a su vez sustentado en los artículos 219.2 y 219.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se autoriza el ejercicio de la función fiscalizadora limitada mediante la utilización de un procedimiento de muestreo aleatorio todo ello con independencia de las competencias atribuidas a la Intervención General en el art. 214 del Decreto Legislativo 2/2004.

A los efectos previstos en los apartados anteriores, la Consejería de Hacienda elaborará un Reglamento de Control Interno, que se considerará parte integrante de las presentes Bases de Ejecución.

3.- En relación a lo dispuesto en el artículo 216.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, respecto a los reparos que suspenden la tramitación del expediente, se consideran requisitos o trámites esenciales:

a) Los documentos contables debidamente cumplimentados.

b) En los expedientes de contratación:

b.1.- Los requisitos y contenidos especificados en el artículo 93 de la Ley de Contratos del Sector Público.

b.2.- La calificación del contrato en función del contenido de la prestación, según lo dispuesto en los artículos 6-11, de la Ley de Contratos del Sector Público.

b.3.- En los procedimientos abiertos, los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación (artículo 134 Ley 30/2007, de 30 de octubre).

b.4.- La especificación en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento equivalente del sometimiento de la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente, cuando el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución del contrato.

c) En el otorgamiento de subvenciones, la justificación de los gastos relativos a las subvenciones anteriormente percibidas por el beneficiario.

d) En el reconocimiento de obligaciones, los documentos referidos en la base de ejecución correspondiente.

3.- Con el fin de lograr un adecuado control de las cantidades que, en concepto de transferencias de capital, remita la Ciudad a sus organismos autónomos o sociedades mercantiles de ella dependientes, no se efectuará ninguna entrega de fondos hasta tanto se acredite, por parte del organismo o sociedad receptora de los mismos que su destino es, específicamente, un gasto de esa naturaleza, para lo cual habrá de presentarse el acuerdo de adjudicación o de la inversión de que se trate.

## **CAPÍTULO II MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

### **BASE 9ª.- TIPOS DE MODIFICACIONES**

Las modificaciones que se pueden realizar en el Presupuesto de la

Ciudad y en los de sus organismos autónomos son las siguientes:

- a) Créditos extraordinarios
- b) Suplementos de crédito
- c) Ampliaciones de crédito
- d) Transferencias de crédito
- e) Generaciones de crédito
- f) Incorporación de remanentes de crédito
- g) Bajas por anulación

Cuando la competencia de aprobación de la modificación de créditos esté atribuida al Consejero de Hacienda y éste tenga que ausentarse temporalmente, será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo el que asuma esta competencia y, en su defecto, el Consejero que tenga delegadas las funciones de portavoz del Gobierno.

### **BASE 10ª.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA APROBACIÓN**

10.1.- Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

La aprobación de los expedientes de crédito extraordinario y de suplemento de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General, al Pleno de la Asamblea.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

10.2.- Ampliación de crédito.

En el presente Presupuesto no se reconoce la condición de crédito ampliable a ninguna partida.

10.3.- Transferencias.

La aprobación de los expedientes de transferencias de crédito corresponde, previo informe de la Intervención General:

a) Al Pleno de la Asamblea cuando se trate de transferencias de crédito entre distintas áreas de gasto, (excluidas las referidas a los créditos para gastos de personal).

b) Al Consejero de Hacienda, en las transferencias entre créditos de personal y en las transferencias entre créditos de una misma área de gasto.

En los presupuestos de los organismos autónomos, al Presidente u órgano individual de superior rango del organismo en cuestión, en las transferencias de crédito entre partidas pertenecientes a la misma área de gasto o que se refieran a altas o bajas de créditos de personal.

Si afectan a créditos pertenecientes a distintas áreas de gasto, al órgano que tenga atribuida, según los estatutos, la competencia para proponer a la Ciudad la aprobación de su presupuesto le corresponde también la propuesta de aprobación de los expedientes de transferencia de crédito, que serán resueltos por el Pleno de la Asamblea.

10.4.- Generación de créditos.

La aprobación de los expedientes de generación de créditos corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

#### 10.5.- Incorporación de remanentes.

La aprobación de los expedientes de incorporación de remanentes corresponde, previo informe de la Intervención General, al Consejero de Hacienda.

En el caso de los organismos autónomos, la aprobación corresponderá al órgano individual de mayor jerarquía, previo informe del Interventor General.

#### 10.6.- Bajas por anulación.

Cuando el Consejero de Hacienda estime que el saldo de un crédito es reducible o anulable sin perturbación del servicio, podrá ordenar la incoación de expediente de baja por anulación. Corresponderá al Pleno de la Asamblea su aprobación, previo informe de la Intervención General.

En los presupuestos de los organismos autónomos, el Presidente u órgano unipersonal de superior rango del organismo en cuestión propondrá su aprobación, remitiéndose posteriormente a la Ciudad para su tramitación.

### BASE 11.- TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

11.1.- De la tramitación de los expedientes de crédito extraordinario, suplementos de crédito, transferencias de crédito, cuando el Pleno de la Asamblea sea el competente para su aprobación.

1.- Propuesta del Consejero de Hacienda u órgano individual de mayor jerarquía de los organismos autónomos, previo informe de la Intervención General.

A la propuesta deberá acompañarse una memoria justificativa de la necesidad de la medida, que deberá precisar la clase de modificación a realizar, las partidas presupuestarias a las que afecta y los medios o recursos que han de financiarla, debiendo acreditarse:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica, en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia del saldo del crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito.

c) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, que el resto de los ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.

2.- Aprobación inicial por el Consejo de Gobierno.

3.- Exposición pública durante el plazo de quince días, previa publicación en el BOCE y audiencia, durante el mismo periodo, a los grupos políticos con representación en la Asamblea.

4.- Aprobación definitiva del expediente por el Pleno de la Asamblea.

5.- Publicación del expediente en el BOCE.

6.- Simultáneamente al envío del anuncio indicado en el párrafo anterior se remitirá copia a la Administración del Estado.

11.2.- De la tramitación de los expedientes de transferencia de crédito, cuando el Consejero de Hacienda sea el órgano competente para su aprobación, expedientes de incorporación de remanentes de crédito y expedientes de generación de créditos

1.- El Consejero de Hacienda, o el órgano competente en los organismos autónomos, dictará resolución, previo informe del Interventor General, en todas aquellas transferencias que se refieran a altas y bajas de créditos pertenecientes a las mismas áreas de gasto, así como para los expedientes de incorporación de remanentes de crédito.

2.- En los expedientes de generación de créditos, además de la resolución dictada por el Consejero de Hacienda u órgano autorizado en los organismos autónomos, se deberá incluir:

a) Certificación del Interventor de haberse ingresado o la existencia de compromiso firme de ingresar el recurso en concreto: aportación, subvención, enajenación de bienes, ingresos por prestación de servicios, reembolsos de préstamos o reintegros de pagos. La certificación deberá efectuarse a la vista del documento original por el que se origine el compromiso o la obligación firme del ingreso por la persona física o jurídica de que se trate.

b) Informe en el que se deje constancia de la existencia de correlación entre el ingreso y el crédito generado.

c) Determinación concreta de los conceptos del presupuesto de ingresos en donde se haya producido un ingreso o compromiso de ingreso no previsto en el presupuesto inicial, o que exceda de su previsión inicial y la cuantía del ingreso o compromiso.

d) La fijación de las partidas presupuestarias de gastos y el crédito generado como consecuencia de los ingresos afectados.

### BASE 12.- DOCUMENTACIÓN QUE CONTENDRÁ EL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN

1.- La solicitud de modificación presupuestaria, firmada por el Consejero titular de la consejería a que afecte el crédito o por el Consejero de Hacienda y acompañada de la correspondiente documentación, será remitida al Interventor, para la emisión del preceptivo informe. Cuando de la solicitud de modificación se deriven altas de crédito en el Capítulo 6, de Inversiones Reales, a la solicitud deberá acompañarse el proyecto o, en su defecto, el informe correspondiente suscrito por técnico competente.

En el caso de financiación de créditos con aportaciones de capital realizadas por personas naturales o jurídicas se acompañará, además, el documento en que conste el compromiso firme de la persona física o jurídica en que figure la aportación a efectuar o, en su caso, copia del mandamiento de ingreso en la tesorería de la Ciudad.

El expediente deberá contener la memoria, que constituye un documento básico del expediente, y en la que se recogerán todos aquellos datos que justifiquen la necesidad o la urgencia de la modificación presupuestaria, recogiendo, entre otros, los siguientes extremos:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) Motivo, acuerdo o disposición que hace necesaria la modificación.

c) Incidencia de la modificación en los objetivos y actividades de la Consejería.

d) Incidencia que la modificación presupuestaria pueda tener en los presupuestos de ejercicios futuros y si de la misma pudieran derivarse alguna clase de nuevos recursos.

En el caso de que se trate de créditos extraordinarios o suplementos de crédito, en la memoria deberá acreditarse además:

a) La inexistencia, en el estado de gastos del presupuesto, de crédito destinado a esa finalidad específica en el caso de crédito extraordinario, o la insuficiencia de saldo de crédito no comprometido en la partida correspondiente, en el caso de suplemento de crédito. Dicha inexistencia o insuficiencia deberá verificarse en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica.

b) Si el medio de financiación se corresponde con nuevos o mayores ingresos sobre los previstos, se acreditará que el resto de los ingresos se vienen efectuando con normalidad, salvo aquéllos que tengan carácter finalista.

c) La insuficiencia de medios de financiación ordinarios en caso de que, excepcionalmente, se decida financiar mayores gastos corrientes declarados urgentes y necesarios con operaciones de crédito, siempre que se cumplan las condiciones legales establecidas.

2.- El Interventor, una vez emitido el informe, elevará el expediente, en su caso, al órgano competente para su aprobación.

3.- Cuando afecten a los presupuestos de los organismos autónomos, el Gerente de los mismos dirigirá las propuestas previamente aprobadas por los Consejos o Juntas Rectoras respectivos, en el caso de que tal aprobación fuese precisa, e informadas por el Interventor.

4. En los organismos autónomos, las modificaciones de créditos por aportaciones de la Ciudad se tramitarán como generaciones de crédito.

Cuando se produzca una transferencia de crédito de la Ciudad que incremente la aportación a un organismo autónomo, se tramitará simultáneamente con la misma un expediente de generación de crédito en el referido organismo, que no podrá ser contabilizada hasta tanto no se haya contabilizado la transferencia que trae causa.

### **BASE 13.- FASES DE EJECUCIÓN DEL GASTO**

La gestión del Presupuesto de gastos se realizará en las siguientes fases:

- a) Autorización del gasto (fase A).
- b) Disposición o compromiso de gasto (fase D).
- c) Reconocimiento y liquidación de las obligaciones (fase O).
- d) Ordenación del Pago (fase P).

### **BASE 14.-AUTORIZACIÓN DEL GASTO**

En cuanto a la competencia en materia de autorización del gasto se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

La competencia de la Presidencia queda delegada en los Consejeros de la Ciudad. Asimismo, la Presidencia podrá, mediante resolución motivada y sin necesidad de acudir al procedimiento de modificación del presupuesto, delegar y revocar la autorización del gasto en alguno o todos los Viceconsejeros de la Ciudad.

Es competencia del Consejo de Gobierno la asignación de los créditos correspondientes a cada Consejería de la siguiente partida:

- Material Inventariable diversas consejerías.

### **BASE 15.- LA DISPOSICIÓN O COMPROMISO DEL GASTO**

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, la misma queda delegada en iguales términos que los establecidos para la autorización de gastos.

En el caso de tratarse de contratos clasificados como menores, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Consejero de cada área propondrá la realización del gasto, propuesta que será informada por la Intervención a efectos de acreditar la existencia de consignación presupuestaria y efectuar la oportuna reserva de crédito.

A estos efectos, el procedimiento será diferente dependiendo de la clase de gasto menor de que se trate y de la cuantía de éste:

- Que tengan la consideración de menores, según lo regulado en el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, on excepción de los contratos menores de obra, con el límite de 6.000 •.

- o El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto.

Una vez consignado por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

- Que tengan la consideración de contratos menores de obras, según lo regulado en el 122.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, con el límite de 18.000 •.

- o El Consejero de cada área solicitará a Intervención la preceptiva consignación presupuestaria, mediante propuesta de gasto; adjuntando a estos efectos, la siguiente documentación:

- Presupuesto de obras.

- Proyecto, cuando lo exija la Ley.

- Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Una vez consignando por Intervención, el gasto quedará autorizado y dispuesto y, en consecuencia, aprobado.

Si el gasto tiene consideración de menor, según lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y es mayor de 6.000 •, en el caso de prestación de servicios o suministros o, mayor de 18.000 •, en el caso de obras, el expediente se incoará en el área correspondiente, adjuntándose la siguiente documentación:

- Memoria justificando la necesidad del gasto.

- En su caso, informe jurídico.

- Documento RC, de retención de crédito.

La persona natural o jurídica propuesta como adjudicataria aportará declaración de capacidad y la jurídica, además, acreditación de que las prestaciones contratadas están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de los estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Decreto del Consejero aprobando el gasto y la contratación.

En el caso de tratarse de obras, se acompañará además:

- Presupuesto de obras.

- Proyecto, cuando lo exija la Ley.

- Informe de supervisión, cuando lo exija la Ley.

Si el gasto no tiene consideración de menor, según lo regulado en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. El expediente se tramitará a través del Negociado de Contratación de la Ciudad de Ceuta, del organismo autónomo o de la sociedad mercantil dependiente de ésta.

2. El Consejero de cada área solicitará a la referida dependencia la iniciación del expediente, adjuntando la documentación requerida por la legislación reguladora de la contratación administrativa.

Con independencia de su cuantía, todos los contratos privados relativos a actuaciones artísticas se tramitarán por parte de la consejería que promueva la actividad, debiendo cumplir, todos los requisitos exigidos por la legislación de contratos en vigor.

La autorización y disposición de gastos que afecten a créditos de organismos autónomos corresponderá a los órganos de los mismos que, de acuerdo con sus Estatutos, tengan atribuidas esas competencias.

Serán aplicables a los estados de gastos del presupuesto corriente aquellas expedientes que se inicien antes del 31 de diciembre, siempre que su disposición o adjudicación se produzca antes del 31 de enero del ejercicio siguiente.

### **BASE 16.- EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

La competencia del reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de compromisos de gastos legalmente adquiridos corresponde al Presidente de la Ciudad, competencia que queda delegada en favor de los respectivos consejeros. En los organismos autónomos, al órgano competente que los correspondientes Estatutos designen.

En cuanto a las delegaciones en favor de los Viceconsejeros, se estará a lo dispuesto en la Base 14.

El reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, se trate de gastos correspondientes a ejercicios anteriores o se hayan omitido los requisitos exigidos para la contratación, se registrará por lo dispuesto en la legislación aplicable en cada momento,



especialmente la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Capítulo II de la Ley 7/1985 y Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta.

Antes de proceder al reconocimiento y liquidación de una obligación habrán de adjuntarse al documento contable correspondiente los siguientes documentos:

a) Factura o recibo, con la conformidad del funcionario que corresponda y visto bueno del consejero competente, de la prestación del servicio realizado o de la correcta recepción del suministro. En el supuesto de tratarse de obras, la certificación expedida por el técnico facultativo correspondiente y firmada de conformidad por el consejero competente.

Tanto el consejero como el funcionario que vise la factura o recibo o el técnico facultativo que expida la certificación de obra se declararán responsables de la acreditación de la efectiva prestación del servicio.

b) Informe de la Intervención general acreditando la consignación presupuestaria suficiente.

c) Resolución o acuerdo del órgano competente disponiendo la realización del gasto de que se trate.

Cuando la competencia corresponda a la Presidencia, podrá delegarse en los mismos términos que la autorización y disposición de gastos.

#### **BASE 17.- ORDENACIÓN DEL PAGO**

Competen al Consejero de Hacienda las funciones de ordenación de pagos, delegadas por la Presidencia en uso de lo establecido en el artículo 62.2 del R.D. 500/1990, y en los organismos autónomos al órgano que por sus estatutos las tenga atribuidas.

No obstante lo anterior, las funciones del ordenador de pagos se concretan, tal y como señala el artículo citado, en la expedición de la correspondiente orden de pago como requisito formal necesario para atender las obligaciones reconocidas. La responsabilidad recae en el órgano encargado de la autorización y disposición del gasto, así como de la firma de conformidad con las facturas o certificaciones acreditativas de la correcta ejecución del contrato.

En caso de ausencia del Consejero de Hacienda, será el Consejero de Economía, Empleo y Turismo el que asuma esta competencia y, en su defecto, el consejero que tenga delegadas las funciones de portavoz del Gobierno.

Al finalizar cada mes del ejercicio presupuestario se librarán los fondos necesarios para atender los gastos de carácter periódico, dentro de los cuales encuadran las transferencias corrientes a empresas y otras entidades dependientes parcial o totalmente de la Ciudad, consorcios, convenios y contratos de tracto sucesivo, así como todas aquellas obligaciones que se devenguen con la mencionada frecuencia.

El acto administrativo de la ordenación se materializará en órdenes de pago que recogerán, como mínimo, los importes bruto y líquido de las obligaciones, la identificación del acreedor y la aplicación presupuestaria a la que deben imputarse las operaciones.

#### **BASE 18. DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES.**

1. La realización del pago supone el cumplimiento de las obligaciones reconocidas con cargo a la Ciudad, pudiendo efectuarse a través de los siguientes instrumentos.

a) Por transferencia bancaria.

b) Por cargo en cuenta u orden de cargo, en aquellos casos en que así lo determinen los contratos, convenios u otros documentos vinculantes para la Ciudad.

2.- Excepcionalmente, y por causa justificada, el pago se podrá realizar en metálico. Se podrán conceptuar como instrumento de pago, también excepcionalmente, el cheque de cuenta corriente y el bancario, que, en todo caso, serán nominativos, salvo cuando no sea físicamente posible la

inserción completa del nombre, razón o denominación del perceptor en los mismos por tratarse de una pluralidad de perceptores, agrupados o supuestos análogos, en cuyo caso se utilizará el cheque al portador cruzado para abonar en cuenta.

Asimismo, las obligaciones se podrán cancelar mediante pagos en formalización, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

En cualquier caso, el soporte documental del pago material lo constituye la oportuna relación contable o, en su caso, la propia orden de pago, justificándose la realización del mismo mediante el correspondiente apunte del

cargo bancario o el recibí del perceptor, que se cumplimentará en caso de personas físicas mediante presentación del Documento Nacional de Identidad y la extensión de su firma, y de personas jurídicas o apoderados mediante el nombre y apellidos del perceptor, Documento Nacional de Identidad y firma.

#### **BASE 19. PIGNORACIÓN DE DEUDAS.**

Los acreedores de la Ciudad podrán otorgar autorización a favor de tercera persona, previa aceptación expresa de la misma para que, en su nombre, perciba la cantidad adeudada, siempre:

1.- Que se haya producido el reconocimiento de la obligación correspondiente a la factura.

2.- Que no se haya producido la ordenación de pago del referido mandamiento.

3.- Que se presenten ante la Intervención General dos ejemplares de la factura que se pretenda ceder.

La autorización contendrá:

a) En el caso de que el acreedor sea persona física, el nombre, los apellidos y el domicilio, tanto del acreedor como del autorizado, con reseña de los respectivos Documentos Nacionales de Identidad y la expresión de la cantidad a percibir y el concepto. Esta autorización deberá estar debidamente firmada por el acreedor y vendrá acompañada de una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad, así como la aceptación por escrito del cesionario.

b) En el caso de que el acreedor sea una persona jurídica, la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del acreedor; el nombre y los apellidos de la persona física que expide la autorización, con indicación del cargo que ostenta en la entidad jurídica, poder del autorizando así como el nombre, los apellidos, el domicilio y el Documento Nacional de Identidad del autorizado; igualmente se consignará la cantidad y concepto a percibir y la aceptación por escrito del cesionario.

En los supuestos contemplados en las letras a) y b) precedentes, cuando el autorizado sea una persona jurídica, la autorización recogerá la razón social, el Código de Identificación Fiscal y el domicilio social del mismo; el nombre, los apellidos de la persona física autorizada para el cobro, y el poder notarial o cualquier otro título de representación legal equivalente.

c) En la aceptación de la cesión de crédito, por parte del cesionario se deberá incluir una cláusula en la que se recoja la aceptación de la cesión con las mismas condiciones y requisitos legales exigibles al contratista cedente e indicación del importe de la factura que se cede.

No se tomará razón de cesiones de crédito relativas a expropiaciones, convenios o subvenciones, ni de facturas embargadas judicialmente o administrativamente, así como las correspondientes a documentos contables de reconocimiento de obligación en los que se contengan reparos formulados por el órgano interventor, de los regulados en el artículo 197, en relación con los artículos 198 y 199 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o sanciones por incumplimiento del pliego de condiciones o de aquéllas que, referidas a contratos, en que a pesar de lo exigirlo así los pliegos de condiciones o los

convenios colectivos, no se adjunten los boletines de cotización a la Seguridad Social que acrediten el ingreso de las cuotas correspondientes, o, en su caso, la documentación acreditativa de los aplazamientos de pago concedidos de conformidad con la legislación vigente.

#### **BASE 20.- DOCUMENTOS QUE JUSTIFICAN EL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN**

Todo acto de reconocimiento de obligación debe llevar unido el documento acreditativo de la realización de la prestación o del derecho del acreedor, según la naturaleza del gasto. A tales efectos, se consideran documentos justificativos:

a) Las nóminas.  
b) Los documentos justificativos de las dietas y gastos de viaje que se deriven de asistencia a cursos, jornadas u otros.

c) Las facturas originales, expedidas por los contratistas o acreedores, ajustadas a los requisitos establecidos por el Real Decreto 1.496/2003, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre Facturación, y que deberán contener como mínimo:

\* Identificación de la Ciudad de Ceuta u Organismo Autónomo, (nombre y CIF).

\* Identificación del contratista o proveedor, (nombre y CIF).

\* Número de certificación o factura y fecha de expedición.

\* Descripción detallada del servicio prestado o suministro realizado.

\* Consejería proponente del gasto y receptor de las obras,

servicios o suministros objeto del contrato.

\* Número del expediente de contratación con el que se corresponda.

\* Importe facturado con anterioridad con relación a dicho expediente.

\* Relación de precios unitarios, en su caso, y totales parciales, así como importe total de la certificación o factura, diferenciando la base imponible del IPSI, si procede, del que se deberá indicar el porcentaje aplicado.

\* Firma del contratista y sello de la sociedad.

Las certificaciones expedidas por los servicios técnicos correspondientes, a las que se unirá la correspondiente factura y la relación valorada, cuando proceda, expedida por el contratista con los requisitos anteriores, contendrán como mínimo los siguientes datos:

a) Obra de que se trata.

b) Acuerdo de aprobación.

c) Cantidad a satisfacer, importe facturado con anterioridad y cantidad pendiente de satisfacer.

d) Periodo a que corresponda, con indicación del número de certificación.

e) Aplicación presupuestaria.

f) Conforme de los correspondientes responsables debidamente identificados, con indicación expresa de la fecha de la conformidad.

En los gastos del Capítulo I se observarán estas reglas:

a) Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Viceconsejero de Recursos Humanos acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período anterior.

b) Las remuneraciones por gratificaciones precisarán que por parte del servicio de personal se certifique que han sido prestados los servicios extraordinarios de que se trate.

c) Las nóminas tienen la consideración de documento O.

Las cuotas de Seguridad Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes, que tendrán la consideración de documento O.

En los gastos financieros (Capítulo III y IX) se observarán estas reglas:

- Los gastos por intereses y amortización que originen un cargo directo en cuenta bancaria se habrán de justificar con la conformidad de Intervención respecto a su ajuste al cuadro financiero. Se tramitará documento O por el Servicio de Contabilidad.

- Del mismo modo se procederá respecto a otros gastos financieros, si bien el documento ADO deberá soportarse con la copia de los documentos formalizados, o la liquidación de intereses de demora.

En las transferencias, corrientes o de capital, que la Ciudad haya de satisfacer, se tramitará documento O cuando se acuerde la transferencia, siempre que el pago no estuviere sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones.

Si el pago de la transferencia estuviera condicionado, la tramitación de documento O tendrá lugar por haberse cumplido las condiciones fijadas.

La concesión de préstamos al personal generará la tramitación de documento ADO, una vez acreditado que su concesión se ajusta a la normativa.

Para la tramitación del primer documento de reconocimiento de obligación, cuando proceda, se exigirá la acreditación de prestación de garantía, (en caso de ser preceptiva) y formalización del contrato.

#### **BASE 21. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN CONDICIONADOS A UNA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS.**

Podrán tramitarse expedientes de contratación condicionados a modificaciones presupuestarias, únicamente hasta la fase de autorización del gasto (A). A estos efectos, en la propuesta de autorización del gasto deberá incluirse la siguiente documentación:

Referencia al expediente de modificación de créditos iniciado. Si la modificación de créditos estuviera financiada con baja de otras partidas presupuestarias, deberán estar dadas de alta las correspondientes retenciones de créditos en las respectivas partidas. Si se financiara de otro modo, será necesaria la confirmación del responsable del programa correspondiente, de que es viable la modificación propuesta.

La propuesta de resolución deberá expresar que la aprobación del expediente queda condicionada a la existencia de crédito suficiente y adecuado, una vez que entre en vigor la modificación presupuestaria solicitada.

En ningún caso podrán adoptarse acuerdos de disposición del gasto y adjudicación de los contratos hasta que no haya entrado en vigor la modificación de crédito.

#### **BASE 22.- INTERVENCIÓN PREVIA**

1.- A tenor de lo establecido en el artículo 219 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la fiscalización previa se limitará a comprobar los siguientes extremos:

a) La existencia de crédito presupuestario y que el presupuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. En particular, se tendrá en cuenta el nivel de vinculación de los créditos establecido en la Base 7ª.

En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo dispuesto en el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

b) Que las obligaciones o gastos se generan por el órgano competente.

c) Que los documentos justificativos de la realización del gasto cumplen con las formalidades exigibles en cada caso.

2.- No obstante, no estarán sometidos a intervención previa los gastos de material no inventariable, así como los de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del

contrato o contrato del que deriven y sus modificaciones. Los contratos menores serán objeto de fiscalización previa antes de su adjudicación, y se exigirá como mínimo la siguiente documentación:

a) Propuesta previa del gasto, determinando, al menos, plazo de garantía, fianza, forma de constitución o dispensa de la misma, autorizada por el Consejero que corresponda.

b) En los contratos de obra, presupuesto.

c) Documentos contables, AD o ADO.

d) Certificación cuando proceda y, en todo caso, factura con los requisitos exigidos en el Real Decreto 2402/1985, de 18 de diciembre y en las presentes bases de ejecución.

3.- La fiscalización ejercida por la Intervención General a posteriori se llevará a efecto sobre todos los extremos contenidos en los respectivos expedientes de contratación, a cuyo efecto se remitirán los mismos a esa dependencia en unión del correspondiente documento contable.

### **BASE 23.- PLAN DE AUSTERIDAD Y DE AHORRO DE GASTO CORRIENTE**

Con el fin de lograr una reducción en los créditos destinados a gasto corriente y, consecuentemente, poder destinar mayores recursos a gastos de inversión, se dictan las siguientes normas de obligado cumplimiento para la propia administración de la Ciudad, sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

Se impone la obligación de que todos los actos y acuerdos que supongan incremento del Capítulo I, sea por consecuencia de aumento de retribuciones o de contratación de nuevos empleados, en la administración de la Ciudad y sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, habrán de contar con la autorización previa del Consejo de Gobierno, previo informe favorable de Intervención, respetando lo dispuesto en la Ley 7/2007n del Estatuto Básico de Empleado Público.

Se potenciará la implantación del sistema de administración telemática, mediante la que se procurará la circulación de documentos a través de la red informática y la firma electrónica, de forma tal que se reduzca sustancialmente la utilización de papel en soporte físico y los demás elementos aparejados al mismo, tales como fotocopias, impresiones, tinta, consumibles, etc..., así como otro tipo de gastos derivados de la comunicación con los particulares, como impresos, mensajerías, correos, etc... Además, estas medidas llevarán aparejado un mayor control sobre los procedimientos y un incremento de la eficacia en la tramitación de los mismos.

Se establecerán, a través de acuerdos con las empresas suministradoras, mecanismos que permitan un ahorro, tanto en el consumo de agua como de energía eléctrica, en los edificios propiedad de la Asamblea y en los espacios de dominio público, encomendándose a la consejería de Presidencia la efectiva realización de esos acuerdos y su seguimiento, de forma tal que se obtenga un ahorro efectivo anual equivalente al 10 % de la facturación actual. Asimismo, se controlará el uso del teléfono con objeto de obtener un ahorro equivalente al de los demás suministros.

Se incluye en esta base el Plan de Austeridad, aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 31 de julio de 2008 como norma básica para la ejecución de los gastos corrientes y cuyo contenido es el siguiente:

“La actual situación macroeconómica a nivel nacional, la evolución del presupuesto de ingresos de la Ciudad Autónoma en el que se observa un descenso en las previsiones iniciales en consonancia con lo que se viene observando en el resto de Comunidades Autónomas, la certeza de un menor crecimiento futuro del Estado y del conjunto de las Administraciones confirmada con la modificación de los objetivos de crecimiento recientemente acordada por el Gobierno de la Nación, así como el convencimiento de que

sólo una política de austeridad en el sector público y de contención en el gasto corriente en beneficio de la inversión junto con el mantenimiento del gasto social pueden contribuir al equilibrio financiero y presupuestario de las arcas públicas y a paliar los efectos de la crisis económica, hacen necesario que se acuerde la adopción de medidas que coadyuven en los objetivos antes citados.

En este sentido se proponen las siguientes medidas generales y específicas en las principales áreas de gasto que se exponen de forma sintética.

#### **MEDIDAS GENERALES:**

1.- Cada Consejería creará (con sus propios recursos humanos y materiales) una oficina de control de gasto que supervisará de forma centralizada las contrataciones y propuestas de gastos de grandes consumos corrientes.

2.- Cada Consejería difundirá entre todos sus trabajadores las medidas contempladas en este programa que estén dentro de su ámbito de competencias, procurando trasladar a todos ellos la necesidad de contención en el gasto corriente y de austeridad en los procedimientos.

3.- La Consejería de Hacienda editará un programa de medidas diarias de austeridad que difundirá entre el personal de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

4.- La Consejería de Hacienda habilitará una Unidad de Seguimiento para el control de los objetivos especificados en este Plan.

5.- El Departamento de Patrimonio de la Consejería de Hacienda estudiará la posibilidad de potenciar la instalación de energías alternativas y sostenibles para los edificios que albergan instalaciones municipales.

#### **MEDIDAS ESPECÍFICAS:**

##### **1.- Área Tecnológica**

·Comunicaciones: El área competente redactará un programa para la reducción de la facturación telefónica en al menos un 20%.

·Procedimiento Informático: Priorizar procedimientos informáticos en detrimento del uso del papel. El área competente procederá a implementar un programa para llevarlo a efecto

##### **2.- Área de Grandes Consumos**

·Se trata de implementar medidas estructurales y operativas sobre tres líneas de actuación: suministro de energía eléctrica, suministro de agua y gasto en material consumible. La Consejería de Hacienda se encargará con carácter general de realizar una auditoria de contratos con las principales empresas adjudicatarias.

##### **A.- Consumo de Energía Eléctrica:**

El consumo de energía eléctrica de dependencias y del alumbrado público supuso en el ejercicio 2007 alrededor del 0,9% del presupuesto de la Ciudad.

Se propone una reducción de entre un 15-20% de la facturación (en función del área) con medidas de modernización de sistemas y elementos, control y supervisión de la facturación, y optimización de la iluminación. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

##### **B.- Consumo de Agua:**

El consumo de agua crece a lo largo de los años debido a nuevas necesidades. Esto unido al aumento del precio del m3 por el IPC y el aumento del precio de la energía eléctrica, hace necesario contener la facturación anual de la Ciudad. Se propone una reducción de un 15% en el consumo mediante medidas de modernización de infraestructuras, instalación de elementos de control y supervisión de la facturación e implementación de controles e inspecciones periódicas. Estas medidas se han hecho llegar a los departamentos competentes.

##### **C.- Gasto en Consumibles:**

El gasto en material consumible se encuentra de una parte descentralizado por las diferentes unidades en gastos de funcionamiento, y por otro en los servicios telefónicos y en el material informático no inventariable. Se propone una reducción de un 20% en el gasto mediante medidas específicas que se han hecho llegar a los departamentos competentes.



### 3.- Área de Recursos Humanos

-Congelación efectiva de las retribuciones de Altos Cargos, Personal Eventual y personal directivo de Sociedades Municipales y Organismos Autónomos.

-Previa audiencia con los representantes de los trabajadores:

1. Congelación de incremento de plantilla actual (excepto servicios operativos y servicios sociales).
2. Congelación de oferta pública de empleo
3. Amortización de vacantes
4. Adaptación de las retribuciones de los puestos de trabajo a la realidad y necesidad de los diferentes servicios
5. Control horario
6. Plan de incremento de la productividad y de la eficacia del personal

Se nombrará por parte de Cada Consejería un responsable del control del gasto de cada área así como del seguimiento de los gastos de personal asociados a cada Consejería

### BASE 24.- GASTOS PLURIANUALES

La realización de gastos de carácter plurianual se sujetará a lo que dispone el artículo 174 de del Real Decreto Legislativo 2/2004 y los artículos 79 a 88 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con las modificaciones introducidas por la Ley 13/1996 de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

Para los programas y proyectos de inversión cofinanciados con cualquier tipo de entidad oficial, teniendo en cuenta su carácter especial, se podrán adquirir compromisos de gasto en los cuatro ejercicios posteriores al presente, ajustando los porcentajes establecidos en la normativa vigente, de conformidad con las resoluciones o acuerdos adoptados por el organismo competente en su caso.

Corresponde la autorización y disposición de los gastos plurianuales, por delegación del Pleno de la Asamblea, según lo dispuesto en el artículo 88 del R.D. 500/1990, al Consejo de Gobierno.

Lo establecido en la presente base se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en la Base 29, respecto de la ejecución, gestión y financiación de los programas operativos.

La tramitación de autorizaciones y compromisos de gastos plurianuales deberá acompañarse del documento contable específico denominado "de gasto plurianual", en el que deberá consignarse tanto el crédito imputable al ejercicio presupuestario corriente, (o inicial), como el importe estimado para los ejercicios futuros a los que extienda sus efectos económicos el acuerdo.

El importe anual de los compromisos plurianuales se irá adecuando por los órganos de gestión, en función tanto de las dotaciones presupuestarias como de la ejecución de los compromisos adquiridos por la Ciudad, derivados de la aplicación de los pliegos de condiciones que rigen los mismos. La Intervención General fiscalizará las actuaciones y efectuará los apuntes contables correspondientes sobre la base de los documentos que elaboren los órganos gestores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 155.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para el presente ejercicio 2010 se determinan los contratos de obras y servicios que, por estar incluidos en un Plan de Inversiones, se comprometen sus gastos en ejercicios futuros, hasta el importe que para cada una de las anualidades se determina.

La inclusión de estas obras y proyectos en la presente base conlleva la exclusión de la fijación de límites porcentuales sobre la inversión realizada en el presente ejercicio.

Estos programas y proyectos de inversión son los que figuran en el Plan de inversiones que se adjunta en el vigente presupuesto.

Se faculta al Consejo de Gobierno para la adopción de los acuerdos necesarios tendientes a modificar las fuentes de financiación de estas inversiones de carácter plurianual, con objeto de adecuar los pagos a los plazos reales de ejecución de las obras.

### BASE 25.- CONTRATACIÓN CONJUNTA DE ELABORACIÓN DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRAS

Las obras incluidas en el Plan de Inversiones y Programa de Financiación, que se incluye como documento anexo del presente presupuesto, podrán tener la condición de "presentación del proyecto por el empresario", en la acepción recogida para la misma en el artículo 108 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre", pudiendo adjudicarse según el procedimiento previsto para ese tipo de contratos.

Mediante la presente base se delega la supervisión, aprobación y replanteo de los proyectos de las mismas en el órgano de contratación competente.

### BASE 26.- PLAN DE INVERSIONES Y PROGRAMA DE FINANCIACIÓN

El órgano encargado de la gestión del Plan es el Consejo de Gobierno, a quien se le atribuye, asimismo, su seguimiento y control, sin perjuicio de las competencias que a este respecto correspondan a los órganos de gestión y administración de PROCESA y EMVICESA en relación con las actuaciones que a ellas se asignan.

De acuerdo con la delegación conferida, el Consejo de Gobierno será competente para revisar las previsiones de inversión y financiación recogidas en el presente Plan, en función de las concreciones que, durante su vigencia, vayan produciéndose, así como para adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual, siempre que la financiación global de las correspondientes actuaciones esté confirmada.

Las desviaciones financieras, positivas o negativas, que se produzcan en las promociones de viviendas realizadas por EMVICESA, serán objeto de compensación en orden a obtener un resultado global positivo o equilibrado para el conjunto de todas ellas. No obstante, si este resultado global fuese negativo, su desviación será cubierta por EMVICESA a través, en su caso, de transferencias de capital procedentes de la Ciudad.

### BASE 27.- CONSIDERACIÓN ESPECIAL DE LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE

De acuerdo con lo dispuesto en la Base 14, el Consejo de Gobierno distribuirá, entre las diversas consejerías, los créditos incluidos en la partida "material inventariable diversas consejerías", de forma tal que, una vez efectuado el reparto, el empleo de esos fondos pueda ser efectuado con arreglo a las normas generales de aplicación, sin que sea necesaria recabar autorización posterior del citado Consejo.

Se encomienda a la Consejería de Hacienda la elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de distribución del crédito de la partida reseñada.

### BASE 28.- GASTOS A JUSTIFICAR Y ANTICIPOS DE CAJA FIJA

No se concederán órdenes de pago a justificar ni anticipos de caja fija, según los conceptos definidos en los artículos 69 y 73 del Real Decreto 500/1990.

Como excepción, podrán concederse cantidades por ambos conceptos con cargo a la partida "Gastos de funcionamiento Presidencia", para atender necesidades de carácter protocolario y de representación por parte del Presidente de la Ciudad.

Asimismo, podrán atenderse, con cargo a ese tipo de anticipos, los gastos que se produzcan con ocasión de transportes urbanos y de reembolsos producidos por el envío

y recepción de documentación a través de empresas de mensajería, así como los que se originen en los centros de atención a la infancia, menores o a la tercera edad, por lo que se refiere a pequeñas cantidades que se entreguen a los allí acogidos o que afecten a prestaciones que no puedan ser contraídas mediante propuestas de gasto.

La cuantía máxima de los gastos a justificar, a excepción de los de Presidencia, será de 500 €, y de 1.000 € cuando se refiera a los centros de infancia, menores y de la tercera edad.

Las cantidades antes mencionadas podrán ser incrementadas siempre que, previamente a su concesión, se acredite ante la Intervención el carácter ineludible y necesario del gasto a justificar y su imposibilidad de realizarlo mediante el procedimiento ordinario.

Para el otorgamiento de las cantidades mencionadas, será precisa la petición del Consejero, (o Viceconsejero con facultades de ordenación del gasto), del área de que se trate y la conformidad del de Hacienda.

En cuanto al régimen de justificaciones, responsabilidades y contabilización, se estará a lo dispuesto en los artículos 69 a 76 del Real Decreto 500/1990.

#### **BASE 29.- PREVISIONES DE PROGRAMAS OPERATIVOS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS**

Durante el periodo comprendido entre 2008-2013, la Ciudad de Ceuta llevará a cabo los citados programas, conforme a las acciones y previsiones financieras, sin perjuicio de las modificaciones que estime efectuar.

La gestión económica de los mencionados programas, en lo que a la realización de cobros y pagos a los mismos vinculados se refiere, será acometida por PROCESA, sin menoscabo de la fiscalización y control que en materia contable y presupuestaria, en relación con dicha gestión ejercerá la intervención general.

A los efectos que procedan, las previsiones financieras del programa aprobado serán incorporadas automáticamente en las correspondientes anualidades, al estado de gastos e ingresos de la mencionada sociedad municipal.

#### **BASE 30.- COMPENSACIÓN CONSUMO DE HIDROCARBUROS**

En relación con las compensaciones al consumo en Ceuta de Gases Licuados del Petróleo, (GLP'S), y de gasóleo para destinos específicos, establecidas al amparo de las resoluciones adoptadas por el Pleno de la Asamblea en sesiones celebradas los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, la ordenación de gastos con cargo a la partida 479.00.932.0.003, se ajustará a las siguientes reglas.

1.- De conformidad con la delegación de atribuciones contenidas en los antes mencionados acuerdos de la Asamblea compete al titular de la Consejería de Hacienda, previos los informe técnicos que resulten preceptivos, la autorización de las revisiones que respecto a las cantidades unitarias fijadas en concepto de compensación sean procedentes, así como la aprobación de las correspondientes liquidaciones periódicas.

2.- En el caso de los referidos GLP'S, atendido lo dispuesto en el precitado acuerdo del día 2 de enero de 1997, las referidas revisiones de compensación por kilo de producto consumido procederán cuando se produzca una variación, al alza, de los precios máximos autorizados en la Península y Baleares, y se calcularán mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

$$C = PTM - PE$$

\* C: El importe de la compensación por Kilo de producto en cada momento aplicable.

\* PTM: El precio teórico máximo de producto en Ceuta, resultado de incrementar el anterior a la cantidad absoluta en que haya subido el precio máximo autorizado en la Península y Baleares.

\* PE: El precio efectivo a satisfacer por el consumidor local, resultado de incrementar el anterior en el mismo porcentaje de subida experimentado por los precios máximos autorizados en la Península y Baleares.

3.- En todo lo no previsto en las reglas que anteceden se estará en lo que proceda, a lo dispuesto tanto en las reiteradas resoluciones de la Asamblea en los días 2 de enero de 1997 y 29 de abril del mismo año, con las normas e instrucciones que se dicten en desarrollo de dichas resoluciones.

#### **BASE 31.- CONCERTACIÓN OPERACIONES DE CRÉDITO**

El Estatuto de Autonomía autoriza a la Ciudad a concertar, para la financiación de sus inversiones, operaciones de crédito a medio o largo plazo en todas sus modalidades y con cualesquiera personas o entidades. Dichas operaciones pueden instrumentarse mediante las siguientes formas:

b) Emisión pública de títulos representativos de la deuda.

c) Contratación de préstamos o créditos.

d) Conversión o sustitución total o parcial de deudas preexistentes.

e) Contratación de avales

La ciudad de Ceuta podrá concertar operaciones transitorias de tesorería con cualesquiera entidades financieras para atender sus obligaciones, siempre que, en su conjunto, no superen el 30 por 100 de sus ingresos anuales de carácter ordinario y queden necesariamente canceladas, con sus intereses, antes de la finalización del ejercicio económico siguiente a aquél en que se contraten.

La selección de los adjudicatarios de estas operaciones, excluidas de la aplicación de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas por disposición de su art. 3.k), y la determinación de las condiciones aplicables a cada una de ellas se harán mediante licitación llevada a cabo entre todas las entidades financieras establecidas en la Ciudad y la entidad financiera del Instituto de Crédito Oficial, así como todas aquellas que manifiesten su voluntad de participar en la misma.

#### **BASE 32.- CAMBIOS DE FINALIDAD DE LOS PRESTAMOS**

32.1.- Cambios de Financiación

1.- Se entiende por cambio de financiación aquella información del anexo de inversiones del Presupuesto que, sin alterar los estados de gastos e ingresos, pretenda modificar la financiación prevista en el anexo de inversiones para alguno de los gastos en él incluidos.

2.- En el expediente que se tramite por el servicio de gestión presupuestaria del área de Hacienda deberán constar los siguientes informes:

a) De la consejería que pretenda el cambio de financiación o de la Consejería de Hacienda, en el que expresamente constará:

\* Motivación sobre la urgencia y conveniencia de tal modificación.

\* Créditos de gastos sobre los que se propone el cambio de financiación, nivelación de los mismos y justificación de que tal cambio no originará perturbación de los respectivos servicios.

b) Del Interventor General fiscalizando el cambio de financiación propuesta.

c) Propuesta del Consejero de Hacienda, proponiendo el cambio de financiación, para su aprobación por el Consejo de Gobierno.

3.- En cuanto a la modificación de financiación de créditos procedentes de incorporación obligatoria de remanentes, corresponderá igualmente al Consejo de Gobierno.

#### **BASE 33. CONVENIOS Y APORTACIONES A CONSORCIOS.**

Todo proyecto de acuerdo, resolución, ordenanza, reglamento o convenio cuya aprobación y aplicación pudiera

suponer un incremento del gasto público o una disminución de los ingresos de la Ciudad, de sus organismos autónomos y de las sociedades municipales dependientes de aquélla, respecto de los autorizados y previstos, respectivamente, en el presupuesto correspondiente, o que pudiera comprometer fondos de ejercicios futuros, habrá de contener una memoria económica, en la cual se detallarán las posibles repercusiones presupuestarias de su aplicación y se remitirá a la Consejería de Hacienda, quien emitirá informe, sin perjuicio de su fiscalización por el Interventor.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, los expedientes que a continuación se relacionan serán fiscalizados por el Interventor, para ser elevados, en su caso, al órgano competente para la adopción del acuerdo pertinente:

- a) Convenios o conciertos en los que participe la Ciudad y sus organismos autónomos.
- b) Aportaciones a los consorcios en los que esté integrada la Ciudad.

Si de los referidos convenios se derivaran compromisos de gasto para la Ciudad, habrá de especificarse la partida o partidas presupuestarias que vayan a soportar dicho compromiso, acompañándose, en su caso, de los correspondientes documentos contables.

Las subvenciones nominativas, que se regularán de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, se recogerán en cada uno de los programas de los que formen parte, en el apartado destinado a estos efectos en el presente Presupuesto.

#### **BASE 34.- TESORERÍA**

Constituyen la Tesorería de la Ciudad todos los recursos financieros, sean dinero, valores o créditos, tanto por operaciones presupuestarias como por no presupuestarias estando sujetos a intervención y al régimen de contabilidad pública.

Los fondos de la Ciudad estarán situados en entidades de crédito y ahorro, mediante la apertura de los siguientes tipos de cuenta:

- a) Cuentas operativas de cobros y pagos
- b) Cuentas restringidas de recaudación
- c) Cuentas restringidas de pagos
- d) Cuentas financieras con colocación de excedentes de tesorería.

Todos los cheques, transferencias y documentos que permitan la retirada de fondos de las cuentas de la Ciudad deberán, inexcusablemente ir firmados por el Presidente o Consejero de Hacienda, el Interventor General y el Tesorero.

Además de las cuentas aludidas con anterioridad, se autoriza al Tesorero para que exista una caja en efectivo, cuyas existencias se limitarán a los fondos necesarios para las operaciones diarias.

#### **BASE 35.- CONTABILIDAD**

La contabilidad de la Ciudad Autónoma de Ceuta y sus O.O.A.A., se ajustará a lo establecido en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.

Las sociedades mercantiles se registrarán por las normas de derecho privado, salvo en las materias específicamente reguladas en el R.D. 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI del Real Decreto Legislativo 2/2004, en materia de presupuestos.

#### **BASE 36. GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

Son imputables a este subconcepto presupuestario los gastos sociales de protocolo y representación que los altos cargos de la Ciudad tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, siempre que los mismos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos, quedando expresamente excluidos los que, de algún modo, representen retribuciones al personal en metálico o en especie.

A los efectos de esta base, se entenderán como "Altos Cargos": los miembros de la Asamblea, Consejeros, Viceconsejeros, Directores y Subdirectores Generales, con excepción del Presidente.

Todos los gastos imputables a este subconcepto deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales

y completos y cumplir los siguientes requisitos:

-ser consecuencia de actos de protocolo y representación.

-redundar en beneficio o utilidad de la Administración.

-no suponer retribuciones en metálico o en especie.

Las facturas formarán la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, suscrita por el órgano gestor del gasto, en la que se contenga la expresión de que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o de representación.

Los mencionados altos cargos tendrán derecho a percibir la cantidad de 240 €/día en concepto de indemnización por los gastos de alojamiento y manutención en que incurran con motivo de asistencia a reuniones, actos oficiales, convocatorias, etc...

A tales efectos, las indemnizaciones por gastos de alojamiento y manutención de los Consejeros de la Ciudad conerán con el visto bueno del Consejero de Hacienda, requiriéndose la previa autorización del mismo Consejero de Hacienda para el resto de altos cargos. Una vez visada o autorizada la asistencia al acto, se abonará el 75% de la cantidad total asignada en concepto de indemnización.

Producido el viaje, el solicitante podrá elegir una de las siguientes opciones: aportar documentación justificativa de los gastos originados durante la estancia fuera de la Ciudad, en cuyo caso se abonará el exceso sobre la suma inicialmente percibida hasta el límite de 240 €/día, o no hacerlo así, en cuyo caso no se abonará cantidad suplementaria alguna.

Los gastos de viaje, que serán abonados por la Ciudad, incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos de taxi, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Todos los gastos incluidos en concepto de viaje habrán de ser justificados.

La percepción de cualquier cantidad en concepto de transporte, alojamiento o manutención requerirá inexcusablemente la autorización previa del Consejero de Hacienda, para la asistencia al acto de que se trate.

No se podrá otorgar cantidad alguna a justificar ni como gasto suplido destinada al pago de indemnizaciones y dietas.

En el supuesto de que, con cargo al Presupuesto de la Ciudad se produzca el desplazamiento de cualquier persona ajena a la misma, será requisito para proceder al abono de los gastos que se devenguen que por parte de la Presidencia se acredite el carácter oficial de tal desplazamiento y la exigencia protocolaria de la asistencia de esas personas.

Con el fin de proceder a una mayor racionalización del gasto devengado por estos conceptos, se faculta al Consejo de Gobierno para la aprobación de unas normas de obligado cumplimiento que regulen esta materia.

Se consideran gastos de protocolo y representación imputables al subconcepto 226.01, "atenciones protocolarias y representativas", aquellos que, redundando en beneficio o utilidad de la Administración y no suponiendo retribuciones en metálico o en especie, el Presidente y los Consejeros tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones.

Todos los gastos de representación deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Que se produzcan como consecuencia de actos de protocolo y representación.

b) Que redunden en beneficio o utilidad de la Administración.

c) Que no supongan retribuciones en metálico.

Todos los gastos deberán acreditarse con facturas u otros justificantes originales, formando la cuenta justificativa y deberán acompañarse de una memoria, individual o conjunta, en la que se motive que el gasto se produce como consecuencia de actos de protocolo o representación.

Los gastos de representación del Presidente se tramitarán a través de la Secretaría Particular, mediante el sistema de pagos a justificar que la Intervención ha establecido al respecto, y los de protocolo se gestionarán directamente por el Servicio de Protocolo.

Los gastos derivados de manutención, alojamiento u otros gastos de viaje del Jefe del Gabinete, personal de protocolo, seguridad, conductores, prensa, fotógrafo, o



cualquier otro personal de la Institución, que acompañe al Presidente en un desplazamiento de carácter oficial, serán atendidos por la Secretaría Particular, o el Servicio de Protocolo, dependiendo de la naturaleza del gasto.

#### **BASE 37.- INDEMNIZACIONES Y DIETAS**

A los efectos de la presente base, se considera “indemnización por residencia eventual”, la cantidad que se devenga diariamente para satisfacer los gastos que origina la estancia fuera de la residencia oficial con motivo de asistencia a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas que realice el personal de la Ciudad.

A los mismos efectos, se entenderá por “gastos de viaje” la cantidad que se abone por la utilización de cualquier medio de transporte por razón del servicio.

La residencia tendrá carácter de eventual siempre que el curso se lleve a efecto fuera del término municipal de su residencia oficial y cualquiera que sea la duración del mismo. No obstante, cuando los que estén realizando estos cursos vuelvan a pernoctar en su residencia oficial, no devengarán esta indemnización, pero si por razón del horario de los cursos tuvieran que almorzar en la localidad donde se imparten tendrán derecho a percibir el 50 por ciento de los gastos de manutención y la indemnización que por gastos de viaje pudiera corresponderles según lo regulado en la presente base.

La consideración de residencia habitual empezará a constar desde el día de iniciación del curso y durará hasta la finalización del mismo. Los días anteriores y posteriores estrictamente indispensables para efectuar la ida y el regreso desde y hasta el lugar de destino, también se indemnizarán.

Por lo que se refiere al personal al servicio de la Ciudad, el importe de los gastos por estos conceptos se atenderá a lo dispuesto en el Acuerdo Regulador y en el Convenio Colectivo y estará sujeto a las mismas reglas expresadas en la base anterior en cuanto a su justificación.

En ningún caso se abonarán anticipos para gastos de viaje.

Los gastos de viaje incluirán los necesarios para la ida al lugar de destino y regreso a la Ciudad, incluyéndose los desplazamientos en transportes urbanos, los parkings utilizados y los peajes de autopistas.

Producido el viaje, el solicitante deberá aportar la documentación justificativa de los gastos de manutención, alojamiento y transporte originados durante la estancia fuera de la Ciudad. Todos los gastos deberán acreditarse siempre con facturas o con documentos sustitutivos de éstas.

Para ello, el órgano gestor dependiente de la Consejería de Recursos Humanos procederá a practicar la oportuna liquidación del desplazamiento, que incluirá, por un lado, la justificación de los gastos de manutención y alojamiento, considerando, en su caso, el porcentaje de anticipo percibido y el límite diario establecido y, por otro, los gastos de viaje. De forma que, en el caso de que la justificación acreditada sea inferior al importe del anticipo del 75% percibido, se procederá a reintegrar el importe no justificado.

Sin perjuicio de lo regulado en el párrafo precedente, en la liquidación que se practique deberá hacerse constar obligatoriamente, el motivo oficial del desplazamiento, la autorización del Viceconsejero de recursos Humanos para realizar el desplazamiento y, en los casos de asistencias a cursos de capacitación, especialización o ampliación de estudios y, en general, los de perfeccionamiento convocados por las Administraciones Públicas, Organismos o Empresas especializadas en formación, deberá aportarse el correspondiente certificado de asistencia.

A los miembros del servicio de seguridad del Presidente les serán abonados los gastos de transporte, alojamiento y manutención con cargo a la partida de Gastos de Funcionamiento de la Presidencia.

Todas las personas que formen parte de tribunales de selección de personal percibirán las cantidades establecidas en la normativa estatal de aplicación.

Al igual que en la base anterior, se faculta al Consejo de Gobierno para la promulgación de unas normas que regulen el régimen de indemnizaciones y dietas con el propósito de lograr un mayor ahorro en el gasto y la racionalización del mismo.

#### **BASE 38: APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA FINANCIERA**

Con el fin de dar adecuado cumplimiento a lo previsto en la Ley 4/2007, de 3 de abril, de Transparencia de las relaciones financieras entre las Administraciones públicas y las empresas públicas y de transparencia financiera de determinadas empresas, anualmente la Intervención General procederá al análisis de la documentación que al efecto faciliten las Empresas Municipales y aquella otra documentación complementaria que le fuera exigida por la Intervención General, informado al Consejero de Hacienda sobre aquellas a las que es de aplicación la citada Ley de Transparencia Financiera para que remitan dentro de los siete meses siguientes a la terminación del ejercicio económico, la información que detalla el art. 15 de dicha Ley.

### **TÍTULO II PRESUPUESTO DE INGRESOS**

#### **BASE 39. FISCALIZACIÓN DE INGRESOS.**

La fiscalización previa de los derechos se sustituirá por la inherente a la toma de razón en contabilidad, estableciéndose las actuaciones comprobatorias posteriores que determine la Intervención.

#### **BASE 40. INSTRUMENTOS PARA REALIZAR LOS INGRESOS.**

1. El ingreso supone el cumplimiento de los derechos reconocidos a favor de la Ciudad Autónoma de Ceuta, pudiéndose realizar a través de los siguientes medios:

a) Cheque nominativo a favor de la Ciudad, ya sea bancario o de cuenta corriente, debidamente conformado por la entidad de crédito; su efecto liberatorio queda condicionado a cuando sea hecho efectivo. Se estará a lo regulado por la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

b) Por ingreso directo en las cuentas restringidas de la Ciudad en las entidades bancarias autorizadas, mediante el oportuno documento de cobro.

c) Por transferencia bancaria a las cuentas corrientes de la Ciudad, en los términos y con las condiciones establecidas en la Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

d) En metálico en la caja de la Tesorería.

Asimismo, los ingresos se podrán realizar mediante operaciones en formalización o compensación de deudas, que no producirán variaciones efectivas de tesorería.

#### **BASE 41. COSTES DE GESTIÓN Y RECAUDACIÓN.**

El Consejero de Hacienda podrá disponer que no se practiquen liquidaciones o, en su caso, la anulación y baja en contabilidad de éstas, cuando resulten deudas inferiores a la cantidad que estime y fije insuficiente para la cobertura del coste de su gestión y recaudación. En todo caso, no se emitirán recibos correspondientes a impuestos periódicos de notificación colectiva, cuya cuota tributaria sea inferior a seis euros.

#### **BASE 42. DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS.**

Cuando se haya efectuado un pago indebido, por parte del Consejero de Hacienda se dictará resolución requiriendo al preceptor del citado pago para que proceda a su devolución en el plazo de 30 días.

Transcurrido el plazo voluntario sin efectuar el ingreso, se expedirá certificación de descubierto y se iniciará la vía de apremio.

La devolución de retribuciones o salarios abonados indebidamente se producirá en la siguiente nómina que perciba la persona de que se trate, sin que pueda, en ningún caso, realizarse una deducción superior al importe líquido de la nómina.

#### **BASE 43. UNIDAD DE CAJA.**

1. La Tesorería Municipal se regirá por el principio de unidad de caja, centralizándose los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

2. La Tesorería de los organismos autónomos realizará sus funciones a través de cuentas que, a nombre de éstos, acuerde abrir la respectiva Junta Rectora en entidades financieras reconocidas oficialmente, que habrán de ser debidamente intervenidas.

La ejecución de los acuerdos de la Junta Rectora, con relación a la apertura de dichas cuentas, la realizará el Gerente de cada Organismo.

#### **BASE 44.- PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO**

El presente presupuesto para el año 2010, en lo referente a las retribuciones básicas y complementarias del personal funcionario y laboral, contempladas en el Capítulo I, se ajustará a lo que establece la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como el Acuerdo Regulator y Convenio Colectivo entre funcionarios, personal laboral y la Ciudad.

Asimismo, las retribuciones del personal adscrito a organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de la Ciudad deberán adecuarse a la referida norma.

#### **DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **PRIMERA.- NORMAS ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS TRANSFERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO A LA CIUDAD DE CEUTA**

Se autoriza a la Consejería de Hacienda a efectuar en los Presupuestos aprobados las adaptaciones técnicas que procedan derivadas de:

- a) Reorganizaciones administrativas
- b) Traspaso de competencias desde la Administración del Estado.

Aprobados los correspondientes acuerdos de transferencias, se generarán en los estados de gastos del presupuesto los créditos necesarios para atender los nuevos servicios y competencias asumidas.

La aplicación de lo dispuesto en el apartado anterior, no implicará incremento de los créditos globales del presupuesto, salvo cuando exista una fuente de financiación específica.

##### **SEGUNDA.- VIGENCIA DE LAS NORMAS REFERIDAS EN LAS BASES.**

Las referencias y remisiones que estas Bases de Ejecución hacen a distintas normas legales y reglamentarias deben entenderse efectuadas a las disposiciones de las mismas en cada momento vigentes.

##### **TERCERA.- CONTROL DE LOS GASTOS DEL CAPITULO PRIMERO.**

En el mes de enero deberán contabilizarse en fase de Autorización y Disposición del gasto (AD) los importes de las retribuciones fijas y periódicas que se prevean percibir

por los empleados de la Ciudad de Ceuta que al 1 de enero de 2010 ocupen el puesto de trabajo y no hayan causado baja, de conformidad con los datos reflejados en la plantilla presupuestaria.

Excepcionalmente, la contabilización del citado gasto podrá realizarse mediante la tramitación conjunta de las fases Autorización, Compromiso y Reconocimiento de la Obligación (ADO).

No estarán sometidos a fiscalización previa plena los gastos de personal al servicio de la Ciudad de Ceuta y sus Organismos Autónomos. La fiscalización previa limitada de las obligaciones derivadas de expedientes de gastos en materia de personal, se realizará mediante la comprobación, en todos los expedientes, de los siguientes extremos:

Comprobación de la existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer.

Comprobación de que la propuesta de gasto se genera por el órgano competente.

Comprobación del cumplimiento de requisitos esenciales, para lo cual el Negociado de Recursos Humanos deberá aportar los documentos necesarios que se especifiquen en la instrucción que la Intervención elaborará con tal fin.

A los efectos previstos en los párrafos precedentes y con base en el artículo 83.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la intervención deberá fiscalizar el expediente en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la fecha de recepción.

Con independencia de lo anterior, la Unidad Técnica de Nóminas cerrará la nómina de cada mes antes del día 5 del mes en curso, remitiendo a Intervención, la siguiente documentación:

- a) Cuerpo de la nómina, con los correspondientes datos personales, profesionales, retributivos y deductivos.
- b) Resúmenes de la nómina.
- c) Estados justificativos de la nómina.

Los documentos a), b) y c) deberán venir firmados por los órganos responsables de su formación y propuestos para su autorización al órgano de ejecución del gasto.

La fecha límite para la remisión de la documentación referida en las letras a), b) y c) precedentes, será la del día 7 del mes corriente. Si el día 7 cayese en día no laborable, la fecha límite de remisión será el día laborable posterior inmediato siguiente.

En los diez días siguientes a su recepción, la Intervención procederá a intervenir y fiscalizar la nómina, devolviéndola a la referida Unidad Técnica de Nóminas, en todo caso, antes del día 22 del correspondiente mes, para que se proceda a su ejecución y posterior contabilización y pago.

Como medida extraordinaria y excepcional, durante el ejercicio presupuestario de 2010 no se podrán incluir en la nómina, hasta que no sean aprobados por el Consejo de Gobierno, los siguientes gastos: horas extraordinarias, jornadas partidas y especiales, atrasos y superiores categorías.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA.** Compete al Consejero de Hacienda la facultad para dictar las disposiciones interpretativas y aclaratorias de estas Bases de Ejecución, sin perjuicio de las facultades que, por imperativo legal o reglamentario, correspondan a otros órganos de la Ciudad.

**SEGUNDA.** Se autoriza al Consejero de Hacienda para efectuar en los estados



de gastos e ingresos de los presupuestos aprobados, así como en los correspondientes anexos, las adaptaciones técnicas que sean precisas, derivadas de reorganizaciones administrativas.

La aplicación de lo dispuesto en el párrafo anterior podrá dar lugar a la apertura, modificación o supresión de cualquier elemento de las clasificaciones orgánica, funcional y por programas, pero no implicará incrementos en los créditos globales de los presupuestos, salvo que exista una fuente de financiación.

**TERCERA.** Para lo no previsto en estas Bases de Ejecución se estará a lo dispuesto con carácter general por la vigente legislación local, por la Ley General Presupuestaria,

Ley General Tributaria y demás normas de la Administración General del Estado que sean aplicables.

**CUARTA.** El Pleno de la Asamblea delega en el Consejero de Hacienda la competencia para la interpretación de las presentes Bases de Ejecución, y le autoriza para que dicte cuantas resoluciones considere necesarias en orden al desarrollo y aplicación de las mismas.

**QUINTA.** Las presentes Bases de Ejecución, que han sido aprobada por el

Pleno de la Asamblea de la Ciudad en sesión extraordinaria, entrarán en vigor el día en que lo haga el Presupuesto de la Ciudad de Ceuta.

**RELACIÓN DE PERSONAL**

## RELACIÓN A

## FUNCIONARIOS

CATEGORÍA	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNC. INTERINO	FUNC. VACANTE	TOTAL
A.T.S./D.U.E.	A2	5	1		6
ADMINISTRATIVO	C1	97	7		104
AGENTE DESARR.LOCAL	C1	1			1
AGENTE INSPECCION	C1	2			2
AGENTE MEDIOAMBIENTAL	C1	1			1
ANALISTA-PROGRAMADOR	A2	1			1
ANIMADOR DE CALLE	C2	1			1
ANIMADOR SOC-CULTUR.	C2	3			3
APAREJADOR	A2	6	1		7
ARQUEOLOGO/A	A1	1			1
ARQUITECTO	A1	2	1		3
ARQUITECTO TECNICO	A2	1	1		2
ASISTENTE SOCIAL	A2	4			4
AUX.DE ENFERMERIA	C2	7		3	10
AUX.DE PUERICULTURA	C2	17			17
AUXILIAR ADMVO.	C2	17		9	26
AUXILIAR JARDINES	AP	6			6
AUXILIAR REPARTO CARNE	AP	1			1
AYA	AP	1			1
AYUDANTE ALBAÑIL	AP	1			1
AYUDANTE MECANINO	AP	1			1
AYDTE. MATARIFE	AP	1	2		3
AYDTE. PINTOR	AP	3	1		4
AYDTE. BIBLIOTECA	C2	4			4
ATDTE. EDUCATIVO	C1	12			12
AYDTE. ELECTRICISTA	AP		2		2
AYDTE. LABORATORIO	A2	1			1
AYDTE. SEPULTURERO	AP	2			2
AYUDANTE DE GRUA	AP		3		3
AYUDANTE OFICIOS	AP	1			1
BOMBERO	C1	61		14	75
CABO BOMBEROS	C1	9		5	14
CAMARERO/A LIMPIAD.	AP	12			12
CAPATAZ	C2	1			1
CARTERO	C2			1	1
CELADOR-VIGILANTE	AP		2		2
CHAPISTA	C2		1	2	3
COCINERO/A 1ª	C1	2		2	4
COCINERO/A 2ª	C2	3	2		5
CONDUCTOR	C2	11	5	1	17
CONDUCTOR-BOMBERO	C1	1			1
CONSERJE	AP	1			1
CONTR.REC.BASURA/LZA	C2	4			4
CUIDAD.VIGANIMALES	AP	1			1
CUIDADOR/A	C2	14		3	17
CUIDADORA GUARDERIA	C2	1			1
DELEGADO C.S.D.	A1	1			1
DELINEANTE	C1	3			3
DIRECTOR BIBLIOTECA	A1	1			1
DIRECTOR E.F.O.	A2	1			1
DIRECTOR/A ARCHIVO	A1	1			1
DIRECTOR/A GUARDERIA	A2	2		1	3
EDUCADOR/A	A2	26	17	1	44
EMPLEADO SERV.DIVER.	AP	3			3
ENCARGADO ALMACEN G	C1	1			1
ENCARGADO ARCHIVO	C1	2			2

CATEGORÍA	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNC. INTERINO	FUNC. VACANTE	TOTAL
ENCARGADO DE MUSEO	A2			1	1
ENCARGADO CEMENTERIO	C1	1			1
ENCARGADO CEMENTERIO MUSULMAN	C2			1	1
ENCARGADO COL. SOCIAL	AP	1			1
ENCARGADO JARDINES	C1	1			1
ENCARGADO MATADERO	C1	1			1
ENCARGADO-AD. MERCADO	C2	1			1
ESCALA ADVA. ORG. AUTONOMIS	C1	1			1
FARMACEUTICO/A	A1	1			1
GESTION HACIENDA PUBLICA	A2	1			1
GESTOR ALMACEN	A2			1	1
GESTOR DE CONSUMO	A2		1		1
GESTOR DE JUVENTUD	C1	1			1
GESTOR INFORMatico	A2	1			1
GRADUADO SOCIAL	A2			1	1
GUARDA DE RIEGO	AP		2		2
GUARDA DEP. VEHICULOS	AP	5			5
GUARDA ENTERRADOR	AP	1			1
INGENIERO TECNICO INDUSTRIAL	A1			1	1
INSPECTOR DE FINANZAS	A1			1	1
INSPECTOR MEDICO	A1	1			1
INSPECTOR POLICIAL L.	A2	5			5
INTERVENTOR	A1			1	1
JARDINERO	C2	5		3	8
JEFE ADMINISTRACION	C1	1			1
JEFE ANALISIS Q.M.	A1	1			1
JEFE EXT. INCENDIOS	A1	1			1
JEFE/A ADMINISTRACION	C1	1			1
JEFE PARQUE MOVIL	A2	1			1
LACERO-PERRERO	AP	2			2
LAVACOCHE	AP		1	2	3
LICENC. EN DERECHO	A1	4			4
LICENC. PSICOLOGIA	A1	5	2		7
MAESTRO	A2		3		3
MAQUINISTA	C2			2	2
MATARIFE	C2	2			2
MECANICO RED SANEAM.	C2	3			3
MEDICO/A	A1	4			4
MEDICO ESPEC. MEDICINA TRABAJO	A1	1			1
MONITOR CORTE-CONFEC	C2	2			2
MONITOR EDUCATIVO	C2		18	2	20
MONITOR GIMNASIA	C2	2			2
MONITOR MANUALIDADES	C2	1			1
MONITOR OCUPACIONAL	C2		1		1
MONITOR TEATRO	C2	1			1
MOZA LIMPIEZA	AP	24			24
MOZO CAMILLERO	AP	2			2
MOZO EST. AUTOBUSES	AP	1			1
MOZO/A	AP	1			1
NOTIFICADOR	C2			8	8
OBREIRO LIMPIEZA	AP	8			8
OFICIAL 1º ADMVO.	C1	1			1
OFICIAL 1º CONDUCTOR	C2	1			1
OFICIAL ADMINISTRAV.	C1	1			1
OFICIAL ELEC. AUTOM.	C2	1			1
OFICIAL ELECTRICISTA	C2	1			1
OFICIAL MANTENIMIENTO	C2			2	2
OFICIAL MECANICO	C2	4			4
OFICIAL PINT. TRAFICO	C2	1			1
OFICIAL PINTOR	C2	1			1
OFICIAL POLICIAL L.	C1	22			22
OFICIAL SOLDADOR	C2	1			1
OPERARIO	AP	5			5

CATEGORÍA	GRUPO	FUNCIONARIO	FUNC. INTERINO	FUNC. VACANTE	TOTAL
OPERARIO PINTURA TRAFICO	AP	2			2
OPERARIO MERCADOS	AP		4		4
ORDENANZA	AP	4			4
ORDENANZA BIBLIOTECA	AP	1			1
ORDENANZA DE MUSEO	AP	1			1
ORDENANZA-DESINFECTOR	AP	1			1
ORDENANZA TANATORIO	AP	1			1
ORDENANZA-REPARTIDOR	AP	3			3
PEON	AP	9			9
PEON ALMACEN	AP	1			1
PEON BRIGADA OBRAS	1				0
PEON CEMENTERIO	AP	6			6
PEON CEMENTERIO MUSULMAN	AP				0
PEON ESPECIALIZADO	AP	2			2
PEON SALA AREQUEOLOGICA	AP	1			1
PINCHE DE COCINA	AP				0
POLICIA LOCAL	C1	268		7	275
PORTERO MATADERO	AP	1			1
PROGRAMADOR	C1			1	1
PROGRAMADOR-OPERADOR	C1	4	5	1	10
RADIOTELEFONISTA S.E.I.S.	C1	1			1
SARGENTO BOMBEROS	A2	6		1	7
SECRETARIO GRAL.	A1	1			1
SEPULTURERO	C2	1			1
SERENO	AP	5			5
SUBALTERNO BIBLIOT.	AP	2			2
SUBALTERNO MUSEOS	AP	1			1
SUBINSPECT.FINANZAS	A2	2			2
SUBINSPECTOR POL.LOC	A2	15			15
SUPERINTENDENTE	A1	1			1
TECNICO AUXILIAR INFORMATICA	C1	1			1
TEC.INTERM.BIBLIOTE.	C1	3			3
TEC.INTERM.PREV.RRLL	C1	2		2	4
TEC.INTERMEDIO MUSEO	C1	1			1
TEC.SUP.ECO-HACIENDA	A1	2		1	3
TECNICO ADMON.GRAL.	A1	15	3		18
TECNICO AUDITOR	A1		1	1	2
TECNICO BASICO P.R.L.	C2			2	2
TECNICO GES.CONTABLE	A2	1			1
TECNICO INSP.TURIST.	A2	1			1
TECNICO JARDIN DE INFANCIA	C1			17	17
TECNICO LABORATORIO	C1	1		2	3
TECNICO SUPERIOR P.R.L.	A1			1	1
TECNICO SUPERIOR TEGNOLOG INFORM.	A1			1	1
TESORERO	A1	1			1
TITULADO GRADO MEDIO	A2	4			4
TOPOGRAFO	A2		1	1	2
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2	1	2		3
VETERINARIO	A1	3	2		5
VIGILANTE-CUIDADOR	AP	11			11
		<b>816</b>	<b>85</b>	<b>124</b>	<b>1.025</b>

## RELACIÓN B

## PERSONAL LABORAL

Categoría	Grupo	Laboral Fijo	Laboral Indefinido	Laboral Interino	Laboral Temporal	Laboral Fijo Vacante	TOTAL
A.T.S./D.U.E.	A2			10	1		11
A.T.S. DE EMPRESA	A2				1		1
ADMINISTRATIVO	C1				2		2
AGENTE INSPECCION	C1			1			1
ANIMADOR SOC-CULTUR.	C2			2			2
APAREJADOR	A2				1		1
ARQUITECTO	A1				2		2
AUX. DESRATIZACION	AP			5			5
AUX.DE ENFERMERIA	C2			4	4	8	16
AUX.DE PUERICULTURA	C2			8	7		15
AUXILIAR ADMVO.	C2			21	12		33
AUXILIAR ARCHIVO	C1	2					2
AUXILIAR JARDINES	AP				5		5
AYDTE. MATARIFE	AP				2		2
AYDTE.SOLDADOR	AP				2	1	3
CAMARERO/A LIMPIAD.	AP			12	2	1	15
COCINERO/A 1º	C1	2		2			4
COCINERO/A 2º	C2				1	4	5
CONDUCTOR C2 3 3							
CONDUCTOR RETROEXC.	AP			1			1
CONSERJE	AP				4		4
CUIDAD.VIGANIMALES	AP				2		2
CUIDADOR/A	C2			10	2		12
DELINEANTE	C1				4		4
ECONOMISTA	A1			1			1
EDUCADOR/A	A2			20	2		22
ELECTRICISTA RED S.	C2				1		1
ELECTRONICO A.O/M.I.	C2	1					1
EMP.INF.YR. OFICINA	C2				1		1
EMPLEADO SERV.DIVER.	AP				4		4
ENCARGADO/A DE ALMACEN	C1	1					1
GRADUADO SOCIAL	A2			1			1
GUARDA CEM.MUSULMAN	AP				1		1
GUARDA DE MUSEO	AP	4					4
GUARDA DE RIEGO	AP			2			2
GUARDA PERRERA	AP				1		1
LAVACOCHE	AP				2		2
LICEN. EMPRESARIALES	A1				1		1
LICENC. EN DERECHO	A1				5		5
LICENC.PSICOLOGIA	A1			5	1		6
MATARIFE	C2				1		1
MECANICO	C2				1		1
MEDICO/A	A1			1	2		3
MONITOR EDUCATIVO	C2			4	3		7
MONITOR OCUPACIONAL	C2			1			1
MONTADOR ESTR.METAL.	C2				1		1
MOZA LIMPIEZA	AP				1		1
OFICIAL ADVO. 2	C2	1					1
OFICIAL 1º COCINA	C1	1					1
OFIC.SERVIC.TECNICOS	C1	1					1
OFICIAL EST.BOMBEO	C2				1		1
OPERADOR C. TELEFON.	C2				1		1
OPERARIO	AP				5		5
OPERARIO CARPINTERIA	AP				1		1
OPERARIO LIMP.ALCANT	AP				4		4
OPERARIO MERCADOS	AP				2		2
OPERARIO PINTOR VEH.	AP				1		1
ORDENANZA	AP			9	1		10
PEON	AP			1			1
PEON CEMENTERIO	AP			2	8		10
PEON CEMENTERIO MUSULMAN	AP					5	5

Categoría	Grupo	Laboral Fijo	Laboral Indefinido	Laboral Interino	Laboral Temporal	Laboral Fijo Vacante	TOTAL
PEON MANTENIMIENTO	AP			1			1
PINCHE DE COCINA	AP				1		1
POLITOLOGO-SOCIOLOGO	A1			1			1
RECADISTA	AP				3		3
RECTADORA	C1				1		1
SEPULTURERO	C2				4		4
SOLDADOR	C2				1		1
TECNICO AUX.FARMACIA	C2				1		1
TECNICO GEST.EDUCAT.	A2				1		1
TECNICO LABORATORIO	C1			1			1
TECNICO M. AMBIENTE	A1				1		1
TRABAJADOR/A SOCIAL	A2			16	6		22
VETERINARIO	A1				2		2
VIGILANTE-CUIDADOR	AP	1	25	1	2		29
	<b>14</b>	<b>25</b>	<b>145</b>	<b>130</b>	<b>19</b>	<b>333</b>	

**RELACIÓN C****EVENTUALES**

EVENTUAL CATEGORÍA	GRUPO	EVENTUAL	GRUPO POLÍTICO	VACANTE	TOTAL
ASESOR/A	C1	7			7
ASESOR/A	C2		4		4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	C2		4		4
AUXILIAR DE ARCHIVO E IMAGEN	C1	1			1
DIRECTOR/A TÉCNICO/A	A1	1			1
SECRETARIO/A	C1	4			4
SECRETARIO/A	C2	2			2
SECRETARIO/A GABINETE DEL PRESIDENTE	C1	1			1
SECRETARIO/A PARTICULAR PRESIDENCIA	C1	1			1
		<b>17</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>25</b>

	FCI	PRESTAMOS	0.75%PIB	ENAJENACIONES	ABASTEC.AGUA	PLAN AVANZA	TOTAL
	9.473.560,00	9.202.067,01	6.842.998,99	4.000.000,00	2.720.000,00	111.341,13	32.349.967,13
<b>CAPITULO SEXTO: INVERSIONES REALES</b>							
Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones	200.000,00	200.000,00					200.000,00
Honorarios Dirección de Obra Inversiones	900.000,00	900.000,00					900.000,00
Fondo Equipamiento Colegios	600.000,00	600.000,00					600.000,00
Fondo Equipamiento Cultural	600.000,00	600.000,00					600.000,00
Acondicionamiento de Playas	250.000,00	250.000,00					250.000,00
Obras Públicas Diversas	600.000,00	600.000,00					600.000,00
Infraestructuras en Barrios y Distritos	3.900.000,00	500.000,00		3.900.000,00			3.900.000,00
Urbanización Príncipe Alfonso	60.000,00	60.000,00					60.000,00
Mejoras Instalaciones Centros de Menores	100.000,00	250.000,00	100.000,00				250.000,00
Cementerio Santa Catalina	600.000,00	600.000,00					600.000,00
Fondo Equipamiento Deportivo	500.000,00	500.000,00					500.000,00
Construcción Guardería Amor Fraternal	4.250.000,00	144.650,00	755.000,00				4.250.000,00
Cementerio Sidi Embarek	755.000,00						755.000,00
Construcción 1ª Fase Pista Atletismo	2.720.000,00				2.720.000,00		2.720.000,00
Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua	700.000,00	600.000,00					700.000,00
Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público	800.000,00	800.000,00		100.000,00			700.000,00
Adquisición Material Inventariable	231.911,13	120.570,00				111.341,13	231.911,13
Plan Avanza	6.000,00	6.000,00					6.000,00
Material Inventariable Convenio MEC	100.000,00	100.000,00					100.000,00
Obras reparación mercado	100.000,00	100.000,00					100.000,00
Obras Residencia de Mayores	100.000,00	100.000,00					100.000,00
<b>TOTAL CAPITULO SEXTO</b>	<b>18.722.911,13</b>	<b>5.831.220,00</b>	<b>1.955.000,00</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.720.000,00</b>	<b>111.341,13</b>	<b>18.722.911,13</b>
<b>CAPITULO SÉTIMO.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL</b>							
Plan Estimulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas	150.000,00		150.000,00				150.000,00
ACEMSA Inversiones Red de Saneamiento	2.000.000,00	2.000.000,00					2.000.000,00
Transferencia Servicios Turísticos Plan Dinamización	181.500,00		181.500,00				181.500,00
PROCESA FEDER 2006-2007	500.000,00		500.000,00				500.000,00
ACEMSA Saneamiento Deuda CHS	377.450,00	377.450,00					377.450,00
PROCESA FEDER 2007-2013	906.906,00		906.906,00				906.906,00
Transferencias Capital OBIMACE	700.000,00	700.000,00					700.000,00
PROCESA Inversiones	2.100.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00				2.100.000,00
PROCESA URBAN	159.473,00		159.473,00				159.473,00
PROCESA Obras Manzana Revellin	3.705.744,00	2.368.210,00	94.136,99				3.705.744,00
PROCESA Plan Calidad del Comercio	375.000,00		375.000,00				375.000,00
PROCESA, Fondos de Cohesión	240.880,00		240.880,00				240.880,00
PROCESA INTERREG III	396.065,00		396.065,00				396.065,00
PROCESA, Plan España Fronteras	379.038,00		379.038,00				379.038,00
Plan Ayuda Adquisición Autobús Sostenible	100.000,00	100.000,00					100.000,00
Cuota Financiación EDAR	750.000,00	750.000,00					750.000,00
Subvenciones Capital Consejería Presidencia	357.280,00	200.000,00	157.280,00				357.280,00
Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio	150.000,00		150.000,00				150.000,00
Subvenciones Capital Consejería Cultura	97.720,00	3.370.847,01	97.720,00				97.720,00
<b>TOTAL CAPITULO SÉTIMO</b>	<b>13.627.056,00</b>	<b>5.368.210,00</b>	<b>4.887.998,99</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.720.000,00</b>	<b>111.341,13</b>	<b>13.627.056,00</b>
<b>TOTAL SEXTO MAS SÉTIMO</b>	<b>32.349.967,13</b>	<b>9.202.067,01</b>	<b>6.842.998,99</b>	<b>4.000.000,00</b>	<b>2.720.000,00</b>	<b>111.341,13</b>	<b>32.349.967,13</b>
	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>III PLAN DE DOTACION EN BARRIADAS</u>					
ANUALIDADES PLAN DE DOTACION BARRIADA FONDOS EUROPEOS	3.023.020,00				3.023.020,00
ANUALIDADES PLAN DOTACION BARRIADAS CIUDAD	2.200.000,00	2.500.000,00	2.300.000,00	2.300.000,00	9.300.000,00
ANUALIDADES PLAN DOTACION BARRIADAS OBIMACE	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	1.700.000,00	6.800.000,00
<u>TOTAL III PLAN DOTACION PROCESA-CIUDAD</u>	<u>6.923.020,00</u>	<u>4.200.000,00</u>	<u>4.000.000,00</u>	<u>4.000.000,00</u>	<u>19.123.020,00</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OBRAS DE URBANIZACIÓN EN BDA. PRINCIPE ALFONSO</u>					
URBANIZACION PRINCIPE, APORTACION PLAN BARRIADAS	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	2.000.000,00
INTERREG III ESPAÑA MARRUECOS	396.065,00				396.065,00
URBANIZACION PRINCIPE, URBAN	531.576,00				531.576,00
<u>TOTAL OBRAS DE URBANIZACIÓN PRINCIPE ALFONSO</u>	<u>1.427.641,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>2.927.641,00</u>
<u>CONSTRUCCIÓN APARCAMIENTOS</u>					
APARCAMIENTO POLÍGONO VIRGEN DE AFRICA	8.697.322,99				8.697.322,99
APARCAMIENTO EN BARRIADA TERRONES	3.585.830,92				3.585.830,92

APARCAMIENTO EN BARRIDA SAN JOSE	10.296.235,89				<b>10.296.235,89</b>
<u>TOTAL CONSTRUCCION DE PARKINGS</u>	<u>22.579.389,80</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>22.579.389,80</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>VIALES</u>					
PROGRAMAS EUROPEOS	500.000,00	5.146.392,00	3.875.328,00	2.500.963,00	12.022.683,00
PROCESA INVERSIONES	1.100.000,00	1.100.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	4.200.000,00
<u>TOTAL VIALES</u>	<u>1.600.000,00</u>	<u>6.246.392,00</u>	<u>4.875.328,00</u>	<u>3.500.963,00</u>	<u>16.222.683,00</u>
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<u>OTRAS INVERSIONES</u>					
AMPLIACIÓN Y MEJORA ALUMBRADO PÚBLICO	700.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	2.200.000,00
CONSTRUCCION ALBERGUE PROTEGIDO	5.000.000,00				5.000.000,00
<u>TOTAL OTRAS INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS URBANAS</u>	<u>5.700.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>500.000,00</u>	<u>7.200.000,00</u>
<u>TOTAL EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS</u>	<u>38.230.050,80</u>	<u>11.446.392,00</u>	<u>9.875.328,00</u>	<u>8.500.963,00</u>	<u>68.052.733,80</u>

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
INVERSIONES EN PLAYAS	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	1.000.000,00
INFRAESTRUCTURAS EN SANEAMIENTO	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	8.000.000,00
ACEMSA INFRAESTRUCTURAS AGUA	377.450,00	300.000,00	377.450,00	377.450,00	1.432.350,00
INVERSIONES SANEAMIENTO FONDO DE COHESIÓN	1.204.396,00				1.204.396,00
OBRAS VINCULADAS A RED ABASTECIMIENTO DE AGUAS	2.720.000,00	3.000.000,00			5.720.000,00
PARQUE DE SAN AMARO	1.000.000,00	2.500.000,00			3.500.000,00
ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES	750.000,00	750.000,00	750.000,00	750.000,00	3.000.000,00
PLAN AYUDA ADQUISICIÓN AUTOBÚS SOSTENIBLE	100.000,00				100.000,00
<u>TOTAL EJE 02.- MEDIO AMBIENTE</u>	<u>8.401.846,00</u>	<u>8.800.000,00</u>	<u>3.377.450,00</u>	<u>3.377.450,00</u>	<u>23.956.746,00</u>

EJE 03.- PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
REHABILITACIÓN EDIFICIOS SINGULARES	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	1.000.000,00
PUESTA EN VALOR PATRIMONIO CULTURAL COMÚN	455.000,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	2.255.000,00
PLAN REHABILITACIÓN DE FACHADAS	400.000,00				400.000,00
REHABILITACION ESTACION DE FERROCARRIL 2ª FASE	2.500.000,00				2.500.000,00
OBRAS EN DIVERSOS COLEGIOS	600.000,00	600.000,00	500.000,00	600.000,00	2.300.000,00
FONDO EQUIPAMIENTO CULTURAL	600.000,00	200.000,00	500.000,00	500.000,00	1.800.000,00
<u>TOTAL EJE 03.- Pº HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL</u>	<u>4.805.000,00</u>	<u>1.650.000,00</u>	<u>1.850.000,00</u>	<u>1.950.000,00</u>	<u>10.255.000,00</u>

EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN LA ACTIVIDAD ECONÓMICA

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
CAMPUS UNIVERSITARIO	23.061.204,89	4.453.144,32			27.514.349,21
DIRECCION DE OBRAS NUEVAS INVERSIONES	900.000,00				900.000,00
PROGRAMA ESPAÑA FRONTERAS EXTERIORES	1.516.153,00				1.516.153,00
MANZANA DEL REVELLIN	100.000,00				100.000,00
PLAN AVANZA	231.911,13				231.911,13
PLAN DINAMIZACIÓN TURÍSTICA	181.500,00				181.500,00
PLAN CALIDAD COMERCIO	625.000,00				625.000,00
<u>TOTAL EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN A.E.</u>	<u>26.615.769,02</u>	<u>4.453.144,32</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>31.068.913,34</u>

EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
DOTACIONES EN INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS	250.000,00	500.000,00	200.000,00	200.000,00	1.150.000,00
CONSTRUCCIÓN PISTA DE ATLETISMO	4.250.000,00	1.400.000,00	1.000.000,00	2.000.000,00	8.650.000,00
<u>TOTAL EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS</u>	<u>4.500.000,00</u>	<u>1.900.000,00</u>	<u>1.200.000,00</u>	<u>2.200.000,00</u>	<u>9.800.000,00</u>

**EJE 06.- VIVIENDAS**

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
<b>VIVIENDAS PROTEGIDAS EMVICESA</b>					
VIVIENDAS PREFABRICADAS	4.000.000,00				4.000.000,00
PROMOCION VIVIENDAS POZO RAYO	3.000.000,00				3.000.000,00
ACTUACIONES DEMOLICIÓN CINE AFRICA	900.000,00				900.000,00
COMPLEJO ASISTENCIAL CINE AFRICA	1.000.000,00				1.000.000,00
VIVIENDAS MONTE HACHO	3.500.000,00				3.500.000,00
MODIFICADOS Y LIQUIDACIONES VIVIENDAS	2.500.000,00				2.500.000,00
HONORARIOS	227.353,00				227.353,00
OTRAS ACTUACIONES EN VIVIENDAS EMVICESA		5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	15.000.000,00



<u>EJE 07.- INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS SERVICIOS PÚBLICOS</u>					
<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
MATERIAL INVENTARIABLE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD	806.000,00	600.000,00	600.000,00	512.000,00	2.518.000,00
AMPLIACIÓN Y MEJORA CENTROS DE MENORES	60.000,00	60.000,00	60.000,00	60.000,00	240.000,00
CONSTRUCCION GUARDERÍA AMOR FRATERNO	600.000,00				600.000,00
CONSTRUCCION GUARDERÍA BAJOS BARRIADA JUAN XXIII	755.000,00				755.000,00
CONSTRUCCION CENTRO IBARROLA	3.000.000,00				3.000.000,00
OBRAS EN CEMENTERIO SIDI EMBAREK	500.000,00				500.000,00
CEMENTERIO SANTA CATALINA	100.000,00				100.000,00
CEMENTERIO ISRAELITA	150.000,00				150.000,00
OBRAS MERCADO	100.000,00				100.000,00
OBRAS RESIDENCIA DE MAYORES	100.000,00				100.000,00
EXPROPIACIONES VINCULADAS A LA INVERSION	200.000,00				200.000,00
OBRAS EDIFICIO CEUTA CENTER	400.000,00				400.000,00
OBRAS PÚBLICAS DIVERSAS	600.000,00	700.000,00	500.000,00	820.000,00	2.620.000,00
EDIFICIOS OBIMACE	700.000,00				700.000,00
<u>TOTAL EJE 07.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN S.PÚBLICOS</u>	<u>8.071.000,00</u>	<u>1.360.000,00</u>	<u>1.160.000,00</u>	<u>1.392.000,00</u>	<u>11.583.000,00</u>

RESUMEN EJES DE INVERSIÓN

<u>INVERSIÓN</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
EJE 01.- VÍAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURAS URBANAS	38.230.050,80	11.446.392,00	9.875.328,00	8.500.963,00	68.052.733,80
EJE 02.- MEDIO AMBIENTE	8.401.846,00	8.800.000,00	3.377.450,00	3.377.450,00	23.956.746,00
EJE 03.- Pº HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL	4.805.000,00	1.650.000,00	1.850.000,00	1.950.000,00	10.255.000,00
EJE 04.- ACTUACIONES CON IMPACTO POSITIVO EN ACT.ECONÓM.	26.615.769,02	4.453.144,32	0,00	0,00	31.068.913,34
EJE 05.- INSTALACIONES DEPORTIVAS	4.500.000,00	1.900.000,00	1.200.000,00	2.200.000,00	9.800.000,00
EJE 06.- VIVIENDAS	26.587.353,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	41.587.353,00
EJE 07.-INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTOS EN SERV.PÚBLICOS	8.071.000,00	1.360.000,00	1.160.000,00	1.392.000,00	11.983.000,00
<u>TOTAL PLAN DE INVERSIONES POR ANUALIDADES</u>	<u>117.211.018,82</u>	<u>34.609.536,32</u>	<u>22.462.778,00</u>	<u>22.420.413,00</u>	<u>196.703.746,14</u>

RESUMEN FINANCIACIÓN

<u>FUENTE</u>	<u>AÑO 2010</u>	<u>AÑO 2011</u>	<u>AÑO 2012</u>	<u>AÑO 2013</u>	<u>TOTAL</u>
FINANCIACIÓN CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA	9.473.560,00	8.075.270,00	1.844.202,76	3.183.500,60	22.576.533,36
FONDO COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL	5.596.323,01	5.994.256,00	8.294.256,00	8.294.256,00	28.179.091,01
PRESTAMOS	6.842.998,99	0,00	0,00	0,00	6.842.998,99
0,75% PIB	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	16.000.000,00
ENAJENACIÓN PATRIMONIO TRANSFERIDO	2.720.000,00	3.000.000,00	0,00	0,00	5.720.000,00
A.G.E.- OBRAS RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	111.341,13	0,00	0,00	0,00	111.341,13
A.G.E. PLAN AVANZA	8.400.000,00	0,00	0,00	0,00	8.400.000,00
FEIL	29.587.353,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	44.587.353,00
FINANCIACIÓN PROPIA EMVICESA	4.838.848,00	4.086.866,00	3.324.319,24	1.942.656,40	14.192.689,64
APORTACIÓN PROGRAMAS EUROPEOS	22.579.389,80	0,00	0,00	0,00	22.579.389,80
SISTEMA DE FINANCIACIÓN ALEMAN APARCAMIENTOS	23.061.204,89	4.453.144,32	0,00	0,00	27.514.349,21
SISTEMA DE FINANCIACIÓN ALEMAN CAMPUS UNIVERSITARIOS	117.211.018,82	34.609.536,32	22.462.778,00	22.420.413,00	196.703.746,14
<u>TOTAL</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>0,00</u>	<u>49.175.936,54</u>

## PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2010

## PRESUPUESTO DE INGRESOS

PTO.INGRESOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OAAA	SERVICIOS TURISTICOS S.L.	OBIMASA	IDIOMAS
Capítulo I	7.517.000,00							
Capítulo II	129.880.004,50		6.374.739,00	41.200,00	335.674,42			364.000,00
Capítulo III	17.034.340,00		4.284.000,00					
Capítulo IV	66.318.584,13	2.238.057,00	310.000,00	30.000,00				
Capítulo V	811.720,41	6.010,12	580.000,00					
Capítulo VI	4.000.000,00		0,00					
Capítulo VII	12.304.901,13	4.838.848,00	0,00	60,00	80.000,00			
Capítulo VIII	1.062.000,00	6,01		60,00				
Capítulo IX	21.202.067,01		22.861.158,37					
<b>TOTALES</b>	<b>260.130.617,18</b>	<b>7.082.927,14</b>	<b>34.409.897,37</b>	<b>71.320,00</b>	<b>415.674,42</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>364.000,00</b>

PTO.INGRESOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	RESID. JUVENTUD	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARTOS. Y GESTION VIAL	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I									7.517.000,00
Capítulo II									129.880.004,50
Capítulo III	280852	97.210,71	1.052.640,21	50.006,00	1,00	5.001,00	1.524.000,00		27.159.664,34
Capítulo IV			413.000,00						73.253.641,13
Capítulo V		477,75	18.100,00	2.000,00	1,00				1.178.309,28
Capítulo VI									4.580.000,00
Capítulo VII	12.000,00		15.000,00	60.000,00			30.000,00		17.143.749,13
Capítulo VIII			18,00						1.259.066,01
Capítulo IX									44.063.309,39
<b>TOTALES</b>	<b>292.852,00</b>	<b>97.688,46</b>	<b>1.498.758,21</b>	<b>112.006,00</b>	<b>2,00</b>	<b>5.001,00</b>	<b>1.554.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>306.034.743,78</b>

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO CIUDAD DE CEUTA EJERCICIO 2010

PRESUPUESTO DE GASTOS

PTO. GASTOS	CIUDAD AUTÓNOMA	PROCESA	EMVICESA	ACEMSA	SERVICIOS TRIBUTARIOS OAAA	SERVICIOS TURISTICOS SL	OBIMASA	IDIOMAS
Capítulo I	77.145.947,13	2.111.097,82	1.429.754,22	3.888.000,00	4.226.958,09	985.999,59	2.430.983,64	557.000,00
Capítulo II	73.522.024,35	588.472,00	981.240,15	4.972.650,00	845.124,96	925.900,41	734.016,36	111.950,00
Capítulo III	3.752.129,98	2.225.000,00	1.349.101,58	164.000,00	22.013,98	600,00		50,00
Capítulo IV	11.080.474,88	4.586.484,00	0,00			0,00		
Capítulo VI	17.022.911,13	10.008.230,00	29.355.353,00	2.024.000,00	64.680,00	219.000,00		10.000,00
Capítulo VII	1.605.000,00	0,00	250.000,00					
Capítulo VIII	1.062.000,00	6,01	0,00	60,00	80.000,00	0,00		
Capítulo IX	9.202.067,01	3.605.750,01	4.044.448,42	60,00	76.897,39	0,00		
<b>TOTALES</b>	<b>194.392.554,48</b>	<b>23.125.039,84</b>	<b>37.409.897,37</b>	<b>11.048.770,00</b>	<b>5.315.674,42</b>	<b>2.131.500,00</b>	<b>3.165.000,00</b>	<b>679.000,00</b>

260.130.617,18

PTO. GASTOS	RADIO TELEVISION CEUTA, S.A.	RESID. JUVENTUD	I.C.D	PATRONATO DE MUSICA	CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL	INSTITUTO ESTUDIOS CEUTIES	APARTOS. Y GESTION VIAL	OBIMACE	TOTALES
Capítulo I	1.893.855,81	477.924,11	2.658.740,21	1.329.826,00	253.430,36	111.000,00	4.648.245,95	7.787.999,83	111.936.762,76
Capítulo II	1.265.671,56	94.764,35	2.488.000,00	112.830,00	51.403,00	130.000,00	472.254,05	1.616.673,05	88.912.974,24
Capítulo III	15.905,07	6.000,00	4.000,00	1.000,00	3.163,64		452.500,00		7.995.464,25
Capítulo IV			786.000,00	3.000,00	20.002,00	52.500,00			16.528.460,88
Capítulo VI			26.000,00	75.350,00	2.001,00	1.501,00	61.000,00	725.327,12	59.595.353,25
Capítulo VII									1.855.000,00
Capítulo VIII	12.000,00		15.000,00	60.000,00			30.000,00		1.259.066,01
Capítulo IX	205.419,56		18,00		27.002,00		790.000,00		17.951.662,39
<b>TOTALES</b>	<b>3.392.852,00</b>	<b>578.688,46</b>	<b>5.977.758,21</b>	<b>1.582.006,00</b>	<b>357.002,00</b>	<b>295.001,00</b>	<b>6.454.000,00</b>	<b>10.130.000,00</b>	<b>306.034.743,78</b>



**MEMORIA DE PROGRAMAS  
SECCIÓN: PRESIDENCIA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
SECCIÓN: PRESIDENCIA DE LA CIUDAD**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 912.0.- PRESIDENCIA DE LA CIUDAD**

Comprende los gastos de funcionamiento y de representación de la Presidencia de la Ciudad.

Este programa tiene por objetivos:

- Proyectar la imagen de Ceuta en el exterior, con la finalidad de atraer el interés hacia nuestra Ciudad y fomentar su conocimiento.

- Acometer actuaciones de carácter estratégico para la defensa de los intereses de Ceuta. A tal efecto, se podrán acometer, en este ámbito, estudios, conferencias, seminarios, informes o actividades similares.

En este programa se recogen también las transferencias que se realizan en favor de los grupos políticos con representación en la

Asamblea, en concepto de gastos de representación, de forma tal que les permita cumplir con la función que tienen encomendada, de representación y defensa de los intereses de los ciudadanos.

**PRESIDENCIA DE LA CIUDAD**

Actuaciones y Eventos de Interés para Ceuta .....	10.000,00
Gastos Funcionamiento Presidencia de la Ciudad .....	100.000,00
Transferencias Grupos Políticos .....	64.000,00

**TOTAL PROGRAMA .....** 912.0174.000,00

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Este programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad recoge los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Presidencia. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Presidencia .....	244.673,10
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Presidencia A1 .....	56.952,10
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Presidencia A2 .....	51.286,43
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Presidencia C1 .....	102.726,91
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Presidencia C2 .....	16.820,92
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Presidencia E .....	8.620,66
Retribuciones Complementarias Personal Funcionario Presidencia .....	701.832,24
Retribuciones Personal Laboral Presidencia .....	33.620,14
Retribuciones Personal Temporal Presidencia .....	117.197,48

**TOTAL GASTOS CORRIENTES .....** 1.333.729,98

**TOTAL PROGRAMA .....** 920,31.333.729,98

**PROGRAMA 931.0.- POLÍTICA ECONÓMICA**

El presente programa recoge la transferencia que se realiza al organismo autónomo para el sostenimiento de sus actividades y cuyas actividades se establecen en la programación presentada por el citado centro. El consejo Económico y Social es un organismo autónomo, cuya función es asesorar al Consejo de Gobierno,

**POLÍTICA ECONÓMICA**

Consejo Económico y Social .....

**TOTAL PROGRAMA .....** 931,0357.000,00

**MEMORIA DE PROGRAMAS  
SECCIÓN: HACIENDA  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
SECCIÓN: ECONOMÍA Y HACIENDA  
PROGRAMAS**

**PROGRAMA 011.- DEUDA PÚBLICA**

Programa dirigido a recoger los créditos reservados para hacer frente al pago de las obligaciones derivadas de la suscripción de operaciones crediticias concertadas con el exterior y de la carga financiera de la Entidad, en concepto de créditos a largo y a corto plazo y tanto en su modalidad de pago de intereses como de amortización de la Deuda Pública.

**DEUDA PÚBLICA**

Intereses Préstamos Medio y Largo Plazo	2.913.304,86
Intereses Operaciones de Tesorería y otros Gastos Financieros	500.000,00
Amortización Préstamos Medio y Largo Plazo	9.202.067,01

<b>TOTAL PROGRAMA 011,0</b>	<b>12.615.371,87</b>
-----------------------------	----------------------

**PROGRAMA 133.0.- GRÚA Y ESTACIONAMIENTO**

El presente programa se ejecuta íntegramente por la Sociedad Municipal Aparcamientos y Gestión Vial de Ceuta, cuyas actividades y objetivos figuran en la documentación que consta en su previsión de ingresos y gastos y que van encaminados a la gestión de los servicios administrativos orientados al estacionamiento de vehículos, tanto en su modalidad de utilización de los parking públicos de la Ciudad como del estacionamiento en superficie, por medio de los aparcamientos regulados, en los que es necesario el abono de una tasa para su utilización. Asimismo, la sociedad se encarga del servicio de grúa, para la retirada de vehículos mal estacionados que interrumpen o dificultan el tráfico rodado.

**GRÚA Y ESTACIONAMIENTO**

Contrato Prestación Servicios Grúa	500.000,00
Aparcamientos Municipales y Gestión Vial SA	4.400.000,00

<b>TOTAL PROGRAMA 133,0</b>	<b>4.900.000,00</b>
-----------------------------	---------------------

**PROGRAMA 152.0.- VIVIENDA**

Este programa tiene como objetivo facilitar el acceso a los ciudadanos a una vivienda digna a través de la promoción pública, que se financia única y exclusivamente a través de la Sociedad Municipal de la Vivienda, en cuyos programas se recogen las actividades previstas en este ámbito.

Asimismo, se contemplan en este programa las actuaciones encaminadas a facilitar el acceso a la vivienda a los ciudadanos ceutíes, a través de un fondo anual financiado con los ingresos derivados de sendos Convenios con la Administración General del Estado para rehabilitación de viviendas y para adquisición de viviendas y a través de la Ciudad aportando financiación procedente del Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación en materia de construcción de viviendas, destinado a realizar transferencias a los propietarios de viviendas como medida de fomento y ayuda a los ciudadanos para la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual. Esta partida presupuestaria tiene su contrapartida en las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos y su importe se calcula en función de la evaluación de los ingresos procedentes del IPSI de construcción de viviendas ingresados en el ejercicio 2010.

**VIVIENDA**

Gastos Funcionamiento y Gestión del Patrimonio Inmobiliario	30.000,00
EMVICESA	3.000.000,00
Políticas Activas en Materia de Vivienda	1.800.000,00

<b>TOTAL PROGRAMA 152,0</b>	<b>4.830.000,00</b>
-----------------------------	---------------------

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

Al igual que el programa 920.0 Administración de Personal se ha habilitado el programa infraestructuras y obras. Comprende este programa todos los gastos de capital tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gastos corrientes.

**INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Honorarios Dirección de Obra Inversiones .....	900.000,00
Construcción Guardería Amor Fraternal .....	600.000,00
FEIL Construcción Albergue Protegido	
Construcción Guardería Bajos Bda. Juan XXIII .....	755.000,00
Plan Estímulo Renovación Parque Ascensores Viviendas Privadas .....	150.000,00

**TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN .....** 2.405.000,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0 .....** 2.405.000,00

**PROGRAMA 912.0 ÓRGANOS DE GOBIERNO**

El presente programa recoge las retribuciones de los órganos de gobierno para el ejercicio 2010, establecidas por Acuerdo del Pleno de la Asamblea. Para este año, las mencionadas remuneraciones de los altos cargos y del personal eventual, tanto de la Administración de la Ciudad como de sus Sociedades y Organismos Autónomos han sido congeladas.

**ÓRGANOS DE GOBIERNO**

Retribuciones Presidente .....	52.524,50
Retribuciones Viceconsejeros .....	245.814,94
Retribuciones Vicepresidentes de la Asamblea .....	70.032,76
Asignaciones Miembros de la Corporación .....	541.635,12
Retribuciones Consejeros .....	338.783,76
Retribuciones Directores y Subdirectores Generales .....	430.725,04
Dietas y Traslados Órganos de Gobierno .....	50.000,00

**TOTAL PROGRAMA 912,0 1 .....** 729.516,12

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL**

El presente programa tiene como objetivo dar cobertura a todos los gastos de funcionamiento de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás e la Entidad Local, en concreto incluye las obligaciones derivadas de contratos de arrendamientos suscritos por la Ciudad y de los cánones por ocupación de terrenos pertenecientes a la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Asimismo este programa tiene como objetivo dar cobertura a todos los gastos de funcionamiento de aquellos servicios que sirven o apoyan a todos los demás de la Entidad; concretamente, incluye las necesidades diarias de funcionamiento de los servicios dependientes de la Consejería, que comprenden funciones generales, como los suministros de agua, energía eléctrica y teléfono para toda la administración de la Ciudad, la asunción de los gastos derivados de contingencias no previstas, el servicio de prevención de riesgos laborales, el mantenimiento y limpieza del edificio de la Asamblea y, entre otros, los créditos reservados para la adquisición del material inventariable necesario para el funcionamiento de los servicios administrativos

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Arrendamientos .....	60.000,00
Cánones .....	150.000,00
Suministro Agua Dependencias Asamblea .....	800.000,00
Suministro Vestuario Servicios Generales .....	25.000,00
Servicios Telefónicos .....	400.000,00
Seguro Responsabilidad Civil .....	30.000,00
Asistencia Técnica de Carácter Jurídico .....	40.000,00
Gastos Formación Continua .....	55.000,00
Gastos Dimanantes Situaciones Imprevistas Obligado	
Cumplimiento .....	1.200.000,00
Gastos Funcionamiento Gestión Interna .....	170.000,00
Gastos Funcionamiento Prevención Riesgos Laborales .....	95.000,00
Contrato Limpieza Edificios Asamblea .....	600.000,00
Contrato Publicación BOCE .....	57.082,09
Contrato Servicio Reparto Correspondencia .....	92.000,00
Contratos Mantenimiento Edificio Palacio Municipal .....	18.000,00
Dietas y Traslados Servicios Generales .....	50.000,00
Dietas Asistencia a Tribunales .....	25.000,00
Adquisición Material Inventariable .....	800.000,00
Plan Ayuda Adquisición Autobús Sostenible .....	100.000,00

**TOTAL PROGRAMA 920,0 .....** 4.767.082,09



**PROGRAMA 920.2.- SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Dentro de las actividades que desarrolla el Centro de Proceso de Datos destaca, por su importancia cuantitativa y por su relevancia técnica, el convenio suscrito con la Administración Central del Estado para la ejecución del plan Ciudad Avanza, mediante el que se pretende el acceso de todos los ciudadanos a la sociedad de la información. Se trata de un servicio de apoyo al resto de la Administración y a los ciudadanos en relación con la información, racionalización y mecanización de tareas. Además, se recogen todos los gastos corrientes derivados de la actividad del centro informático de la Ciudad.

**SERVICIOS INFORMÁTICOS**

Material Informático no Inventariable .....	145.000,00
Gastos Funcionamiento CPD .....	100.000,00
Contratos Mantenimiento CPD .....	350.000,00
Plan Avanza 2 .....	31.911,13

**TOTAL PROGRAMA 920,2 ..... 826.911,13**

**PROGRAMA 920.3.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Este programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad recoge los gastos de personal imputables al rea de que se trate, en este caso de la Consejería de Presidencia, distribuyéndose en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Labora
- Personal Temporal

Asimismo, en el programa de administración de personal perteneciente a la Consejería de Hacienda se incluyen aquellos gastos del capítulo primero y octavo que, por ser genéricos, para todas las secciones presupuestarias, son gestionados directamente por la Viceconsejería de Recursos Humanos perteneciente a esta sección y en los que se incluyen las cuotas de la Corporación a la Seguridad Social, las gratificaciones y horas extraordinarias, la gestión de las plazas vacantes y promociones internas, las sustituciones del personal, los gastos sociales, de jubilación y anticipos de personal, etc...

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Hacienda .....	42.930,34
Retribuciones Personal Eventual Asamblea .....	240.865,60
Retribuciones Personal Laboral Hacienda .....	44.895,81
Retribuciones Personal Temporal Hacienda .....	451.754,00
Gratificaciones y Horas Extras .....	500.000,00
Cuotas Corporación Seguridad Social .....	12.000.649,03
Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A1 .....	196.582,94
Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda A2 .....	85.125,27
Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C1 .....	602.356,55
Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda C2 .....	106.138,28
Retrib. Básicas Personal Funcionario Hacienda E .....	262.059,67
Trienios Ejercicio 2010 .....	30.000,00
Residencia y Antigüedad Funcionarios Servicios Especiales .....	160.965,20
Retrib. Complem. Personal Funcionario Hacienda .....	3.294.651,26
Vacantes y Promoción Interna .....	2.021.985,84
Sustituciones Personal .....	160.000,00
Ayuda Familiar .....	70.000,00
Planes de Pensiones .....	221.376,22
Premios Jubilación según Convenio .....	250.000,00
Gastos Sociales según Convenio .....	500.000,00
Anticipos Personal según Convenio .....	1.000.000,00

**TOTAL PROGRAMA 920,3 ..... 22.215.393,03**

**PROGRAMA 932.0.- GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS**

Una de las funciones más importante que tiene atribuidas la Consejería de Hacienda es la dirigida a la obtención de los ingresos tributarios, mediante la redacción de ordenanzas fiscales y la gestión y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, esto ultimo a través del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta.

**GESTIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS**

Convenio Colegio Agentes de Aduana .....	400.000,00
Servicios Tributarios de Ceuta .....	4.900.000,00
Compensación Consumo Hidrocarburos .....	200.000,00

**TOTAL PROGRAMA 932,0 ..... 5.500.000,00**

**PROGRAMA 935.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA**

Se imputan los gastos generales de los servicios de hacienda, de planificación de presupuestos y fiscalidad, de control interno y contabilidad, de rendición de cuentas generales, gestión de tesorería, del patrimonio, de contratación administrativa y otros

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE HACIENDA**

Gastos Funcionamiento Consejería Hacienda .....	94.000,00
Fondo Contingencias Corrientes Consejería Hacienda .....	389.260,14
Contratos Prestación Servicios Consejería Hacienda .....	150.000,00
Contratos Edificio Consejería Hacienda .....	125.000,00
Contratos Publicaciones BOE .....	10.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 935,0 .....</b>	<b>768.260,14</b>

**MEMORIA DE PROGRAMAS  
SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE  
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE  
ESTRUCTURA GENERAL DE PROGRAMAS**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 161.0.- PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y SUMINISTRO DE AGUA**

La producción, aprovechamiento y suministro de agua potable a la población tiene su encaje en este programa, a través de las transferencias que, por diversos conceptos, se realizan a favor de ACEMSA y de los gastos asociados a la producción de agua.

La finalidad de este programa se ha visto alterada como consecuencia del cambio de gestión en la recaudación de la tasa correspondiente, que pasa a formar parte de los estados de ingresos de la Ciudad, tras el Acuerdo Plenario de 27 de noviembre de 2008 sobre modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable y actividades conexas.

Con arreglo a este nuevo régimen, la Ciudad se encarga directamente del cobro de la tasa y del pago de los gastos de producción (y transporte) de agua, así como de las transferencias a ACEMSA para el desarrollo de sus funciones.

**PRODUCCIÓN DE AGUA**

Gastos Asociados a la Producción de Agua .....	6.000.000,00
Transferencias Corrientes ACEMSA .....	8.600.000,00

<b>TOTAL PROGRAMA 161,0</b> .....	<b>14.600.000,00</b>
-----------------------------------	----------------------

**PROGRAMA 162.0.- RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA**

Programa cuantitativamente importante, dado que en el mismo se engloban diversas actividades básicas, como son la recogida de residuos, la limpieza de las vías públicas y el mantenimiento de los contenedores ubicados en la vía pública.

**RECOGIDA DE RESIDUOS Y LIMPIEZA VIARIA**

Contrato Recogida Basuras y Limpieza Vías Públicas .....	16.100.000,00
Contrato Conservación Contenedores y Papeleras .....	1.138.000,00
Contrato Trabajos Verticales .....	200.000,00

<b>TOTAL PROGRAMA 162,0</b> .....	<b>17.438.000,00</b>
-----------------------------------	----------------------

**PROGRAMA 162.1.- TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Como complemento a las actividades recogidas en el programa anterior, éste incluye las relativas a las actuaciones que se refieren al tratamiento de los residuos, bien sean animales o inertes, al mismo tiempo que, con carácter destacado, se recoge el gasto derivado del tratamiento, fuera de la Ciudad, de los residuos sólidos urbanos generados en ésta.

Se concreta el presente programa en garantizar la calidad ambiental mejorando la calidad de vida en general a través de la gestión de:

- Residuos inertes,
- Servicio de explotación de la planta de transferencia de residuos urbanos,
- Gestión y control de operaciones de relleno con materiales procedentes de obras de construcción y demolición,
- Creación de un centro de recepción temporal de residuos urbanos (punto limpio)
- Gestión integral de residuos de origen animal
- Gestión de residuos peligrosos a través de los planes de gestión de residuos industriales: Planta de vehículos fuera de usos, CARD, recogida de pilas usadas.

**TRATAMIENTO DE RESIDUOS**

Gastos Funcionamiento Planta Tratamiento Vehículos .....	100.000,00
Contrato Transporte Residuos a Plantas de Tratamiento .....	5.540.000,00
Contrato Gestión Puntos Limpios .....	85.000,00
Contrato Recogida de Baterías Usadas .....	10.000,00
Servicio Recogida Aceites Vegetales .....	30.500,00
Contrato Recogida de Neumáticos .....	300.000,00
Subvención Transportes Residuos .....	40.000,00

<b>TOTAL PROGRAMA 162,1</b> .....	<b>6.105.500,00</b>
-----------------------------------	---------------------

**PROGRAMA 170.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

A través de este programa se recogen los gastos de administración de la Consejería de Medio ambiente, así como aquellos destinados a cubrir los siguientes objetivos:

· Estrategias de desarrollo sostenible a través de auditorías medioambientales, líneas de subvención destinadas a fomentar el desarrollo sostenible en los ámbitos escolar y social y estudios e informes para adecuación de los planes y programas ambientales a los principios de sostenibilidad.

- Dinamización del Plan de educación ambiental.
- Voluntariado medio ambiental.
- Sensibilización ambiental.
- Formación e información medio ambiental.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

Alquiler Maquinaria para Servicios Medioambientales .....	200.000,00
Suministro Vestuario Medio Ambiente .....	20.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Medio Ambiente .....	20.000,00
Contratos y Convenios Consejería Medio Ambiente .....	415.000,00

**TOTAL PROGRAMA 170,0..... 655.000,00**

**PROGRAMA 171.0 PARQUES Y JARDINES**

Programa que consta de dos partidas presupuestarias, referidas a la ordenación y conservación del medio ambiente en sus parques y jardines y que incluye tanto el cuidado de los animales como el mantenimiento de los parques y jardines públicos.

**PARQUES Y JARDINES**

Mantenimiento Parques y Jardines .....	40.000,00
Manutención Animales Parque S. Amaro .....	26.000,00

**TOTAL PROGRAMA 171,0..... 66.000,00**

**PROGRAMA 172.0 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal OBIMASA para el sostenimiento de sus actividades que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad para cubrir los siguientes objetivos:

- Conservación del espacio natural: Lucha contra la erosión y protección el suelo, lucha contra incendios forestales y tratamiento de enfermedades y plagas.
- Espacios naturales protegidos: Conservación de espacios naturales protegidos, vida silvestre y adecuación recreativa.
- Fomento de la revalorización del monte: reforestaciones, tratamientos silvícolas, conservación y mejora del monte.

**PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE**

OBIMASA .....	3.165.000,00
---------------	--------------

**TOTAL PROGRAMA 172,0..... 3.165.000,00**

**PROGRAMA 173.0.- PLAYAS**

El mantenimiento de las playas en las debidas condiciones para su utilización por todos los ciudadanos constituye un capítulo de especial atención, lo que se manifiesta en la existencia del presente programa, con el desarrollo de las siguientes actuaciones:

- Instalación, retirada y mantenimiento de casetas y servicios en playas.
- Contratos de balizamiento y recogida de residuos sólidos en el mar.
- Acondicionamiento del mobiliario de las playas.
- Contención de medusas en diversas playas.

**PLAYAS**

Conservación y Mantenimiento Playas y Litoral .....	25.000,00
Instalación, Retirada y Mantenimiento Casetas Servicios Playas .....	50.000,00
Contrato Prestación Servicios Cruz Roja .....	200.000,00
Contrato Balizamiento y Recogida Residuos Sólidos Playas .....	125.000,00
Contrato Contención Medusas .....	125.000,00

**TOTAL PROGRAMA 173,0..... 525.000,00**

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Comprende este programa todos los gastos de capital tendentes a la creación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras básicas no incluidas en políticas de gastos corrientes.

Asimismo, se incluyen en el presente programa las transferencias realizadas a la sociedad municipal OBIMACE, cuyo objeto social se encuentra íntimamente relacionado con el mantenimiento de las infraestructuras y obras de la ciudad y cuyos programas se recogen en la documentación presentada por la misma.

**INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

OBIMACE .....	7.550.000,00
Acondicionamiento de Playas .....	250.000,00
Infraestructuras en Barrios y Distritos .....	3.900.000,00
Urbanización Príncipe Alfonso .....	500.000,00
Obras Vinculadas a Red Abastecimiento Agua .....	2.720.000,00
ACEMSA, Inversiones Red de Saneamiento .....	2.000.000,00
Transferencias Capital OBIMACE .....	700.000,00
Cuota Financiación EDAR .....	750.000,00
ACEMSA Saneamiento Deuda CHS .....	377.450,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0..... 18.747.450,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Medio Ambiente. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Medio Ambiente .....	116.682,26
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente A1 .....	40.016,33
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C1 .....	125.125,31
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente C2 .....	98.039,27
Retribuciones Básicas Personal Funcionario Medio Ambiente E .....	107.028,39
Retrib. Complementarias. Personal Funcionario Medio Ambiente .....	888.207,64
Retribuciones Personal Laboral Medio Ambiente .....	77.237,16
Retribuciones Personal Temporal Medio Ambiente .....	423.650,53

**TOTAL GASTOS CORRIENTES ..... 1.875.986,89**

**TOTAL PROGRAMA 920,3..... 1.875.986,89**

**PROGRAMA 924.0.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente existe una sección de especial relevancia: la de Participación Ciudadana, que se encarga de fomentar las relaciones con el tejido asociativo vecinal, de forma tal que se produzca la vertebración de la sociedad civil a través de la realización de actividades que impliquen a todos los habitantes, con independencia de su lugar de residencia.

**PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

Gastos Funcionamiento Participación Ciudadana .....	20.000,00
Transferencias Movimiento Vecinal .....	220.000,00

**TOTAL PROGRAMA 924,0..... 240.000,00**

**MEMORIA DE PROGRAMAS**  
**SECCIÓN: COMUNICACIÓN**  
**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**SECCIÓN: COMUNICACIÓN**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 921.0.- INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA**

La política de comunicación, entendida como la transmisión a los ciudadanos de toda la información útil generada por la actividad del Gobierno de la Ciudad, tiene su encaje en el presente programa.

Mediante el mismo, se recogen los créditos destinados a hacer frente a los gastos que se producen en la difusión de aquellos anuncios de carácter oficial que tienen como destinatarios a la totalidad de la población, mediante los que se hacen públicas aquellas noticias de interés general.

**INFORMACIÓN, COMUNICACIÓN Y PRENSA**

Comunicación, Imagen y Campañas Institucionales .....	675.000,00
Campañas Fomento Convivencia y Cohesión Social .....	275.000,00
Contrato Servicio Información y Comunicaciones .....	50.000,00

**TOTAL PROGRAMA 921,0 .....** **1.000.000,00**

**PROGRAMA 921.1.- TELEVISIÓN**

El presente programa recoge la transferencia que se realiza a la sociedad municipal Radio Televisión Ceuta para el sostenimiento de sus actividades, que se establecen en la programación presentada por la citada sociedad.

**TELEVISIÓN**

Radio Televisión Ceuta .....	3.100.000,00
------------------------------	--------------

**TOTAL PROGRAMA 921,1 .....** **3.100.000,00**

**MEMORIA DE PROGRAMAS  
SECCIÓN: SANIDAD Y CONSUMO**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
SECCIÓN: SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 164.0- CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS**

Programa que engloba las cantidades destinadas a sufragar los gastos relativos a actividades y servicios cuya finalidad es la de mantener en adecuado estado de funcionamiento los bienes adscritos a la función de que se trata, de forma tal que los servicios se presten en las adecuadas condiciones.

**CEMENTERIOS Y SERVICIOS FUNERARIOS**

Conservación y Reparación Instalaciones Cementerios .....	80.000,00
Suministro Vestuario Cementerios .....	18.000,00
Gastos Funcionamiento Servicio Cementerios .....	25.000,00
Contratos Mantenimiento Cementerios .....	42.000,00
Contratos Servicios Cementerios .....	230.000,00

**TOTAL PROGRAMA 164,0 .....** **395.000,00**

**Programa 234.0- TERCERA EDAD**

Es la Consejería de Sanidad la encargada de gestionar la Residencia de la Tercera Edad, a la que se provee de la dotación económica suficiente para garantizar las actividades dirigidas a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de la misma.

Entre los contratos, convenios y conciertos que se refieren a la residencia de mayores caben destacar los siguientes: fisioterapeuta, monitor de costura, peluquería, podología, mantenimiento jardines, psicología, seguridad y mantenimiento de sus equipos.

También en el programa de mayores y para el próximo año 2010 se ha dotado la cantidad necesaria ante la eventualidad de que se externalice el servicio de camareros de la Residencia.

**TERCERA EDAD**

Gastos Residencia Tercera Edad .....	220.000,00
Contratos, Convenios y Conciertos Residencia de Mayores .....	473.500,00

**TOTAL PROGRAMA 234,0 .....** **693.500,00**

**PROGRAMA 310.0.- SALUD PÚBLICA**

Todas las actividades que se desarrollan en la Consejería de Sanidad relativas a la prevención y curación de enfermedades que presentan un elevado riesgo de contagio tienen su encaje en este programa; asimismo el mantenimiento de un estado de inmunidad sanitaria en la población, dentro de las competencias asignadas a la ciudad.

Se continúa en el ejercicio 2010 con el Plan de Salud, iniciado en el ejercicio 2008 y que para el presente ejercicio cuenta con una dotación de 500.000 euros, y se vuelve a incorporar una partida destinada a incrementar la dotación individual de las dietas del INGESA.

**SALUD PÚBLICA**

Suministro Vestuario Salud Pública .....	4.000,00
Gastos Funcionamiento Salud Pública .....	59.000,00
Plan de Salud .....	500.000,00
Contratos Servicios Consejería de Sanidad .....	200.000,00
Material Fungible Consejería de Sanidad .....	5.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Consejería de Sanidad .....	835.000,00
Dietas Ingresa .....	50.000,00

**TOTAL PROGRAMA 310,0 .....** **1.653.000,00**

**PROGRAMA 310.1- FARMACIA**

Con una dotación global de 1.100.000 €, recoge el gasto destinado a cubrir las necesidades del calendario de vacunación, derivado de las prestaciones sanitarias obligatorias que han de efectuarse para que la población permanezca inmune ante las enfermedades que son susceptibles de ser previstas y evitadas mediante la citada vacunación.



**FARMACIA**

Contratos Servicios Farmacia .....	4.500,00
Material Fungible Farmacia .....	1.100.000,00

**TOTAL PROGRAMA 310,1 .....** **1.104.500,00**

**PROGRAMA 312.0.- DROGODEPENDENCIA**

El centro contra las drogodependencias es un organismo de la Ciudad cuya actividad se dirige a la prevención, información y tratamiento de las enfermedades causadas por el consumo de sustancias estupefacientes, dirigiéndose el presente programa a recoger las cantidades necesarias para su correcto funcionamiento.

Bajo el presente programa se engloban diversos convenios que se distribuyen de la siguiente manera:

**CONVENIOS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES DROGODEPEND**

Cruz Roja ETS Inmigrantes .....	40.000,00
Cruz Roja Programas Alternativos .....	137.000,00
Cruz Roja Formación y Prevención .....	61.000,00
Curz Roja Unidad Itinerante Rule .....	30.000,00
Droga y Sida .....	15.000,00

**TOTAL .....** **283.000,00**

La convocatoria de subvenciones dentro del área de drogodependencia y adicciones, desarrollada mediante concurrencia competitiva, se destina a compensar las carencias existentes en materias que afectan a aquellos colectivos desprotegidos expuestos a vicisitudes varias; mediante estas subvenciones, se transfieren cantidades a entidades sin ánimo de lucro que sustituyen a la Administración en la atención a estos colectivos.

El Ministerio de Sanidad y Consumo remite transferencias a la Ciudad, en este caso para la lucha contra las drogadicciones, que se incluyen en las partidas de Planes y Convenios Drogodependencias, y que, entre otros, financian el Día Mundial sin Drogas, así como parte del Plan de Prevención y Control del Tabaquismo; por otra parte, existe la partida de Contratos Servicios Drogodependencias, donde se incluye el suministro de preservativos, mantenimiento máquina preservativos, botes de tratamiento y suministro de reactivos químicos.

Por último, los Planes y Convenios del Centro

Drogodependencias se relacionan a continuación:

Proyecto IDALO .....	100.000,00
Plan Integral Tabaquismo .....	260.000,00
Plan de Drogas .....	64.000,00
Taller Ocupacional .....	12.000,00
Programa Ludopatía .....	6.000,00

**TOTAL .....** **442.000,00**

**DROGODEPENDENCIAS**

Suministro Vestuario Centro Drogodependencias .....	3.200,00
Gastos Funcionamiento Centro Drogodependencias .....	65.000,00
Contrato Vigilancia Centro Drogodependencias .....	75.000,00
Contratos Servicios Centro Drogodependencias .....	132.000,00
Planes y Convenios Centro Drogodependencias .....	442.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Centro Drogodependencias .....	283.000,00

**TOTAL PROGRAMA 312,0 .....** **1.000.200,00**

**PROGRAMA 313.0.- SANIDAD ANIMAL**

Recoge la dotación de material fungible necesario para la realización de las inspecciones a explotaciones sitas en nuestra Ciudad, así como la firma de convenios relacionados con la higiene y sanidad animal que redundan en el interés general que se distribuyen de la siguiente manera:

**PLANES Y CONVENIOS SANIDAD ANIMAL**

Asociación protectora de animales .....	44.000,00
Fundación mueso del mar .....	18.000,00
Sociedad de Cazadores .....	12.000,00

**TOTAL .....** **74.000,00**

**SANIDAD ANIMAL**

Suministro Vestuario Sanidad Animal .....	3.000,00
Manutención Animales Perra Municipal .....	6.000,00

Material Fungible Sanidad Animal .....	15.000,00
Convenio Campaña Antirrábica .....	151.657,00
Contratos Servicios Sanidad Animal .....	47.000,00
Planta Eliminación MER .....	182.000,00
Planes y Convenios Sanidad Anima .....	174.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 313,0 .....</b>	<b>478.657,00</b>

**PROGRAMA 313.1 - SANIDAD AMBIENTAL**

Engloba las cantidades destinadas al estudio de los factores y condiciones del medio ambiente que favorecen la ausencia de enfermedad y el aumento de bienestar para el hombre, promoviendo la mejora del estado de salud de la Ciudad, así como a la dotación de medios materiales y humanos necesario para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería.

**SANIDAD AMBIENTAL**

Suministro Vestuario Sanidad Ambiental .....	7.000,00
Contratos Servicios Complementarios Sanidad Ambiental .....	80.000,00
Material Fungible Sanidad Ambiental .....	70.000,00

**TOTAL PROGRAMA 313,1 .....** 157.000,00

**PROGRAMA 431.0.- CONSUMO**

Engloba las cantidades destinadas a la atención personalizada a los usuarios a través de la Junta Arbitral de Consumo y de la oficina de atención al consumidor en relación con las reclamaciones efectuadas contra empresas ubicadas en esta Ciudad, en definitiva, actuaciones en defensa de la competencia; asimismo, se otorgan subvenciones que se convocarán públicamente, así como a la dotación de medios materiales necesarios para el ejercicio de las competencias asumidas por esta Consejería. Por otra parte, en el presente programa se dota la posible asistencia de técnicos del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos en peritajes relacionados con expedientes incoados en el ámbito de consumo, con lo cual destacamos los siguientes convenios:

Convenio Árbitros .....	10.000,00
Convenio Colegio Peritaje .....	3.000,00
Convenio Asociación Consumidores .....	18.000,00

**TOTAL .....** 31.000,00

**CONSUMO**

Gastos Junta Arbitral de Consumo .....	20.000,00
Planes y Convenios Consumo .....	13.000,00
Convenios, Conciertos y Subvenciones Consumo .....	18.000,00

**TOTAL PROGRAMA 431,0 .....** 51.000,00

**PROGRAMA 431.1.- MERCADOS Y MATADERO**

Se incluyen en este programa los gastos de los servicios de mercados y mataderos, íntimamente relacionados con la actividad comercial de la Ciudad. En concreto son los destinados a cubrir las necesidades de la administración general, planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de las funciones de los distintos centros de mercados y matadero.

**MERCADOS Y MATADEROS**

Suministro Vestuario Mercados y Matadero .....	10.000,00
Gastos Funcionamiento Mercados y Matadero .....	45.000,00
Contratos Vigilancia Servicios Mercados .....	255.000,00
Contratos Mantenimiento Mercados y Matadero .....	29.000,00
Contrato Servicio Reparto Matadero .....	117.000,00

**TOTAL PROGRAMA 431,1 .....** 456.000,00

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado, así como para la construcción de nuevos centros o edificios.

**INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Cementerio Santa Catalina .....	100.000,00
Cementerio Sidi Embarek .....	500.000,00
Convenio Comunidad Israelita Obras Cementerio .....	150.000,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0 .....** 750.000,00

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Ambiente. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual

**CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**

Consejería de Sanidad y Consumo

- Personal Funcionario

- Personal Laboral

- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Sanidad y Consumo .....	42.930,34
Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A1 .....	255.106,06
Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo A2 .....	165.884,05
Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C1 .....	232.073,25
Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo C2 .....	166.328,47
Retrib. Básicas Personal Funcionario Sanidad y Consumo E .....	236.149,93
Retrib. Complem. Personal Funcionario Sanidad y Consumo .....	2.274.146,77
Retribuciones Personal Laboral Sanidad y Consumo .....	1.760.628,35
Retribuciones Personal Temporal Sanidad y Consumo .....	1.736.234,86

**TOTAL PROGRAMA 920,3 .....** **6.869.482,08**

**MEMORIA DE PROGRAMAS**  
**SECCIÓN : ECONOMIA, EMPLEO Y TURISMO**

**CENTRO : CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**SECCIÓN : EMPLEO**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 241.0.- POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO.**

**Programas del Plan Especial de Empleo 2010**

Se desarrollan en virtud de los Convenios INEM - Corporaciones Locales, regulados a través de: O.M.26-10-98; Resolución 30-3-99; Ley 12/01; O.TASS/3309, 19-12-02, siendo su objeto la ocupación de los trabajadores desempleados, mediante su contratación para la realización de trabajos que permitan su inserción en el mercado laboral, al mismo tiempo que desempeñan tareas que redundan en beneficio de la colectividad, por tratarse de ejecución de obras o servicios de interés general y social.

**Programas de EE.Taller/ CC. de Oficios y TT. de Empleo**

Las Escuelas Taller y Casas de Oficios vienen reguladas por R.D. 1593/94, Resolución 7-VII-95, Ley 31/95, Ley 63/97, R.D. 488/98, O.M. 14/VII/98, Resolución 26-X-98, Ley 12/01, O.M. 14/XI/01, constituyen programas públicos de empleo y formación que tienen como finalidad la inserción de desempleados jóvenes menores de 25 años, a través de su cualificación, en alternancia con la práctica profesional, en ocupaciones relacionadas con la recuperación o promoción del patrimonio artístico, histórico, cultural, natural u otros, así como cualquier actividad de utilidad pública o de interés general y social que permita la inserción a través de la profesionalización y experiencia de los participantes.

Por otra parte, los programas de los Talleres de Empleo quedan regulados a través del R.D. 282/99, Resolución 31-III-99 y O.M. 14-XI-01, siendo programas mixtos de empleo-formación dirigidos a desempleados de 25 o más años en actividades relacionadas con nuevos yacimientos de empleo de interés general y social, facilitando así su posterior integración en el mercado de trabajo.

Estas iniciativas tienen su razón de ser en tres puntos principales:

- La utilidad pública y el interés social de las obras y servicios que desarrollan.
- El acceso a la Formación Profesional Ocupacional de los integrantes de las mismas, como garantía de su cualificación y de sus posibilidades de inserción laboral.
- El principal medio de obtener y regular la Certificación de Profesionalidad de los alumnos operarios para su adaptación a las exigencias del mercado laboral.

**Trabajos temporales de Colaboración Social**

Regulados a través del R.D.1445/82 y R.D.1809/86, su finalidad es mantener la actividad de trabajadores perceptores de prestaciones por desempleo, sin pérdida por estos de dichas prestaciones, en la realización de trabajos de interés social.

Por último se incluyen dos convenios que se concretan en:

- Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos, Brigadas Verdes, con una dotación de 2.400.000 • ampliable a 3.600.000 •
- Con la Administración General del Estado, denominado Convenio Forja 21 con un importe de 200.000 •.

El primero de ellos se dirige al mantenimiento de los espacios verdes de las barriadas de la Ciudad y el segundo a la enseñanza de los diversos oficios de especialista en la construcción, para preparar, de cara a la inserción en el mercado laboral, a aquellas personas desempleadas que pudieran ser contratadas en la construcción.

**POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO**

Retribución Políticas Activas de Empleo Servicios Comunitarios .....	800.000,00
Retribuciones Personal Plan de Empleo .....	2.000.000,00
Retribuciones Personal Escuelas Taller-Talleres Empleo .....	500.000,00
Gastos Convenio Forja 21 .....	200.000,00
Gastos Funcionamiento Economía y Empleo .....	350.000,00
Políticas Desarrollo Socio-Laboral y Promoción Económica .....	2.400.000,00
Servicios Activos Generación de Empleo .....	1.200.000,00

**TOTAL PROGRAMA 241,0..... 7.450.000,00**

**PROGRAMA 241.1.- FOMENTO DEL EMPLEO**

Este programa, complementario al anterior, pretende coadyuvar, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas a sectores en crisis y la potenciación de los canales de acceso a subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado, tendentes al fomento y creación del empleo y gestionadas a través de la sociedad municipal PROCESA, en cuyos programas se recogen las actuaciones y proyectos incluidos en el presente programa de fomento del empleo.

**FOMENTO DEL EMPLEO**

PROCESA Fondo Social Europeo 2000-2006 .....	100.000,00
PROCESA Fondo Social Europeo 2007-2013 .....	373.019,00
Asistencia Técnica FEDER 2007-2013 .....	7.038,00
PROCESA Agentes Empleo y Desarrollo local .....	52.000,00
Plan Ayudas Renovación Vehículos Servicio Público .....	200.000,00

**TOTAL PROGRAMA 241,1 .....** **732.057,00**

**PROGRAMA 432.0.- DESARROLLO DEL TURISMO**

Los programas y actividades encaminadas al fomento y desarrollo del turismo en nuestra Ciudad se realizan a través de la Sociedad mercantil Servicios Turísticos SUL, en cuyos programas se recogen las actividades y proyectos incardinados en el presente programa.

Asimismo, incluye convenio con empresas de transporte aéreo como elemento potenciador de la divulgación del nombre de Ceuta en el trayecto de sus vuelos.

**DESARROLLO DEL TURISMO**

Convenio Empresas Transporte Aéreo .....	175.000,00
Servicios Turísticos de Ceuta SL .....	1.950.000,00
Transferencia Servicios Turísticos Plan Dinamización .....	181.500,00

**TOTAL PROGRAMA 432,0 .....** **2.306.500,00**

**PROGRAMA 433.0.- DESARROLLO EMPRESARIAL**

Al igual que el programa de fomento del empleo, pero con el objetivo de potenciar el desarrollo y creación empresarial se articulan, desde la Administración, a las empresas, comerciantes y profesionales que constituyen el sector terciario, mediante la concesión de ayudas y subvenciones procedentes de la Unión Europea y de la Administración Central del Estado, gestionadas a través de la sociedad municipal PROCESA en cuyos programas se recogen las actuaciones y proyectos incluidos.

**DESARROLLO EMPRESARIAL**

Ayudas Empresas FEDER 2007-2013 .....	210.787,00
PROCESA Innoempresas .....	44.000,00

**TOTAL PROGRAMA 433,0 .....** **254.787,00**

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las infraestructuras recogidas en el Plan de Inversiones de la Ciudad, correspondientes a los programas europeos y la anualidad 2010, gestionados directamente por la sociedad municipal PROCESA.

**INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

PROCESA FEDER 2006-2007 .....	500.000,00
PROCESA FEDER 2007-2013 .....	906.906,00
PROCESA Inversiones .....	2.100.000,00
PROCESA URBAN .....	159.473,00
PROCESA Obras Manzana Revellín .....	3.705.744,00
PROCESA Plan Calidad del Comercio .....	375.000,00
PROCESA, Fondos de Cohesión .....	240.880,00
PROCESA INTERREG III .....	396.065,00
PROCESA, Plan España Fronteras .....	379.038,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0 .....** **8.763.106,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Economía y Empleo. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Economía y Empleo .....	42.930,34
Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo A2 .....	32.098,05
Retrib. Básicas Personal Funcionario Economía y Empleo C2 .....	20.022,21
Retrib. Complem. Personal Funcionario Economía y Empleo .....	125.793,45
Retribuciones Personal Laboral Economía, Empleo y Turismo .....	55.647,20
Retribuciones Personal Temporal Economía, Empleo y Turismo .....	90.284,58

**TOTAL PROGRAMA 920,3**..... **366.775,83**

**PROGRAMA 931.0.-POLÍTICA ECONÓMICA**

La Sociedad PROCESA, que tiene encomendada la gestión de los fondos recibidos de la Unión Europea a través de los programas operativos, financia, con cargo a las transferencias recogidas en el presente programa, los gastos de la gestión de los mismos y a cuyos programas nos remitimos

**POLÍTICA ECONÓMICA**

PROCESA .....

PROCESA .....	6.492.162,70
---------------	--------------

**TOTAL PROGRAMA 931.0**..... **6.492.162,70**



**MEMORIA DE PROGRAMAS  
SECCIÓN: FOMENTO**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
SECCIÓN: FOMENTO  
PROGRAMAS**

**PROGRAMA 150.0.- ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO**

Se imputan los gastos generales de los servicios de urbanismo, en concreto los de vestuario del personal y los de funcionamiento de los servicios adscritos a la Consejería de Fomento.

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DE URBANISMO**

Suministro Vestuario Consejería Fomento .....	1.000,00
Gastos Funcionamiento Consejería Fomento .....	60.000,00

**TOTAL PROGRAMA 150,0 .....** **61.000,00**

**PROGRAMA 151.0.- URBANISMO**

EL presente programa tiene como objetivo la gestión urbanística, que incluye todo lo relacionado con la información del régimen de planeamiento aplicable, tramitación de licencias y disciplina urbanística entre otras.

Asimismo se incluye la realización de proyectos de planeamiento en su mayoría y la ejecución de obras que, afectando a inmuebles y propiedades particulares, deben ser realizados por la Administración ante la falta de actuación de los obligados a ello.

Las ejecuciones subsidiarias y demoliciones se dirigen a cubrir tres objetivos: la supresión de situaciones de riesgo derivadas de las malas condiciones físicas de los edificios y el mantenimiento de las condiciones de ornato, así como la demolición de construcciones ilegales que conculcan la legislación urbanística. La financiación de este programa se produce con el cobro subsidiario de las cantidades invertidas por la Ciudad, que se repercuten en los propietarios de los edificios objeto de la intervención. Asimismo, se incluyen en esta dotación presupuestaria los gastos originados con motivo de demoliciones que se realicen a través de ejecuciones subsidiarias y ello debido a que por el hecho de que el mantenimiento, conservación y reparación de los inmuebles propiedad de la Ciudad se encuentran atribuidos a la Consejería de Fomento, impide ejecutar obras en estos edificios como consecuencia de su declaración de ruina o que tiene lugar en ámbitos excluidos de la iniciativa particular y de los inmuebles propios de la Administración. Este hecho provoca que el presente programa dote presupuestariamente los gastos derivados de tal actividad

**URBANISMO**

Demoliciones y Ejecuciones Subsidiarias .....	600.000,00
Contratos Consejería de Fomento .....	350.000,00

**TOTAL PROGRAMA 151,0 .....** **950.000,00**

**PROGRAMA 165.0.- ALUMBRADO PÚBLICO**

Mediante el presente programa se cubren los servicios de alumbrado en general, que se componen del suministro de energía eléctrica cuyo pago corresponde a la Ciudad, por tratarse tanto del alumbrado público de los espacios públicos de Ceuta como del consumo de energía eléctrica de todas las dependencias en las que se alojan servicios públicos, y la gestión de los proyectos técnicos, incluidos en el programa de infraestructuras y obras sobre ampliación y mejora de las instalaciones de alumbrado público en la Ciudad.

**ALUMBRADO PÚBLICO**

Conservación y Reparación Alumbrado Público .....	150.000,00
Suministro Energía Eléctrica Alumbrado Público .....	2.100.000,00
Contrato Conservación Alumbrado Público .....	275.000,00

**TOTAL PROGRAMA 165,0 .....** **2.525.000,00**

**PROGRAMA 169.0.- RED SEMAFÓRICA E INDUSTRIA**

Mediante el presente programa se cubren los servicios de mantenimiento de la red semafórica para la ordenación del tráfico, así como los gastos generales que se producen en las dependencias administrativas encargadas de la gestión del departamento de industria.

**RED SEMAFÓRICA E INDUSTRIA**

Gastos Funcionamiento Departamento Industria .....	15.000,00
Contrato Mantenimiento Red Semafórica .....	70.000,00
Contratos Mantenimiento Edificio Industria .....	12.000,00

**TOTAL PROGRAMA 169,0 .....** **97.000,00**

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

El presente programa engloba diversas partidas que se refieren a la realización de obras en general, recogidas en el epígrafe genérico de "obras públicas diversas" y que afectan a todas las consejerías; asimismo, figuran dos obras específicas, como son las de reparación del mercado y la residencia de mayores y otras específicas del alumbrado público. Por último, incluye un crédito específico para la adquisición de terreno para usos públicos mediante el procedimiento expropiatorio.

**INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Expropiaciones Vinculadas a las Inversiones .....	200.000,00
Obras Públicas Diversas .....	600.000,00
Ampliación, Mejoras y Obras Alumbrado Público .....	700.000,00
Obras reparación mercado .....	100.000,00
Obras Residencia de Mayores .....	100.000,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0..... 1.700.000,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso Fomento.

Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A1 .....	149.440,17
Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento A2 .....	183.430,93
Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C1 .....	225.134,64
Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento C2 .....	72.431,01
Retrib. Básicas Personal Funcionario Fomento E .....	9.186,00
Retrib. Complem. Personal Funcionario Fomento .....	1.527.514,15
Retribuciones Personal Laboral Fomento .....	131.531,04
Retribuciones Personal Temporal Fomento .....	733.122,31

**TOTAL PROGRAMA 920,3..... 3.031.790,25**

## MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: GOBERNACIÓN

### CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: GOBERNACIÓN

#### PROGRAMAS

##### PROGRAMA 132.0.- POLICÍA LOCAL

Comprende todos los gastos de los servicios relacionados con la seguridad ciudadana y aquellos que tenga que realizar la Entidad en relación con los servicios de protección y defensa civil, actuaciones en caso de calamidades o catástrofes y acciones en general destinadas a la protección de los bienes de la Entidad local o de los particulares, así como las que se refieran a la ordenación del tráfico.

Las actividades realizadas en el presente programa se clasifican, según el organigrama de la Policía Local, de la siguiente forma:

1.- Unidad Administrativa: encargada de las funciones de tramitación de expedientes y partes, revisión de denuncias presentadas, y resolución de los expedientes que emanan de la Consejería, tales como licencia de armas, certificados de residencia y certificados de convivencia.

2.- Unidad de Circulación Asuntos relacionados con las distintas Jefaturas Provinciales de Tráfico.

3.- Gobernación: .

4.- Unidad de Tráfico: tiene como misión:

- Ordenar, señalizar y dirigir el tráfico de la Ciudad de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación.
- Instruir atentados por accidentes de circulación y por infracciones penales contra la seguridad del tráfico
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en ejecución de los planes de protección civil.

5.- Seguridad Ciudadana: (092), programa que tiene encomendada la realización de las siguientes actividades:

- Proteger a las Autoridades de la Ciudad y vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones.
- Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad dentro del ámbito de sus competencias.
- Participar en las funciones de policía judicial en la forma establecida en el artículo 29.2 de la Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y demás legislación vigente.
- Efectuar diligencias de prevención y cuantas actuaciones tiendan a evitar la comisión de actos delictivos en el marco de colaboración establecido en las Juntas de Seguridad.
- Cooperar en la resolución de conflictos privados cuando sea requerido para ello.

6.- Unidad de Intervención Rápida, UIR, que tiene encomendadas las siguientes actuaciones:

- Actuar como policía administrativa en lo relativo a ordenanzas, bandos y demás disposiciones de la Ciudad autónoma dentro del ámbito de sus competencias.
- Prestar auxilio en los casos de accidente, catástrofe o calamidad pública, participando en la forma prevista en las leyes, en la ejecución de los planes de protección civil.
- Vigilar los espacios y colaborar con las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado en las manifestaciones y el mantenimiento del orden en grandes concentraciones humanas, cuando sea requerida para ello.

##### **POLICÍA LOCAL**

Mantenimiento Vehículos Policía Local .....	61.000,00
Suministro Combustibles Policía Local .....	92.000,00
Suministro Vestuario Policía Local .....	175.000,00
Gastos Formación y Participación Competiciones Policía Local .....	20.000,00
Indemnizaciones por Responsabilidad Civil Policía Local .....	6.000,00
Gastos Funcionamiento Policía Local .....	150.000,00
Indemnizaciones Daños Vehículos Policías Locales .....	30.000,00
Contratos Policía Local .....	45.000,00
Material Fungible Policía Local .....	82.000,00
Anticipo Reintegrable Agentes Cuerpos y Fuerzas Seg. Estado .....	62.000,00

**TOTAL PROGRAMA 132,0..... 718.000,00**

##### PROGRAMA 134.0.- PROTECCIÓN CIVIL

Recoge los gastos para la puesta en marcha de la organización administrativa creada para la prevención y solución de los problemas causados por la concurrencia de catástrofes naturales o accidentes, del tipo que sean, y que afecten al conjunto de la población de la Ciudad ; la existencia de estos créditos posibilita poder proporcionar protección y asistencia a todos los habitantes ante cualquier tipo de accidente o catástrofe, así como para salvaguardar los bienes y el medio ambiente.

Se trata de la gestión de los servicios de emergencia, así como la colaboración entre la Administración General y la Ciudad dirigida a la planificación, coordinación, control, organización, gestión administrativa y desarrollo de funciones de apoyo de los servicios de protección y defensa civil.

**PROTECCIÓN CIVIL**

Conservación y Reparación Protección Civil .....	20.000,00
Gastos Funcionamiento Protección Civil .....	9.000,00
Planes Protección Civil .....	55.000,00

**TOTAL PROGRAMA 134,0 ..... 84.000,00**

**PROGRAMA 135.0.- SERVICIO EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Servicio de Extinción de Incendios: cuyas actividades se concentran en la lucha contra el fuego y salvamento de personas y bienes en todos aquellos siniestros que se produzcan. Asimismo, el servicio realiza todas aquellas funciones de protección civil que requieren de su asistencia y coadyuva a los demás sectores directamente implicados en la prevención y resolución de catástrofes.

**SERVICIO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS**

Suministro Combustibles Servicio Extinción Incendios .....	27.000,00
Suministro Vestuario Servicio Extinción de Incendios .....	100.000,00
Gastos Funcionamiento Servicio Extinción de Incendios .....	45.000,00
Gastos Formación Servicio Extinción Incendios .....	70.000,00
Material Fungible Servicio Extinción Incendios .....	55.000,00

**TOTAL PROGRAMA 135,0 ..... 297.000,00**

**PROGRAMA 920.1.- PARQUE MÓVIL**

Por su significativa importancia, los gastos de funcionamiento del servicio de parque móvil se enmarcan en un programa específico, que abarca los gastos derivados del mantenimiento, reparación, conservación y suministro de combustible de todos los vehículos adscritos a las distintas áreas de esta Administración.

**PARQUE MÓVIL**

Conservación. Y Rep. Vehículos y Maquinaria Parque Móvil .....	185.000,00
Suministro Combustibles Parque Móvil .....	105.000,00
Suministro Vestuario Parque Móvil.....	25.000,00
Seguros .....	100.000,00
Gastos Funcionamiento Parque Móvil .....	27.000,00
Gastos Tasa Inspección Técnica Vehículos .....	10.000,00
Material Fungible Parque Móvil.....	25.000,00

**TOTAL PROGRAMA 920.1 ..... 477.000,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso de Gobernación. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Gobernación .....	32.957,58
Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A1 .....	64.776,59
Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación A2 .....	478.339,31
Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C1 .....	4.212.658,55
Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación C2 .....	217.545,13
Retrib. Básicas Personal Funcionario Gobernación E .....	129.121,51
Retrib. Complem. Personal Funcionario Gobernación .....	14.614.436,66
Retribuciones Personal Temporal Gobernación .....	194.647,53

**TOTAL PROGRAMA 920,3 ..... 19.944.482,86**

## MEMORIA DE PROGRAMAS SECCIÓN: ASUNTOS SOCIALES

### CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA SECCIÓN: ASISTENCIA SOCIAL PROGRAMAS

#### PROGRAMA 230.0.- AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES.

Se incluye en el presente programa la imputación de gastos llevados a cabo por la Entidad para la promoción y reinserción social de marginados, la gestión de los servicios sociales, la prestación de servicios a personas dependientes y de asistencia social y otros de análoga categoría.

También se incluyen las transferencias finalistas a entidades y familias que colaboren en la consecución de estos fines,

Se concreta en la atención y ayudas directas al colectivo de personas desfavorecidas de la Ciudad por los servicios sociales comunitarios, a través de actividades encaminadas al apoyo de familias en situaciones especiales, personas discapacitadas, inmigrantes, colectivos en situación de dificultad social, fomento del voluntariado y conciliación de la vida familiar y laboral, de estas actuaciones que se engloban dentro de los Planes de Bienestar Social a través de actuaciones directas y convenios con terceros. Especial relevancia adquiere el IMIS, que supone un intento de asegurar una renta mínima a aquellas personas que carecen de ingresos de otro tipo para subsistir.

Las tres actuaciones más relevantes de gestión de ayudas directas a ciudadanos son:

- Programa Alojamiento Alternativo: 1.000.000 •
- Ingreso mínimo de inserción social: 1.000.000 •
- Ayudas sociales: 744.000 •

Los planes desarrollados por la Consejería se definen de la siguiente manera

· Ayuda a domicilio, sustentado mediante un convenio entre Ciudad y Cruz Blanca y cuyo objetivo es evitar institucionalizaciones residenciales, solucionar situaciones de crisis familiar, proporcionar capacitación y formación a familias desorganizadas y/o desestructuradas, evitar el deterioro de las situaciones familiares en crisis y elevar el nivel de autonomía e independencia de los usuarios, por un montante global de 3.500.000 •.

- Voluntariado: 37.000
- Teleasistencia: 60.000
- Violencia Familiar: 20.000
- Monoparental: 15.000
- Inmigrantes 1.468.000

Dentro del presente programa se engloba varios convenios y conciertos con diversas entidades, con el fin de coadyuvar a la consecución de los objetivos anteriormente citados y que se resumen de la siguiente manera:

· Convenio con Cruz Blanca, destinado al colectivo de disminuidos psíquicos para la atención residencial y educativa de los mismos; mayores de 18 años, que se encuentran en situación de abandono o en grave dificultad para ser atendidos en régimen domiciliario.

· Convenio con RR.MM. Adoratrices para la atención a mujeres que se encuentran en situación de grave dificultad social, madres solteras sin apoyo familiar económico y transeúntes en situación de emergencia.

· Convenio Pía Unión de la Fraternidad en Cristo para acogimiento de ancianos que carecen de familia o que no pueden ser atendidos por ésta

· Convenio ACEPAS, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de sordos de Ceuta.

· Convenio APASCIDE, cuyo objetivo es la integración y la elevación de la calidad de vida del colectivo de ciegos de Ceuta.

· Convenio ADEN para atender las necesidades de enfermos neurológicos.

· Convenio ALCER para atender las necesidades de enfermos renales.

· Convenio Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer con el objetivo de apoyar a los familiares con enfermos a su cargo en su domicilio.

· Convenio COCENFE dedicada al apoyo, en todos los sentidos, a incapacitados físicos para la orientación y la efectiva integración de este colectivo en la sociedad.

· Convenio FEAPS, con el objetivo de rehabilitación, integración y formación del colectivo de disminuidos psíquicos.

· Convenio Asociación Síndrome Down, que pretende cubrir los siguientes objetivos: orientación y apoyo a las familias en las primeras experiencias con un niño con síndrome de Down y actuaciones que fomenten la integración social y escolar de estos niños.

· Convenio con la Federación Provincial de Asociaciones de Vecinos.

· Convenio Cruz Roja Punto de Encuentro Familiar para facilitar puntos de encuentro para familias en conflicto.

· Convenio Luna Blanca: destinado a proporcionar manutención y atención al colectivo de menores extranjeros no acompañados, que residen en la Ciudad sin estar acompañados de su familia.

· Convenio Cruz Roja para el Centro del Mayor, para realización de actividades de ocio y tiempo libre del colectivo de mayores.

· Convenio ACEFEP, destinado a la atención y asesoramiento a los familiares de enfermos psíquicos.

· Otras asociaciones de carácter asistencial, que no figuran de forma nominativa en el presupuesto, pero cuyos convenios se tramitarán mediante el régimen de concurrencia competitiva.

La relación de entidades y cantidades con las cuales se suscribirán convenios el próximo 2010 son:

FEAPS .....	866.894,25
SINDROME DOWN .....	101.760,10
ADEM .....	99.686,10
APASCIDE .....	108.001,70
ACEFED .....	125.407,85
COCENFE .....	175.589,30
ALCER .....	100.301,09
ALZHEIMER AFA .....	168.442,40
ACEPAS .....	178.504,16
ADORATRICES .....	68.250,00
PIA UNION .....	474.000,00
CRUZ ROJA CENTRO DEL MAYOR .....	132.600,00
LUNA BLANCA .....	25.500,00
CRUZ ROJA PUNTO DE ENCUENTRO .....	171.718,17
CRUZ BLANCA ATENCION MAYORES .....	158.100,00
CRUZ BLANCA ENFERMOS PSIQUICOS .....	168.300,00
CARITAS DIOCESANA .....	77.000,00
ASOCIACION DE VECINOS .....	194.820,00
CONSEJO DEL MAYOR .....	20.000,00
ASOCIACION FIBROMIALGIA .....	15.750,00
ASOCIACION PARKINSON .....	15.000,00
DIGMUN .....	18.900,00
CRUZ BLANCA ALIMENTOS .....	165.000,00
CRUZ BLANCA ALBERGUES .....	200.000,00
CONVENIO AUTOBUSES .....	269.500,00
CONVENIO ¿Y A TI QUÉ? .....	20.000,00
LUCHA CONTRA EL CÁNCER .....	30.000,00
COOPERACIÓN INTERNACIONAL .....	8.000,00
BANCO DE ALIMENTOS .....	3.000,00
ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIAS SEPARADAS DE CEUTA .....	6.000,00

**TOTAL .....** **4.166.025,12**

#### TRANSFERENCIAS, CONCIERTOS Y SUBVENCIONES

Pago anualidad local síndrome down .....	60.837,57
Pago centro de día FEAPS (Juan XXIII) .....	31.137,31

**TOTAL .....** **91.974,88**

#### AYUDAS Y ASISTENCIAS SOCIALES

Gastos Funcionamiento Asistencia Social .....	225.000,00
Centro de Alimentación Infantil	
Suministro Ayudas Técnicas del SAD .....	25.000,00
Gastos Programa Alojamiento Alternativo .....	1.000.000,00
Convenios y Conciertos Entidades Bienestar Social .....	4.166.025,12
Contrato Vigilancia Consejería Asuntos Sociales .....	60.000,00
Planes Bienestar Social: Acción Social .....	5.000.000,00
Gastos Fomento Eliminación Barreras Arquitectónicas	
Ingreso Mínimo Inserción Social .....	1.100.000,00
Ayudas Sociales .....	744.000,00
Transferencias, Conciertos y Subvenciones Bienestar Social .....	91.974,88

**TOTAL PROGRAMA 231,0 .....** **12.412.000,00**

#### PROGRAMA 233.0 MENORES

El área de menores abarca un amplio número de centros, en los que se atienden a los menores que, por sus condiciones familiares, sociales, etc..., se encuentran en situación de desamparo, así como a aquellos que, sin haber alcanzado la mayoría de edad penal, han cometido algún delito.

La legislación general en materia de protección del menor ha consagrado la exigencia de centros especiales para aquellas personas que no alcanzan la mayoría de edad penal y que, por diversas circunstancias han de ser internados en centros especiales, adecuados a esa minoría de edad penal.

Se imputa a este programa la política de gastos llevada a cabo por la entidad para la promoción y reinserción social de menores, así como la gestión, prestación de servicios, funcionamiento de centros de acogida y otros de naturaleza análoga.



**MENORES**

Arrendamiento Oficina Equipo Técnico Menores .....	42.000,00
Conservación y Reparación Centros Menores .....	60.000,00
Gastos Funcionamiento Área de Menores .....	5.900,00
Gastos Funcionamiento Medio Abierto .....	5.900,00
Gastos Funcionamiento Centro La Esperanza .....	169.000,00
Gastos Funcionamiento Departamento de Menores .....	5.000,00
Gastos Funcionamiento Centro San Ildefonso .....	70.000,00
Gastos Funcionamiento Centro Mediterráneo .....	113.000,00
Gastos Funcionamiento Centro Punta Blanca .....	52.000,00
Contrato Vigilancia Centros de Menores .....	705.000,00
Convenio Drogodependencias .....	15.000,00
Convenio Ministerio de Justicia .....	36.000,00
Convenio Ministerio Trabajo .....	10.000,00
Convenio Mensajeros de la Paz .....	170.000,00
Convenio Cruz Roja Piso Tutelar de Jóvenes .....	171.000,00
Convenio ANAR Servicio de Orientación Telefónica .....	9.500,00
Convenios y Contratos Centro la Esperanza .....	480.000,00
Estancia Menores Centros Auxiliares Península .....	75.000,00

**TOTAL PROGRAMA 233,0 .....** **2.194.300,00**

**PROGRAMA 234.0.- TERCERA EDAD**

Se incluyen los gastos para dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención al colectivo de personas mayores, programándose las siguientes actividades:

- Talleres de pintura, manualidades, de teatro, cine y otras destinadas al desarrollo psicomotor de este colectivo.
- Ayudas al transporte colectivo y público.
- Actividades de ocio para la integración social de los mayores, coincidiendo, en la mayoría de los casos, con las festividades más señaladas del calendario.

Atendiendo otras necesidades, el programa de mayores, a través de las ayudas técnicas al Servicio de Atención a Domicilio, da cobertura a las necesidades derivadas de la estancia de la persona mayor en su domicilio, procurando solucionar los problemas que cotidianamente se presenten tales como adaptación de las condiciones de la vivienda a las capacidades del mayor, ayuda en actividades concretas que lo precisen, suministro de elementos y utillaje básico doméstico que faciliten la vida cotidiana, etc...

**TERCERA EDAD**

Gastos Tercera Edad .....	385.000,00
---------------------------	------------

**TOTAL PROGRAMA 234,0 .....** **385.000,00**

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado, así como para la construcción de nuevos centros o edificios; concretamente, en el presente ejercicio el programa se concreta en una sola partida, prevista para atender las necesidades de los centros de menores, necesidades que en este caso se concretan en el mantenimiento y mejora de los centros que alojan a los menores a los que se destina una parte del trabajo de la consejería.

**INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

Mejoras Instalaciones Centros de Menores .....	60.000,00
--	-----------

**TOTAL PROGRAMA 459,0 .....** **60.000,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso de Asuntos Sociales. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Asistencia Social .....	42.930,34
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A1 .....	111.298,87
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social A2 .....	748.051,91
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C1 .....	82.291,32

---

Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social C2 .....	317.339,40
Retrib. Básicas Personal Funcionario Asistencia Social E .....	257.253,06
Retrib. Complem. Personal Funcionario Asistencia Social .....	3.472.192,09
Retribuciones Personal Laboral Asistencia Social .....	2.062.306,09
Retribuciones Personal Convenio IMIS .....	1,00
Retribuciones Personal Convenios Asistencia Social .....	1,00
Retribuciones Personal Temporal Asistencia Social .....	704.903,78
<b>TOTAL PROGRAMA 920,3 .....</b>	<b>7.798.568,86</b>

**MEMORIA DE PROGRAMAS**  
**SECCIÓN: JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA**  
**SECCIÓN: JUVENTUD, DEPORTES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

**PROGRAMAS**

**Programa 339.- JUVENTUD**

El programa de juventud se destina a realizar actividades y actuaciones encaminadas a la información, formación y fomento del ocio y tiempo libre del colectivo juvenil de la Ciudad.

Asimismo, a través del organismo autónomo creado al efecto, se desarrollan actividades dirigidas al citado colectivo.

La convocatoria de subvenciones dentro del área de la juventud, mediante concurso público se destina a satisfacer las necesidades desarrolladas por aquellos colectivos de jóvenes que presenten sus programas de actuaciones y se valoren a través de los baremos señalados en las bases de las citadas convocatorias públicas.

**JUVENTUD**

Gastos Funcionamiento Juventud .....	18.000,00
Planes y Programas Juventud .....	450.000,00
Convenio INJUVE Proyectos .....	150.000,00
Convenios Juventud .....	80.000,00
Residencia de la Juventud .....	481.000,00
Convenio Caja Madrid Carnet Joven .....	21.000,00

**TOTAL PROGRAMA 489,01 ..... 1.200.000,00**

**PROGRAMA 341.0.- PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**

El presente programa se desarrolla a través de un organismo autónomo creado al efecto, Instituto Ceutí de Deportes, que constituye Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías por sí mismo una sección y cuyas actividades figuran en los documentos de su presupuesto.

Las subvenciones recogidas en el presente programa se otorgarán, tanto de forma nominativa, las recogidas en el presente programa, como las que se tramiten mediante el régimen de concurrencia competitiva, y se dirigen a otorgar ayuda y viabilidad económica a los diferentes equipos deportivos que existen en la Ciudad, para que, por medio de estas subvenciones, puedan participar en las diversas competiciones deportivas en las que están inscritos. A estos efectos, se han dividido los citados equipos receptores de las subvenciones en dos grandes grupos, según participen o no en competiciones de carácter nacional.

Ad. Ceuta .....	1.267.000,00 •
Unión Africa Ceutí .....	298.000,00 •
Ciudad de Ceuta .....	37.000,00 •
Goyu Riu .....	93.000,00 •
Hilal Deportivo .....	22.000,00 •
Soc. Tiro Pichón .....	15.000,00 •
C. Natación Caballa .....	52.000,00 •
Gabitec Ceuta Sport .....	15.000,00 •
Murrallas de Ceuta .....	120.000,00 •
Plan de Sanemaniento A. D. Ceuta .....	400.000,00 •

**TOTAL ..... 2.319.000,00 •**

**PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE**

Instituto Ceutí de Deportes .....	4.479.000,00
Subvención Equipos de Categoría Nacional .....	2.319.000,00

**TOTAL PROGRAMA 341,0 ..... 6.798.000,00**

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado, así como para la construcción de la nueva Pista de Atletismo.

**INFRAESTRUCTURAS Y OBRAS**

Fondo Equipamiento Deportivo .....	250.000,00
Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías Construcción 1ª Fase Pista Atletismo .....	4.250.000,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0 ..... 4.500.000,00**

**PROGRAMA 494.0.- NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Comprende el presente programa los gastos de carácter administrativo de la gestión de los servicios encaminados a la implantación de las nuevas tecnologías en el ámbito de actuación de la Ciudad.

**NUEVAS TECNOLOGÍAS**

Gastos Funcionamiento Nuevas Tecnologías ..... 5.000,00

**TOTAL PROGRAMA 494,0 ..... 5.000,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso la Consejería de Juventud, Deportes y Nuevas Tecnologías. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. A1 ..... 23.133,21

Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C1 ..... 25.079,29

Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. C2 ..... 9.916,88

Retrib. Básicas Personal Funcionario Juventud, Depo. y N.Tec. E ..... 9.939,77

Retrib. Complem. Personal Funcionario Juventud, Deportes y N.Tec. .... 146.029,91

Retribuciones Personal Temporal Juventud, Deportes y N.Tec. .... 51.274,08

**TOTAL PROGRAMA 920,3 ..... 265.373,14**

**MEMORIA DE PROGRAMAS  
SECCIÓN: EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER**

**CENTRO: CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA  
SECCIÓN: EDUCACIÓN Y CULTURA**

**PROGRAMAS**

**PROGRAMA 232.0.- PROMOCIÓN DE LA MUJER**

El objetivo del presente programa es el desarrollo de todo tipo de actividades encaminadas a favorecer al colectivo de mujeres de la Ciudad, por medio de la atención psicológica y jurídica, así como la acogida a mujeres en situación de maltrato, el desarrollo de campañas destinadas a la prevención de la violencia de género y a la igualdad de la mujer y la asistencia telefónica directa y gratuita a la mujer.

Los Convenios del Centro Asesor de la Mujer para el ejercicio 2010 se concretan en:

- Convenio con el Colegio de Abogados de Ceuta para asesoramiento letrado a mujeres en situación de dificultad.
- Convenio con el Instituto Siete Colinas para la cesión de sus instalaciones en las que desarrollar actividades por parte del Centro Asesor de la Mujer.
- Convenio con el Colegio Oficial de Psicólogos de Ceuta para la prestación de asistencia psicológica a aquellas mujeres que lo necesitan por haber sufrido cualquier avatar o desgracia que las ha influido en su devenir cotidiano.
- Convenio con el Colegio Oficial de Procuradores de Ceuta, como complementario al suscrito con el Colegio de Abogados, para la asistencia letrada complementaria a la mujer.
- Convenio con la Universidad de Granada, destinado a estudiantes para su instrucción en temas de género.
- Convenio con mujeres vecinales, como asociación específica.

Colegio de Abogados asesoramiento letrado a mujeres .....	46.000,00
Colegio Oficial de Psicólogos asistencia facultativa a la mujer .....	35.000,00
Colegio Oficial de Procuradores de Ceuta .....	9.000,00
Convenio Universidad de granada .....	15.000,00
Mujeres empresarias, generentes y profesionales. FEMUCE .....	6.000,00
Asociación de mujeres Vecinales .....	15.000,00
Centro Unesco en Ceuta .....	9.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>135.000,00</b>

**PROMOCIÓN DE LA MUJER**

Gastos Funcionamiento CAM y Casa Acogida .....	100.000,00
Planes Mujeres y Familia .....	210.000,00
Convenios Centro Asesor de la Mujer .....	135.000,00
Subvenciones Centro Asesor de la Mujer .....	20.000,00

**TOTAL PROGRAMA 232,0 .....** **465.000,00**

**PROGRAMA 320.0.- EDUCACIÓN**

Como complemento a la oferta educativa realizada por el Ministerio de Educación y Ciencia, que es quien ostenta las competencias en materia educativa, desde la Ciudad Autónoma y, en particular, desde su Consejería de Educación y Cultura, se realizan, entre otras, las siguientes actividades complementarias en formación, tanto dentro como fuera de horario lectivo, dirigidas preferentemente al alumnado que cursa sus niveles educativos en nuestra ciudad, actividades también para docentes, y, en definitiva, para toda la comunidad educativa, incluyendo aspectos destinados a la conservación, reparación y mejora de los centros educativos cuyo mantenimiento corresponde a la Ciudad, así como la prestación de personal subalterno y distintas ayudas que redunden en la mejora de la calidad del sistema educativo de Ceuta.

Entre las más importantes destacan:

**ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES:** Distintas actuaciones encaminadas a desarrollar distintos valores en aras de conseguir la formación integral de los alumnos, muchas de ellas fomentadas por asociaciones y entidades con interés en la materia: realización de actividades formativas, deportivas, culturales... que se desarrollan fuera del horario lectivo y que inciden en el refuerzo educativo de los centros.

**GUÍA EDUCATIVA:** Oferta educativa que la Consejería de Educación y Cultura pone a disposición de todos los centros educativos de nuestra ciudad, como instrumento al servicio de los mismos para la formación complementaria que enriquezca integralmente a los alumnos.

El capítulo comprende desde la edición de la guía, la contratación de monitores para el desarrollo de las actividades, el servicio de transporte escolar para traslado de los alumnos a las mismas, hasta la realización de todas las actividades que aparecen anualmente comprendidas en la misma.

**TRANSFERENCIAS MANTENIMIENTO COLEGIOS PÚBLICOS.-**

Ayudas económicas a los distintos centros educativos públicos de nuestra ciudad como apoyo al mantenimiento de los edificios y la realización de pequeñas reparaciones y actuaciones.

**EDUCACIÓN**

Contrato Transporte Actividades Guía Educativa .....	106.000,00
Suministro Vestuario Consejería Educación y Cultura .....	25.000,00
Ceuta te Enseña Guía de Recursos .....	270.000,00
Gastos Actividades Extraescolares .....	15.000,00
Contrato Limpieza Colegios .....	850.000,00
Contrato Monitores Guía Educativa .....	70.000,00
Transferencias Mantenimiento Centros Escolares .....	100.000,00
Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Educación .....	30.000,00

**TOTAL PROGRAMA 320,0..... 1.467.000,00**

**PROGRAMA 321.0.- INFANCIA Y GUARDERÍAS**

El objetivo del presente programa es dar cobertura a todas las actividades desarrolladas por el servicio de atención a la infancia en edades entre los 0 y 3 años, en las dos guarderías de la Ciudad.

Asimismo, y como novedad en el año 2010, con independencia de la política de infraestructuras encaminada a la construcción de dos centros de guardería, incluidos en el Plan de Inversiones del ejercicio, se dota la cantidad de 300.000 • para incrementar el número de plazas concertadas con entidades privadas.

**INFANCIA Y GUARDERÍAS**

Gastos Funcionamiento Guarderías .....	210.000,00
Contratos Servicios Guarderías .....	540.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 321,0.....</b>	<b>750.000,00</b>

**PROGRAMA 324.0.- OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS**

Mediante el presente programa tienen cabida los diferentes convenios suscritos entre la Ciudad de Ceuta y:

1.- El Ministerio de Educación y Ciencia para el desarrollo de diversos programas de interés mutuo centrados en acciones de compensación educativa y de formación de jóvenes y adultos desfavorecidos.

Se desarrollarán programas de actividades y de formación que respondan a las necesidades detectadas en la Ciudad y que atenderán a los colectivos en riesgo de exclusión, desarrollando actuaciones que prevengan el fracaso escolar, el abandono temprano de los estudios, la exclusión laboral y cualquier otro factor de riesgo que suponga acrecentar las diferencias existentes entre los sectores sociales normalizados y los más desfavorecidos.

2.- INSTITUTO DE IDIOMAS, Organismo Autónomo de nueva creación, cuya finalidad es facilitar la formación en lenguas extranjeras a los ciudadanos, adultos y niños.

3.- PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA: Actividad de formación reglada de conservatorio oficial en distintas especialidades musicales, grado elemental y profesional.

4.- PRACTICAS EDUCATIVAS: A través de convenios suscritos con distintas universidades, se pretende posibilitar a los alumnos de las mismas que complementen su formación teórica mediante la realización de prácticas en las distintas áreas de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

5.- AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA: Iniciativa para responder a la demanda educativa de las personas mayores de 50 años.

Este programa universitario pretende contribuir a la mejora de la situación y de las capacidades personales y sociales del alumnado mayor.

6.- CURSOS DE VERANO: Actividad de extensión cultural en convenio con la Universidad de Granada, donde se ponen en marcha cursos de formación complementaria, durante los meses de julio y septiembre, dirigidos, fundamentalmente, a alumnos que cursen estudios universitarios en nuestra ciudad, en el intento de atraer alumnos universitarios de otros lugares de España, y abierto al público en general que esté interesado en los contenidos de los cursos a desarrollar.

**OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS**

Retribuciones Personal Convenio MEC .....	3.000.000,00
Cursos de Verano .....	50.000,00
Aula de Mayores .....	32.000,00
Gastos Funcionamiento Programas Convenio MEC .....	100.000,00
Gastos Funcionamiento Garantía Social y Alfabetización Adultos .....	15.000,00
Patronato de Música .....	1.470.000,00
Convenio Prácticas Educativas .....	50.000,00
Instituto de Idiomas .....	315.000,00
Material Inventariable Convenio MEC .....	6.000,00

**TOTAL PROGRAMA 324,0..... 5.032.000,00**

**PROGRAMA 324.1.- AYUDAS AL ESTUDIO**

El objetivo del presente programa es dar respuesta favorable a la demanda de colaboración económica de familias con condiciones socioeconómicas desfavorables, colaborando en la financiación parcial de los gastos ocasionados por los estudios de sus hijos en los distintos cursos académicos, a través de la concesión de las oportunas ayudas, sin que la Ciudad tenga transferidas las competencias en materia de Educación por parte de la Administración General del Estado.

· Educación infantil y secundaria obligatoria, en la adquisición de libros y material escolar.



· Educación universitaria, en los gastos de matrícula, material educativo tanto dentro como fuera de nuestra ciudad, así como ayuda a la manutención para aquellos alumnos que cursan sus estudios universitarios fuera de nuestra Ciudad.

· Europeas y de formación y perfeccionamiento, para fomentar el conocimiento de las instituciones de la Unión Europea por parte de estudiantes de la Ciudad, especialmente en su faceta de educación postgrado, así como ayudas a la formación de postgrado y tercer ciclo.

· Mediante la convocatoria de ayudas a estudiantes universitarios residentes en Ceuta, que consisten en sufragar parte de los gastos ocasionados por el desplazamiento terrestre y marítimo.

#### **AYUDAS AL ESTUDIO**

Becas Escolares .....	950.000,00
Subvención Transporte Marítimo Estudiantes Universitarios .....	115.000,00
Becas Universitarias .....	635.000,00
Becas Europeas y Postgrado .....	90.000,00
Becas Formación y Perfeccionamiento .....	65.000,00

**TOTAL PROGRAMA 324,1 ..... 1.855.000,00**

#### **PROGRAMA 325.0.- EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

1.- ESCUELA DE ENFERMERÍA: Aportación dineraria anual cuyo objetivo es contribuir al sostenimiento económico de la escuela, dependiente de la Universidad de Granada, para ampliar la oferta universitaria en nuestra Ciudad.

2.- CENTRO ASOCIADO DE LA UNED EN CEUTA: La finalidad del centro se concreta, en facilitar, preferentemente, el acceso a la enseñanza universitaria y la continuidad de sus estudios a todas las personas que, estando capacitadas para seguir estudios superiores, no puedan frecuentar las aulas universitarias por razones laborales, económicas, de residencia, o cualesquiera otras de similar consideración.

#### **EDUCACIÓN UNIVERSITARIA**

Consorcio Centro UNED .....	1.175.000,00
Escuela de Enfermería .....	210.000,00

**TOTAL PROGRAMA 325,0 ..... 1.385.000,00**

#### **PROGRAMA 332.0.- BIBLIOTECAS Y ARCHIVO**

##### 1. Biblioteca:

El objetivo principal a cubrir por la biblioteca es el fomento de la lectura a través de sus actividades propias: reunir, seleccionar, inventariar, catalogar, clasificar y difundir colecciones de tipo científico, legal o cultural, registros audiovisuales, sonoros, así como colecciones de libros, para su uso en sala pública o mediante préstamo.

Comprende, por lo tanto, los gastos derivados del desarrollo de sus actividades, que se centran en el fomento de la lectura.

##### 2.- Archivo:

El objetivo principal a cubrir por el archivo es mantener y ampliar las suscripciones de la biblioteca jurídica para uso de los funcionarios y adquirir aquellos fondos necesarios para el desarrollo de los trabajos técnicos adecuados, divulgar los trabajos de investigación sobre la Ciudad, crear un fondo de filmografía sobre Ceuta, y crear y desarrollar el servicio de publicaciones de la Ciudad.

Se incluyen los gastos previstos en ejecución de actividades tales como las descritas, además de la labor fundamental, la conservación, ordenación, guarda y custodia de todos los, expedientes legajos y cualquier tipo de documento producido por la administración de la Ciudad, de modo que sirvan de memoria histórica para futuras generaciones y para cumplir el deber legal de conservación de expedientes a efectos de futuras utilidades.

#### **BIBLIOTECAS Y ARCHIVO**

Gastos Funcionamiento Bibliotecas .....	119.000,00
Gastos Funcionamiento Archivo .....	119.000,00

**TOTAL PROGRAMA 332,0 ..... 238.000,00**

#### **PROGRAMA 333.0 MUSEOS**

El objetivo del museo es la conservación de los fondos museísticos, la difusión de sus actividades, y preferentemente la programación y puesta en marcha de exposiciones en nuestros museos, para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

Abarca los gastos por tanto que se derivan del mantenimiento de los diversos Museos de la Ciudad que incluyen espacios expositivos como son el Museo del Revellín, Museo en las Murallas Reales, el de los Baños Árabes, la Basílica Tardorromana y el Yacimiento Fenicio.

Comprende además actuaciones de conservación, difusión, programación y puesta en marcha de exposiciones para uso, conocimiento y disfrute de los ciudadanos.

#### **MUSEOS**

Gastos Funcionamiento Museos .....	135.000,00
Contrato Limpieza Museos .....	65.000,00
Contratos Museos .....	130.000,00

**TOTAL PROGRAMA 333,0 ..... 330.000,00**

**PROGRAMA 334.- PREMIO CONVIVENCIA**

El objetivo del presente programa es dotar de contenido económico el Premio Convivencia, instituido en su momento para dar testimonio de las virtudes que se pretende transmita la Ciudad como ejemplo de convivencia de las diferentes etnias y culturas que en la misma residen; para ello se creó una fundación, que organiza la convocatoria del mencionado premio, que se otorga anualmente a una personalidad o institución, nacional o internacional, de relevancia en el campo de la solidaridad y ayuda al prójimo.

**PREMIO CONVIVENCIA**

Dotación Importe Premio Convivencia .....	50.000,00
Fundación Premio Convivencia .....	175.000,00

<b>TOTAL PROGRAMA 334,0 .....</b>	<b>225.000,00</b>
-----------------------------------	-------------------

**PROGRAMA 334.1.- CULTURA**

El objetivo del presente programa es potenciar la vida cultural de la Ciudad, fomentándola a través de diferentes actividades convenidas con distintas asociaciones de carácter cultural y científico sin ánimo de lucro, que satisfagan los intereses demandados por gran parte de los ciudadanos, de oferta cultural de forma cotidiana.

Entre ellas, destacar las actividades que serán realizadas y puestas en marcha por el Instituto de Estudios Ceutíes, organismo autónomo dependiente de la Ciudad, así como las actividades que realice la Fundación CEUTA 2015, creada para conmemorar tal efeméride.

Asimismo, en el presente programa tienen cabida, además de las partidas presupuestarias correspondientes a la convocatoria de subvenciones publicada anualmente por la Consejería en materia cultural, los diferentes convenios suscritos con entidades culturales de la Ciudad y distintas subvenciones nominativas para el desarrollo de actividades con un carácter esencialmente cultural, para satisfacer así actividades de interés demandadas por los ciudadanos. Asimismo se otorgan subvenciones nominativa de capital cuya relación, para el ejercicio 2010 se concreta en:

FAMPA .....	110.000,00
AMIGOS DE LA MUSICA .....	70.000,00
CENTRO DRAMÁTICO .....	60.000,00
TERTULIA FLAMENCA .....	40.000,00
LA COCTELERA .....	30.000,00
LA COPLA .....	30.000,00
ARTISTAS LOCALES .....	6.000,00
CORAL ANDRÉS DEL RÍO .....	10.000,00
BANDA DE CORNETAS Y TAMBORES NTRA.SRA. DEL MAR .....	18.000,00
BANDA DE MUSICA .....	80.000,00
MUESTRA DE TEATRO .....	8.000,00
ACADEMIA DE DANZA ROSA FOUNAUD .....	1.500,00
ACADEMIA DE DANZA MARIA JOSE LESMES .....	1.500,00
ACADEMIA DE BAILE JOSEFINA WEIL .....	1.500,00
ESCUELA DE BAILE JARA .....	1.500,00
ASOCIACION AMIGOS DEL FLAMENCO .....	4.000,00
PEÑA CULTURAL AMIGOS DE CAMRON .....	4.000,00
PEÑA CULTURAL RAFAEL BORREGO .....	4.000,00
CRUZ ROJA .....	48.000,00
UNIVERSIDAD DE CADIZ, CUEVA DE BENZU .....	45.000,00
ORQUESTA CIUDAD DE CEUTA .....	40.000,00
CASA DE ESTUDIOS C70 .....	40.000,00
ASOCIACIÓN GIGANTES Y CABEZUDOS .....	4.000,00
III ENCUENTRO DE CORALES .....	24.000,00
ASOCIACIÓN CIRCO .....	4.000,00
ASOCIACION CINEMATOGRAFICA .....	12.000,00
INSTITUTO CERVANTES .....	10.000,00
ASOCIACIÓN CEUTÍ DE LA ACUARELA .....	5.000,00
INTERCULTURA .....	70.000,00
<b>TOTAL .....</b>	<b>782.000,00</b>

**SUBVENCIONES DE CAPITAL**

Asociación alumnos Guardia Civil .....	38.500,00
FPAAVV .....	17.160,00
Ramix 30 .....	39.060,00
Fundación Museo del Mar .....	3.000,00

<b>TOTAL .....</b>	<b>97.720,00</b>
--------------------	------------------

Con cargo a los créditos del capítulo séptimo a incorporar procedentes del ejercicio 2009 se incluirá la primera anualidad del convenio RAMIX 30 por el mismo importe de 39.060 • y la primera fase de convenio para las obras en el camarín de la virgen de África

Tras la remodelación del gobierno en Noviembre, se incluyen en el presente programa las transferencias que la Consejería de Presidencia realizaba a diferentes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de sus actividades y cuyo objetivo es facilitar la contribución de las mismas a la prestación de servicios en sus diferentes esferas sociales y culturales. Las mencionadas entidades abarcan gran número de actividades, ya que se refieren a ámbitos diferentes, que comprenden tanto la celebración de festividades religiosas, como la representación y acogida de los naturales de la Ciudad que viven fuera de su territorio, como la rehabilitación de edificios de culto pertenecientes a las variadas confesiones religiosas que existen en Ceuta.

La distribución de estas transferencias de carácter nominativo se clasifican de la siguiente manera:

- Convenio Hermandad Nuestra Señora de Africa: .....	20.000,00 •
- Transferencias Consejería de Presidencia:	
Consejo de Hermandades .....	215.000,00
Cofradía San Daniel .....	6.000,00
Centro Neocatecumenal Sancta M <sup>a</sup> de África .....	20.000,00
Centro Gallego .....	6.000,00
Comunidad Hindú .....	40.000,00
Comunidad Israelita .....	40.000,00
Comunidad Islámica .....	40.000,00
.....	<b>367.000,00</b>
- Transferencias Casas Regionales:	
Casa de Ceuta en Madrid .....	22.000,00
Casa de Ceuta en Barcelona .....	22.000,00
Casa de Ceuta en Melilla .....	19.500,00
Casa de Ceuta en Cádiz .....	22.000,00
Casa de Ceuta en el Campo de Gibraltar .....	14.000,00
Casa de Ceuta en Servilla .....	14.000,00
Casa de Ceuta en Estepona, Costa del Sol .....	6.000,00
Casa de Andalucía en Ceuta .....	3.000,00
Casa de Castilla León en Ceuta .....	3.000,00
.....	<b>125.500,00</b>
- Subvenciones de Capital Consejería de Presidencia	

#### **CULTURA**

Gastos Funcionamiento Cultura .....	69.000,00
Gastos Funcionamiento Cronista Oficial .....	10.000,00
Convenio Hermandad Nuestra Señora de África .....	20.000,00
Contratos Vigilancia Instalaciones de Cultura .....	60.000,00
Instituto Estudios Ceutíes .....	290.000,00
Fundación Ceuta 2015 .....	19.000,00
Subvenciones Entidades Cívicas: Convocatoria Cultura .....	30.000,00
Subvenciones Entidades Culturales .....	782.000,00
Transferencias Comunidades Religiosas .....	367.000,00
Transferencia Casas Regionales .....	125.500,00
Subvenciones Capital Consejería Cultura .....	97.720,00
Subvenciones Capital Entidades Religiosas .....	357.280,00

**TOTAL PROGRAMA 334,1 ..... 2.227.500,00**

#### **PROGRAMA 336.0.- PATRIMONIO CULTURAL.-**

Primordialmente el trabajo a desarrollar en la sección consiste en la realización y seguimiento de las excavaciones que se van realizando a través de la Ciudad Autónoma, el servicio de protección del patrimonio, la puesta en valor de yacimientos, la puesta en marcha de nuevas instalaciones con valor patrimonial, formalización de convenios, jornadas y ponencias sobre nuestro patrimonio intentando aproximar a su conocimiento, y protección al público en general, preferentemente a los niños y un sinnúmero de actividades que se proyectan en este sentido.

Se incluyen en esta partida los gastos propios de actuaciones encaminadas al estudio, protección y difusión de nuestro patrimonio, especialmente las relativas a excavaciones y puesta en valor de elementos patrimoniales.

Comprende específicamente, los gastos que se ocasionan con motivo de la contratación externa de determinadas obras, servicios o suministros que no pueden prestarse por la Ciudad Autónoma en atención a los recursos que posee o a la especialidad de los trabajos a realizar. Entre ellos, cabe destacar la delimitación de entornos en bienes de interés cultural, preparación de la documentación e información necesarias para dicha declaración, restauración de bienes, intervenciones arqueológicas, elaboración de una base de datos, investigación, etcétera.

#### **PATRIMONIO CULTURAL**

Retribuciones Personal Convenio Patrimonio Cultural .....	40.000,00
ARPA, Feria conservación patrimonio .....	50.000,00
Gastos Funcionamiento Patrimonio Cultural .....	55.000,00
Contratos Prestación Servicio Patrimonio .....	50.000,00
Convenio Conservación Patrimonio Histórico y Cultural .....	40.000,00
<b>TOTAL PROGRAMA 336,0 .....</b>	<b>235.000,00</b>

**PROGRAMA 338.0 ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS.**

Mediante el presente programa se incluyen todos los gastos derivados de las distintas celebraciones de la Ciudad, tales como alumbrados extraordinarios en las fiestas de Navidad, Carnaval, Feria, Ramadán, Diwali, Festividades de la Comunidad Hebrea,..., y los gastos que se ocasionan con motivo de las fiestas patronales.

Cronológicamente, las actividades de festejos se desarrollarían de la siguiente manera:

- ENERO: REYES MAGOS:
- FEBRERO: CARNAVALES DE CEUTA:
- MAYO: CRUCES DE MAYO
- JUNIO: FESTIVIDAD DE SAN ANTONIO:
- JUNIO: CORPUS CHRISTIE.
- JUNIO: HOGUERAS DE SAN JUAN
- JULIO: VIGEN DEL CARMEN
- JULIO: ELECCIÓN REINA DE LAS FIESTAS
- AGOSTO: FIESTAS PATRONALES DE CEUTA
- SEPTIEMBRE: DIA DE CEUTA.
- OCTUBRE: SAN DANIEL
- NOVIEMBRE: ACTOS DIA DE LA
- DICIEMBRE: NAVIDAD:
- Festividades Islámicas y de otras culturas

**ACTIVIDADES CULTURALES Y FESTEJOS**

Contrato Alumbrado Ornamental .....	900.000,00
Contrato Alquiler Carpas Feria .....	185.000,00
Gastos Funcionamiento Actividades Festejos .....	700.000,00
Gastos Funcionamiento Actividades Culturales .....	750.000,00
Contratos Prestación Servicios Cultura .....	100.000,00

**TOTAL PROGRAMA 338,0..... 2.635.000,00**

**PROGRAMA 459.0 INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

Mediante el presente programa se recogen todos los créditos habilitados para que la Consejería pueda realizar las obras necesarias para mantener sus instalaciones en adecuado estado

**INFRAESTRUTURAS Y OBRAS**

Fondo Equipamiento Colegios .....	600.000,00
Fondo Equipamiento Cultural .....	600.000,00

**TOTAL PROGRAMA 459,0..... 1.200.000,00**

**PROGRAMA 920.0.- ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Mediante el presente programa, que aparece en todas las secciones del Presupuesto de la Ciudad, se recogen los gastos de personal imputables al área de que se trate, en este caso la Consejería de Educación, Cultura y Mujer. Mediante este sistema, se permite un adecuado conocimiento del personal adscrito a cada área y su imputación a la hora de establecer los costes de cada actividad o servicio que se preste. El referido personal se clasifica en:

- Personal Eventual
- Personal Funcionario
- Personal Laboral
- Personal Temporal

**ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

Retribuciones Personal Eventual Educación Cultura y Mujer .....	115.184,58
Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A1 .....	160.569,97
Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer A2 .....	92.792,90
Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C1 .....	183.993,57
Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer C2 .....	357.762,33
Retrib. Básicas Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer E .....	494.865,35
Retrib. Complem. Personal Funcionario Educación, Cultura y Mujer .....	2.807.007,62
Retribuciones Personal Laboral Educación, Cultura y Mujer .....	1.092.809,60
Retribuciones Personal Temporal Educación, Cultura y Mujer .....	1.124.945,36
Gastos Personal Convenio Violencia de Género .....	1,00

**TOTAL PROGRAMA 920,3..... 6.429.932,28**

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****ACEMSA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010	
006	161.0	300.00	Tasas suministro agua	0,00
006	161.0	399.00	Ventas de material	31.200,00
006	161.0	399.01	Otros ingresos diversos	10.000,00
006	161.0	450.81	Ingresos por desalación (Ciudad)	
006	161.0	450.80	Transferencias corrientes Ciudad	8.600.000,00
006	161.0	520.00	Intereses de depósitos	30.000,00
006	161.0	450.80	Ampliamiento Red Saneamiento	2.000.000,00
006	161.0	750.81	Saneamiento deuda C.H.S.	377.450,00
006	161.0	830.00	Reintegros de préstamos personal	30,00
006	161.0	830.01	Reintegros de préstamos varios	30,00
006	161.0	913.00	Préstamos recibidos del exterior	20,00
006	161.0	940.00	Depósitos recibidos	20,00
006	161.0	941.00	Fianzas recibidas	20,00
		<b>TOTAL</b>		<b>11.048.770,00</b>
006	161.0	130.00	Retribuciones personal laboral	3.038.362,00
006	161.0	160.00	Cuotas sociales	726.638,00
006	161.0	161.04	Indemnización por jubilación	50.000,00
006	161.0	161.05	Pensiones de viudedad	3.000,00
006	161.0	162.09	Otros gastos sociales	70.000,00
006	161.0	210.00	Reparación y Mantenimiento de infraestructura y bienes	1.000.000,00
006	161.0	212.00	Reparación y Mantenimiento de Edificios	30.000,00
006	161.0	213.00	Reparación de maquinaria y utillaje	5.100,00
006	161.0	214.00	Reparación y Mantenimiento de Transporte	15.000,00
006	161.0	215.00	Reparación de Mobiliario y enseres	4.100,00
006	161.0	216.00	Reparación de Equipos Proc.Información	10.000,00
006	161.0	219.00	Reparación de Equipos radiofónicos	10.000,00
006	161.0	220.00	Material de oficina	25.000,00
006	161.0	220.02	Material Informático	15.000,00
006	161.0	221.00	Suministro energía eléctrica	850.000,00
006	161.0	221.03	Combustibles y carburantes	13.000,00
006	161.0	221.04	Vestuario	35.000,00
006	161.0	221.99	Productos químicos	45.000,00
006	161.0	221.10	Productos limpieza y aseo	1.000,00
006	161.0	221.98	Suscripciones	6.000,00
006	161.0	222.00	Comunicaciones	75.000,00
006	161.0	224.00	Primas seguros vehículos	15.000,00
006	161.0	224.01	Primas de seguros	22.000,00
006	161.0	226.99	Gastos esp.funcionamiento	150.000,00
006	161.0	226.98	Desaladora	0,00
006	161.0	225.00	Tributos	8.000,00
006	161.0	225.03	Canones	550.000,00
006	161.0	226.01	Atenciones protocolarias	10.000,00
006	161.0	226.02	Publicidad y propaganda	80.000,00
006	161.0	226.04	Jurídicos	15.000,00
006	161.0	227.06	Asesoría en general	70.000,00
006	161.0	226.97	Otros gastos diversos	10.000,00
006	161.0	226.96	Deuda Confederacion Hidrografica del Sur	377.450,00
006	161.0	227.99	Trabajos por otras empresas	1.500.000,00
006	161.0	230.00	Dietas de cargos electivos	3.000,00
006	161.0	230.20	Dietas de personal	5.000,00
006	161.0	231.00	Locomoción cargos electivos	3.000,00
006	161.0	231.20	Locomoción personal	15.000,00
006	161.0	310.00	Intereses préstamos y avales	24.000,00
006	161.0	319.00	Intereses financieros Obra Desaladora	140.000,00
006	161.0	629.00	Inversiones asociadas al saneamiento	2.000.000,00

006	161.0	629.01	Inversiones reales principal Obra Desaladora	
006	161.0	625.00	Mobiliario y enseres	6.000,00
006	161.0	626.00	Equipos procesos de información	6.000,00
006	161.0	625.01	Equipos de oficinas	6.000,00
006	161.0	623.00	Herramental	6.000,00
006	161.0	830.00	Préstamos varios	30,00
006	161.0	830.01	Préstamos al personal	30,00
006	161.0	940.00	Devolución de depósitos	30,00
006	161.0	941.00	Devolución de fianzas	30,00
			TOTAL	11.048.770,00



**RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010****ACEMSA**

CAPITULO .....	1 0,00
CAPITULO 2 .....	0
CAPITULO 3 .....	41.200,00
CAPITULO 4 .....	8.600.000,00
CAPITULO 5 .....	30.000,00
INGRESOS CORRIENTES .....	8.671.200,00
CAPITULO 6 .....	
CAPITULO 7 .....	2.377.450,00
CAPITULO 8 .....	60,00
CAPITULO 9 .....	60,00
INGRESOS DE CAPITAL .....	2.377.570,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	11.048.770,00

**RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010****ACEMSA**

CAPITULO 1 .....	3.888.000,00
CAPITULO 2 .....	4.972.650,00
CAPITULO 3 .....	164.000,00
CAPITULO 4 .....	0
GASTOS CORRIENTES .....	9.024.650,00
CAPITULO 6 .....	2.024.000,00
CAPITULO 7 .....	0
CAPITULO 8 .....	60,00
CAPITULO 9 .....	60,00
GASTOS DE CAPITAL .....	2.024.120,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	11.048.770,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****PROCESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
010	931.0 450.80	Trans. C.A. Ceuta con destino a dotaciones corrientes .....	6.492.162,70
010	931.0 450.81	Trans. C.A. Ceuta FSE 2000-2006 .....	100.000,00
010	931.0 450.82	Trans. C.A. Ceuta FSE 2007-2013 .....	373.019,00
010	931.0 450.83	Trans. C.A. Ceuta FEDER 2007-2013 .....	210.787,00
011	931.0 450.84	Trans. C.A. Ceuta Asistencia Técnica FEDER 2007-2013 .....	7.038,00
010	931.0 450.85	Trans. C.A. Ceuta Proyecto Ilusiona	
010	931.0 450.86	Trans. C.A. Ceuta Innoempresas .....	44.000,00
010	931.0 450.87	Trans. C.A. Interreg Sudoe	
010	931.0 450.88	Trans. C.A. Plan Calidad Comercio	
010	931.0 450.89	Trans. C.A. Ceuta EADL .....	52.000,00
010	931.0 497.00	Transferencias FEDER 2007-2013	
010	931.0 497.01	Trasnferencias FEDER Ayudas a Empresas 2007-2013 .....	491.837,00
010	931.0 497.02	Transferencias FEDER Asistencia Técnica 2007-2013 .....	28.150,00
010	931.0 490.00	Transferencias FSE 2007-2013 .....	1.492.070,00
010	931.0 497.03	Transferencias FEDER-Ministerio Innoempresas .....	176.000,00
010	931.0 490.01	Trans.FSE Proyecto Ilusiona 2	
010	931.0 421.00	Trans. INEM Agentes empleo .....	50.000,00
010	931.0 497.04	Trans. FEDER Interreg SUDOE	
010	931.0 497.05	Trans. FEDER Plan Calidad Comercio	
010	931.0 520.00	Ingresos financieros .....	6.010,12
010	931.0 750.80	Trans. C.A. Ceuta P.O. FEDER 2000-2006 .....	500.000,00
010	931.0 750.81	Trans. C. A Ceuta P.O. FEDER 2007-2013 anual. 2009 .....	906.906,00
010	931.0 750.82	Trans. C. A Ceuta URBAN .....	159.473,00
010	931.0 750.83	Trans. C. A. Ceuta Inversiones .....	2.100.000,00
010	931.0 750.00	Trans. C. A. Ceuta Manzana Revellín .....	3.705.744,00
010	931.0 750.84	Trans. C. A. Ceuta FEDER Cohesión .....	240.880,00
010	931.0 750.85	Trans. C. A. Ceuta Plan Calidad Comercio .....	375.000,00
011	931.0 750.86	Trans. C. A. Ceuta Interreg III A .....	396.065,00
011	931.0 750.87	Trans. C. A. Ceuta P. España Fronteras .....	379.038,00
010	931.0 797.00	Transferencias FEDER 2007-2013 .....	2.116.114,00
010	931.0 797.01	Transferencias FEDER URBAN .....	372.103,00
010	931.0 792.00	Transferencias FEDER Cohesión .....	963.516,00
010	931.0 797.02	Trasnferencias FEDER España Fronteras .....	1.137.115,00
010	931.0 797.03	Transferencias FEDER Plan Calidad Comercio .....	250.000,00
010	931.0 830.00	Reintegro de anticipos .....	6,01
010	931.0 913.00	Cobro de operaciones de crédito .....	6,01
TOTAL INGRESOS .....			23.125.039,84

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****PROCESA**

010	931.0	130.00	Retribuciones personal .....	1.398.856,46
010	931.0	130.02	Retribuciones personal equal .....	187.241,36
010	931.0	160.00	Seguridad social empresa .....	406.000,00
010	931.0	160.01	Seguridad social equal .....	69.000,00
010	931.0	162.09	Gastos sociales .....	50.000,00
010	931.0	202.00	Arrendamiento local C/ Álvarez .....	17.000,00
010	931.0	202.01	Alquiler plaza garaje .....	2.000,00
010	931.0	220.00	Material oficina .....	24.000,00
010	931.0	220.01	Suscripciones, prensa, revistas y material bibliográfico .....	4.808,00
010	931.0	221.00	Suministro de energía eléctrica, agua y combustibles .....	6.000,00
010	931.0	222.00	Comunicaciones en general .....	24.000,00
010	931.0	224.00	Prima de seguros .....	20.000,00
010	931.0	226.01	Relaciones públicas .....	9.015,00
010	931.0	226.02	Publicidad y propaganda .....	243.095,00
010	931.0	226.99	Otros gastos de funcionamiento .....	18.030,00
010	931.0	227.00	Conservación y limpieza .....	50.000,00
010	931.0	227.99	Contratación prestación servicios .....	50.000,00
010	931.0	227.98	Contratos de auditorías .....	30.051,00
010	931.0	227.97	Asistencia técnica FEDER 2007-2013 .....	35.188,00
010	931.0	230.00	Dietas y gastos de desplazamiento .....	35.000,00
010	931.0	233.00	Indemnizaciones servicios .....	20.285,00
010	931.0	320.00	Gastos financieros intercalares .....	2.225.000,00
010	931.0	479.00	Fondo Social Europeo 2006 .....	100.000,00
010	931.0	479.01	Fondos Social Europeo 2007-2013 .....	1.865.089,00
010	931.0	479.02	Ayudas empresas FEDER 2007-2013 .....	702.624,00
010	931.0	479.08	Convenio Día Emprendedor .....	20.000,00
010	931.0	479.03	Convenio ventanilla única .....	30.000,00
010	931.0	479.04	Innoempresas .....	220.000,00
010	931.0	479.05	Convenio Centro Comercial Día Abierto .....	50.000,00
010	931.0	479.06	Transferencias Sociedades Participadas .....	1.402.771,00
010	931.0	479.07	Agentes de Empleo y Desarrollo Local .....	102.000,00
010	931.0	479.09	Convenio Confederación de Empresarios .....	50.000,00
010	931.0	479.10	Convenio Cámara de Comercio .....	44.000,00
010	931.0	478.00	Proyecto Ilusiona 2	
010	931.0	478.01	INTERREG IV Sudoe	
010	931.0	478.02	Ayudas Plan Calidad Comercio	
010	931.0	601.00	Programa Operativo FEDER 2000-2006 .....	500.000,00
010	931.0	601.08	Cierre Interreg IIIA .....	396.065,00
010	931.0	601.02	Programa Operativo FEDER 2007-2013 .....	3.023.020,00
010	931.0	601.03	URBAN .....	531.576,00
010	931.0	601.04	Manzana del Revellín .....	100.000,00
010	931.0	601.05	Inversiones .....	2.100.000,00
010	931.0	601.06	Programa España Fronteras Exteriores .....	1.516.153,00
010	931.0	601.07	Programa Operativo FEDER Cohesión .....	1.204.396,00
010	931.0	601.08	Plan Calidad Comercio .....	625.000,00
010	931.0	625.00	Mobiliario, equipo de oficina y sistema informático .....	12.020,00
010	931.0	830.00	Anticipos reintegrables .....	6,01
010	931.0	930.00	Operaciones de crédito .....	6,01
010	931.0	931.00	Amortización préstamo Manzana Revellín .....	3.605.744,00
TOTAL GASTOS .....				23.125.039,84

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****PROCESA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	0,00
CAPITULO 2 .....	0,00
CAPITULO 3 .....	0,00
CAPITULO 4 .....	9.517.063,70
CAPITULO 5 .....	6.010,12
INGRESOS CORRIENTES .....	9.523.073,82
CAPITULO 6 .....	0,00
CAPITULO 7 .....	13.601.954,00
CAPITULO 8 .....	6,01
CAPITULO 9 .....	6,01
INGRESOS DE CAPITAL .....	13.601.966,02
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	23.125.039,84

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	2.111.097,82
CAPITULO 2 .....	588.472,00
CAPITULO 3 .....	2.225.000,00
CAPITULO 4 .....	4.586.484,00
GASTOS CORRIENTES .....	9.511.053,82
CAPITULO 6 .....	10.008.230,00
CAPITULO 7 .....	0,00
CAPITULO 8 .....	6,01
CAPITULO 9 .....	3.605.750,01
GASTOS DE CAPITAL .....	13.613.986,02
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	23.125.039,84

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****EMVICESA**

COD_C	CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE 2010
014	152.0	399.0.0	Ingresos de explotación .....	6.374.739,00
014	152.0	450.80	Transf. De CCAA para intereses ptmo sindicado .....	3.000.000,00
015	152.0	420.90	Rehabilitaciones Ministerio de Vivienda .....	4.284.000,00
014	152.0	549.00	Ingresos Patrimonio .....	310.000,00
014	152.0	619.00	Enajenación de Activos .....	580.000,00
014	152.0	913.00	Préstamo Inversiones .....	22.861.158,37
TOTAL INGRESOS			.....	37.409.897,37

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****EMVICESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
014	152.0 130.00	Sueldos y salarios .....	1.132.586,29
014	152.0 160.00	Seguridad Social .....	272.167,93
014	152.0 162.00	Gastos de formación .....	25.000,00
014	152.0 219.00	Reparaciones y mantenimiento de instalaciones .....	5.000,00
014	152.0 219.01	Instalaciones - Oficina .....	15.300,00
014	152.0 220.00	Material de oficina .....	10.660,00
014	152.0 221.99	Suministros .....	7.140,00
014	152.0 222.00	Comunicaciones .....	11.526,00
014	152.0 224.00	Seguros .....	7.242,00
014	152.0 226.99	Gastos diversos de funcionamiento .....	924.372,15
014	152.0 310.00	Intereses de préstamos .....	1.349.101,58
014	152.0 450.00	Transf.corrientes.	
014	152.0 609.00	Promoción viviendas Emvicesa .....	15.127.353,00
014	152.0 609.01	Inversión nueva en Infraestructuras y Bienes .....	13.710.000,00
014	152.0 629.00	Mantenimiento del patrimonio .....	500.000,00
014	152.0 636.00	Equipos para procesos de información .....	12.000,00
014	152.0 641.00	Aplicaciones informáticas .....	6.000,00
014	152.0 780.00	Entretención de edificios singulares .....	250.000,00
014	152.0 913.00	Amortización Préstamo Sindicado .....	4.044.448,42
TOTAL GASTOS .....			37.409.897,37



**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****EMVICESA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	0,00
CAPITULO 2 .....	0,00
CAPITULO 3 .....	6.374.739,00
CAPITULO 4 .....	7.284.000,00
CAPITULO 5 .....	310.000,00
INGRESOS CORRIENTES .....	13.968.739,00
CAPITULO 6 .....	580.000,00
CAPITULO 7 .....	0,00
CAPITULO 8 .....	0,00
CAPITULO 9 .....	22.861.158,37
INGRESOS DE CAPITAL .....	23.441.158,37
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	37.409.897,37

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	1.429.754,22
CAPITULO 2 .....	981.240,15
CAPITULO 3 .....	1.349.101,58
CAPITULO 4 .....	0,00
GASTOS CORRIENTES .....	3.760.095,95
CAPITULO 6 .....	29.355.353,00
CAPITULO 7 .....	250.000,00
CAPITULO 8 .....	0,00
CAPITULO 9 .....	4.044.448,42
GASTOS DE CAPITAL .....	33.649.801,42
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	37.409.897,37

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
013	432.0 450.80	Ciudad de Ceuta .....	1.950.000,00
013	432.0 750.80	Ciudad de Ceuta Transf. Capital .....	181.500,00
TOTAL INGRESOS .....			2.131.500,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
013	432.0 130.00	Retribuciones Personal .....	824.152,19
013	432.0 160.00	Cuotas Sociales .....	148.347,40
013	432.0 162.09	Gastos Sociales según convenio .....	12.000,00
013	432.0 162.05	Seguros según convenio .....	1.500,00
013	432.0 219.00	Reparaciones y Conservación .....	2.500,00
013	432.0 220.00	Material de Oficina, suscripciones y material informático no .....	5.000,00
013	432.0 221.00	Suministro energía eléctrica .....	10.562,94
013	432.0 222.00	Comunicaciones .....	8.100,00
013	432.0 223.00	Transportes .....	1.000,00
013	432.0 224.00	Primas de Seguros .....	2.000,00
013	432.0 225.00	Tributos .....	4.000,00
013	432.0 226.02	Comunicación e imagen .....	70.000,00
013	432.0 226.96	Promoción y Merchandising .....	203.000,00
013	432.0 226.98	Renovación Paquetes Turísticos .....	105.000,00
013	432.0 226.97	Reuniones y Conferencias .....	185.500,00
013	432.0 226.99	Gastos de funcionamiento .....	24.000,00
013	432.0 227.99	Trabajos Realizados por otras empresas .....	267.500,00
013	432.0 233.00	Indemnizaciones por servicio .....	37.737,47
013	432.0 340.00	Depósitos, fianzas y otros .....	600,00
013	432.0 479.00	Plan Apoyo Creación Empresas Náuticas .....	0,00
013	432.0 609.00	Obras de Accesibilidad al Poblado Marinero .....	92.500,00
013	432.0 609.01	Inversiones Vinculadas al Desarrollo Turístico .....	89.000,00
013	432.0 625.00	Mobiliario y enseres .....	37.500,00
TOTAL GASTOS .....			2.131.500,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****SERVICIOS TURÍSTICOS DE CEUTA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	0,00
CAPITULO 2 .....	0,00
CAPITULO 3 .....	0,00
CAPITULO 4 .....	1.950.000,00
CAPITULO 5 .....	0,00
INGRESOS CORRIENTES .....	1.950.000,00
CAPITULO 6 .....	0,00
CAPITULO 7 .....	181.500,00
CAPITULO 8 .....	0,00
CAPITULO 9 .....	0,00
INGRESOS DE CAPITAL .....	181.500,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	2.131.500,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	985.999,59
CAPITULO 2 .....	925.900,41
CAPITULO 3 .....	600,00
CAPITULO 4 .....	0,00
GASTOS CORRIENTES .....	1.912.500,00
CAPITULO 6 .....	219.000,00
CAPITULO 7 .....	0,00
CAPITULO 8 .....	0,00
CAPITULO 9 .....	0,00
GASTOS DE CAPITAL .....	219.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	2.131.500,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****RADIO TELEVISIÓN CEUTA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
011	921.1	399.00	Venta producción imágenes ..... 1.000,00
011	921.1	399.01	Prestación servicios de publicidad ..... 279.852,00
011	921.1	450.80	Ciudad de Ceuta ..... 3.100.000,00
	921.1	830.00	Reintegro de Préstamos ..... 12.000,00
<b>TOTAL INGRESOS</b>			<b>3.392.852,00</b>
011	921.1	101.00	Retribuciones Personal Directivo ..... 58.262,42
011	921.1	110.00	Retribuciones Personal eventual ..... 29.112,04
011	921.1	130.00	Retribuciones personal laboral ..... 1.207.857,26
011	921.1	143.00	Retribuciones otro personal ..... 109.963,43
011	921.1	151.00	Horas extras personal laboral ..... 35.669,40
011	921.1	160.00	Seguridad social a cargo de la empresa ..... 402.811,26
011	921.1	162.09	Otros gastos sociales ..... 50.180,00
011	921.1	202.00	Arrendamientos ..... 8.964,00
011	921.1	209.00	Cánones ..... 308.630,64
011	921.1	212.00	Reparación, mantenimiento y conservación construcciones ..... 15.000,00
011	921.1	219.00	Reparaciones otro inmovilizado ..... 10.000,00
011	921.1	221.99	Material de oficina ..... 10.200,00
011	921.1	221.00	Suministros en general ..... 49.430,00
011	921.1	224.00	Seguros ..... 16.960,00
011	921.1	225.00	Impuestos, tasas y contribuciones ..... 24.224,00
011	921.1	226.02	Publicidad y propaganda ..... 67.620,00
011	921.1	226.99	Otros gastos diversos ..... 125.171,92
011	921.1	230.20	Prestaciones de servicios ..... 593.276,00
011	921.1	230.00	Dietas de personal laboral ..... 27.000,00
011	921.1	230.02	Remuneraciones asesores Consejo Administración ..... 9.195,00
011	921.1	310.00	Intereses de préstamos ..... 15.905,07
011	921.1	831.00	Préstamos a largo Plazo Personal ..... 12.000,00
011	921.1	913.00	Devolución de préstamos ..... 205.419,56
<b>TOTAL GASTOS</b>			<b>3.392.852,00</b>

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****RADIO TELEVISIÓN CEUTA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	280.852,00
CAPITULO 4 .....	3.100.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	3.380.852,00
CAPITULO 6 .....	0,00
CAPITULO 7 .....	0,00
CAPITULO 8 .....	12.000,00
CAPITULO 9 .....	0,00
INGRESOS DE CAPITAL .....	12.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	3.392.852,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	1.893.855,81
CAPITULO 2 .....	1.265.671,56
CAPITULO 3 .....	15.905,07
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES .....	3.175.432,44
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	12.000,00
CAPITULO 9 .....	205.419,56
GASTOS DE CAPITAL .....	217.419,56
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	3.392.852,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****OBIMASA**

COD_C	CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE 2010
009	172.0	450.80	Ciudad de Ceuta .....	3.165.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>3.165.000,00</b>
009	172.0	130.00	Retribuciones personal laboral .....	1.689.734,52
009	172.0	151.00	Horas extras personal laboral .....	30.000,00
009	172.0	160.00	Seguridad Social a cargo de la empresa .....	642.009,12
009	172.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal .....	3.000,00
009	172.0	162.09	Gastos sociales .....	66.240,00
009	172.0	212.00	Conservación y reparación de edificios y otras .....	5.000,00
009	172.0	213.00	Conservación y reparación de maquinaria ,instalaciones y ...	4.000,00
009	172.0	219.00	Conservación y reparación otro inmovilizado material .....	4.000,00
009	172.0	220.00	Material de oficina no inventariable .....	3.500,00
009	172.0	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones .....	3.000,00
009	172.0	221.04	Vestuario .....	15.820,00
009	172.0	221.99	Suministro plantas .....	250.000,00
009	172.0	223.00	Transporte .....	2.500,00
009	172.0	224.00	Primas de seguros .....	6.820,00
009	172.0	226.01	Atenciones protocolarias y representativas .....	3.500,00
009	172.0	226.02	Publicidad y propaganda .....	14.000,00
009	172.0	226.99	Gastos de funcionamiento .....	153.099,61
009	172.0	227.00	Limpieza y aseo .....	20.000,00
009	172.0	227.06	Estudios y trabajos técnicos .....	242.776,75
009	172.0	230.20	Dietas del personal .....	6.000,00
			<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>3.165.000,00</b>



**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****OBIMASA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	
CAPITULO 4 .....	3.165.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	3.165.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	3.165.000,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	2.430.983,64
CAPITULO 2 .....	734.016,36
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES .....	3.165.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL .....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	3.165.000,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****OBIMACE**

COD_C	CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE 2010
008	459.0	399.00	Ingresos de Explotación .....	1.880.000,00
008	459.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta .....	7.550.000,00
008	459.0	750.80	Transferencias Capital Ciudad Autónoma .....	700.000,00
			<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>10.130.000,00</b>
008	459.0	130.00	Retribuciones Personal Laboral .....	5.448.223,87
008	459.0	151.00	Horas Extras Personal Laboral .....	110.000,00
008	459.0	160.00	Seguridad Social a cargo de la Empresa .....	2.116.634,97
008	459.0	162.00	Formación y Perfeccionamiento del Personal .....	35.000,00
008	459.0	162.07	Cuota Fundacional .....	9.534,39
008	459.0	162.09	Ayudas Sociales .....	41.800,00
008	459.0	161.05	Fondo de Pensiones .....	26.806,60
008	459.0	162.08	Recargo por prestaciones	
008	459.0	202.00	Comunidad Propietarios .....	2.000,00
008	459.0	203.00	Alquiler de Maquinaria .....	60.000,00
008	459.0	213.00	Conservación y rep. Maquinaria, instal. y utillaje .....	24.000,00
008	459.0	219.00	Conservación y rep. Otro inmovilizado material .....	8.000,00
008	459.0	220.00	Material de Oficina no inventariable .....	9.500,00
008	459.0	221.00	Suministro electricidad .....	16.000,00
008	459.0	226.04	Servicios Jurídicos .....	20.000,00
008	459.0	221.04	Vestuario .....	68.000,00
008	459.0	221.99	Suministro Material .....	1.128.197,05
008	459.0	221.03	Consumo combustible .....	48.000,00
008	459.0	224.00	Primas de Seguros .....	47.250,00
008	459.0	226.99	Gastos de Funcionamiento .....	40.000,00
008	459.0	202.01	Arrendamiento Local (cpa-vta) .....	41.106,00
008	459.0	226.01	Gastos Protocolarios .....	6.000,00
008	459.0	226.98	Gastos Tarifa Vertedero	
008	459.0	227.99	Gastos Mantenimiento INTRANET .....	6.120,00
008	459.0	227.98	Contrato Mantenimiento Telecomunicaciones .....	2.500,00
008	459.0	227.96	Contrato Telefonía .....	25.000,00
008	459.0	227.00	Limpieza y Aseo .....	12.000,00
008	459.0	227.95	Servicios Externos .....	50.000,00
008	459.0	230.20	Dietas .....	3.000,00
008	459.0	601.00	Inversión en nueva Infraestructura. ....	250.000,00
008	459.0	601.01	Inversiones Teniente Ruiz .....	475.327,12
008	459.0	913.00	Amortización de prestamos a corto y largo plazo	
			<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>10.130.000,00</b>

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****OBIMACE**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	1.880.000,00
CAPITULO 4 .....	7.550.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	9.430.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7 .....	700.000,00
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	700.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	10.130.000,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	7.787.999,83
CAPITULO 2 .....	1.616.673,05
CAPITULO 3	
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES .....	9.404.672,88
CAPITULO 6 .....	725.327,12
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9 .....	0,00
GASTOS DE CAPITAL .....	725.327,12
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	10.130.000,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****AMGEVICESA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
007	107 399.00	Recaudación Grua .....	500.000,00
007	107 399.01	Recaudacion O.R.A. ....	109.000,00
007	107 399.02	Recaudación Aparcamiento Subterráneo Rotación .....	1.415.000,00
007	107 399.03	Convenios Colaboración Guarda y Custodia	
007	107 450.80	Transferencias a la explotación .....	4.400.000,00
007	107 830.00	Descuento Anticipo .....	30.000,00
107			
	107	TOTAL INGRESOS .....	6.454.000,00
107			
007	107 130.00	Retribuciones del Personal .....	3.246.271,13
007	107 131.00	Retribuciones Personal Temporal y Sustituciones .....	136.490,95
007	107 151.00	Horas extras .....	40.000,00
007	107 160.00	Seguridad Social .....	1.082.483,87
007	107 161.05	Plan de Pensiones .....	30.000,00
007	107 162.05	Seguro Convenio .....	3.000,00
107	162.06	Seguro de jubilación .....	20.000,00
007	107 162.09	Gastos sociales .....	90.000,00
007	107 203.00	Alquiler expendedores tickets ORA .....	25.000,00
007	107 212.00	Mantenimiento Aparcamiento Subterráneo .....	72.000,00
007	107 213.00	Maquinaria, instalaciones y utillaje .....	11.000,00
007	107 214.00	Reparaciones vehiculos grua e inspección .....	23.000,00
007	107 220.00	Material de oficina, impresos y otros .....	5.000,00
007	107 221.00	Material Informático no inventariable .....	2.000,00
007	107 221.01	Energía eléctrica .....	100.000,00
007	107 221.01	Agua .....	4.000,00
007	107 221.03	Combustibles y carburantes vehiculos grua y o.r.a. ....	7.000,00
007	107 221.04	Vestuario. ....	50.000,00
007	107 222.01	Postales .....	5.654,05
007	107 224.00	Prima de seguros .....	39.000,00
007	107 225.00	Tributos .....	5.000,00
007	107 226.02	Publicidad y propaganda .....	3.000,00
007	107 227.99	Asistencia Letrada .....	7.200,00
007	107 227.98	Asesoría laboral .....	20.000,00
007	107 227.97	Contrato Centro Prevención Riesgos Laborales .....	12.400,00
007	107 227.96	Contrato de Auditor .....	4.000,00
007	107 227.95	Honorarios Técnicos .....	60.000,00
	107 227.94	Estudios Geotécnicos, Viabilidad y Jurídicos	
007	107 230.20	Dietas .....	3.000,00
007	107 231.20	Gastos de desplazamiento	
007	107 233.00	Asesoramiento Consejo Administración .....	14.000,00
007	107 310.00	Intereses prestamo financiancion rem.A.S. ....	450.000,00
007	107 359.00	Otros gastos financieros .....	2.500,00
007	107 624.00	Elementos de Transporte .....	25.000,00
007	107 625.00	Mobiliario .....	20.000,00
007	107 626.00	Equipos Informáticos .....	16.000,00
007	107 830.00	Anticipos .....	30.000,00
007	107 913.00	Amortización capital prestamo largo plazo .....	790.000,00
		TOTAL GASTOS .....	6.454.000,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****AMGEVICESA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	2.024.000,00
CAPITULO 4 .....	4.400.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	6.424.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	30.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	30.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	6.454.000,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	4.648.245,95
CAPITULO 2 .....	472.254,05
CAPITULO 3 .....	452.500,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES .....	5.573.000,00
CAPITULO 6 .....	61.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	30.000,00
CAPITULO 9 .....	790.000,00
GASTOS DE CAPITAL .....	881.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	6.454.000,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

CODIGO	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
012	932.0 399.01	Rendimiento financiero .....	50.000,00
012	932.0 399.00	Ingresos de Explotación .....	9.792,00
012	932.0 399.02	Prestación de serv. De Recaudación a EMVICESA .....	14.250,00
012	932.0 399.03	Recuperación costas por procedimiento de apremio .....	19.800,00
012	932.0 399.04	Prestación de serv. a Cámara de Comercio .....	15.300,00
012	932.0 399.05	Otros Ingresos .....	226.432,42
012	932.0 399.06	Ingresos Indeterminados .....	100,00
012	932.0 450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta .....	4.900.000,00
012	932.0 830.00	Reintegro Préstamos Familia .....	80.000,00
TOTAL INGRESOS .....			5.315.674,42
012	932.0 130.00	Sueldos y Salarios .....	3.185.200,07
012	932.0 160.00	Seguridad Social .....	923.708,02
012	932.0 161.04	Premios Jubilación Anticipada .....	31.050,00
012	932.0 161.05	Planes de Pensiones .....	35.000,00
012	932.0 162.09	Gastos Sociales Según Convenio .....	42.000,00
012	932.0 162.00	Formación y perfeccionamiento del personal .....	10.000,00
012	932.0 220.00	Material de oficina y otros .....	92.000,00
012	932.0 220.01	Prensa, Revistas y Otras Comunicaciones .....	3.150,06
012	932.0 222.00	Comunicaciones .....	9.000,00
012	932.0 221.00	Energía Electrica .....	3.900,90
012	932.0 224.00	Primas de Seguros .....	400,00
012	932.0 226.99	Gastos Diversos .....	83.760,86
012	932.0 226.98	Honorarios registros públicos por mandamientos embargo .....	53.493,45
012	932.0 226.02	Publicidad y Propaganda .....	56.000,00
012	932.0 227.00	Limpieza .....	8.100,00
012	932.0 227.01	Seguridad y Vigilancia .....	58.000,00
012	932.0 227.99	Notificaciones .....	150.000,00
012	932.0 216.00	Mantenimiento sistema informático .....	175.909,77
012	932.0 227.98	Otras prestaciones .....	143.324,92
012	932.0 230.20	Dietas y Traslados .....	8.085,00
012	932.0 310.00	Intereses préstamos medio y largo plazo .....	22.013,98
012	932.0 629.00	Reposición Inversiones .....	64.680,00
012	932.0 830.00	Anticipos Reintegrables .....	80.000,00
012	932.0 913.00	Amortización préstamos medio y largo plazo .....	76.897,39
TOTAL GASTOS .....			5.315.674,42

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****SERVICIOS TRIBUTARIOS DE CEUTA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	335.674,42
CAPITULO 4 .....	4.900.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	5.235.674,42
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	80.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	80.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	5.315.674,42

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	4.226.958,09
CAPITULO 2 .....	845.124,96
CAPITULO 3 .....	22.013,98
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES .....	5.094.097,03
CAPITULO 6 .....	64.680,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	80.000,00
CAPITULO 9 .....	76.897,39
GASTOS DE CAPITAL .....	221.577,39
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	5.315.674,42



**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
001	931.0	399.00	Otros ingresos diversos ..... 1,00
001	931.0	450.80	De la Admón. Gral. de la Ciudad Autónoma de Ceuta ..... 357.000,00
001	931.0	520.00	Intereses de cuentas bancarias ..... 1,00
TOTAL INGRESOS			..... 357.002,00
001	931.0	100.00	Retribuciones básicas y otras remuneraciones ..... 18.030,36
001	931.0	130.00	Retribuciones básicas ..... 55.000,00
001	931.0	130.02	Otras remuneraciones ..... 93.000,00
001	931.0	131.00	Remuneraciones personal temporal ..... 29.000,00
001	931.0	143.00	Remuneraciones personal asesor ..... 5.400,00
001	931.0	160.00	Cuotas sociales ..... 47.000,00
001	931.0	162.09	Gastos sociales del personal laboral ..... 6.000,00
001	931.0	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones ..... 3.500,00
001	931.0	221.00	Energía eléctrica ..... 2.200,00
001	931.0	222.00	Telefónicas ..... 2.500,00
001	931.0	222.01	Postales ..... 1.500,00
001	931.0	224.00	Primas de Seguros ..... 1.200,00
001	931.0	226.01	Atenciones protocolarias y representativas ..... 1.500,00
001	931.0	226.98	Edición y distribución ..... 1,00
001	931.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento ..... 10.000,00
001	931.0	227.00	Limpieza y aseo ..... 5.800,00
001	931.0	227.06	Estudios y trabajos técnicos ..... 1,00
001	931.0	227.99	Otros trabajos ..... 2.000,00
001	931.0	227.98	Convenios con otras instituciones ..... 1,00
001	931.0	230.20	Dietas ..... 3.700,00
001	931.0	231.20	Locomoción ..... 2.500,00
001	931.0	233.00	Compensación a los Consejeros por actividades desarrolladas para el C.E.S. .... 15.000,00
001	931.0	310.00	Intereses ..... 3.143,64
001	931.0	359.00	Otros Gastos Financieros ..... 20,00
001	931.0	480.00	Premios, becas y ayudas convocados por el C.E.S. .... 1,00
001	931.0	480.02	Compensación económica a los Grupos por participación en las actividades ..... 20.000,00
001	931.0	480.06	Convenios con otras instituciones ..... 1,00
001	931.0	625.00	Mobiliario y enseres ..... 1.000,00
001	931.0	626.00	Equipos para procesos de información ..... 1.000,00
001	931.0	632.00	Obras sede CES ..... 1,00
001	931.0	913.00	Amortización de préstamos a medio y largo plazo ..... 27.002,00
TOTAL GASTOS			..... 357.002,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	1,00
CAPITULO 4	357.000,00
CAPITULO 5	1,00
INGRESOS CORRIENTES	357.002,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	357.002,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	253.430,36
CAPITULO 2	51.403,00
CAPITULO 3	3.163,64
CAPITULO 4	20.002,00
GASTOS CORRIENTES	327.999,00
CAPITULO 6	2.001,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	27.002,00
GASTOS DE CAPITAL	29.003,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	357.002,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

COD_C	CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE 2010
002	341.0	313.00	Actividades propias .....	269.495,61
002	341.0	313.01	Cursillos .....	295.850,00
002	341.0	313.02	Abonos .....	100.000,00
002	341.0	313.03	Titulaciones náuticas .....	30.000,00
002	341.0	313.04	Utilización de instalaciones .....	189.294,60
002	341.0	399.00	Otros ingresos .....	28.000,00
002	341.0	399.01	Publicidad en instalaciones .....	40.000,00
002	341.0	399.02	Patrocinadores .....	100.000,00
002	341.0	421.90	Del C.S.D. Competiciones nacionales .....	132.000,00
002	341.0	421.91	Del C.S.D. Otras transferencias .....	70.000,00
002	341.0	421.92	Del Organismo Nacional de Apuestas del Estado .....	211.000,00
002	341.0	450.80	Aportación Ciudad de Ceuta .....	4.479.000,00
002	341.0	520.00	Ingresos financieros .....	100,00
002	341.0	541.00	Rentas Bienes Inmuebles .....	18.000,00
002	341.0	830.00	Reintegro de préstamos a familias a corto plazo .....	15.000,00
002	341.0	912.00	Préstamos recibidos a corto plazo .....	6,00
002	341.0	940.00	Depósitos recibidos .....	6,00
002	341.0	941.00	Fianzas recibidas .....	6,00
TOTAL INGRESOS .....				5.977.758,21

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

002	341.0	130.00	Retribuciones .....	1.833.532,76
002	341.0	110.00	Retribuciones personal eventual .....	60.000,00
002	341.0	151.00	Servicios Extraordinarios .....	30.000,00
002	341.0	160.00	Seguridad Social .....	696.742,45
002	341.0	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal .....	6.000,00
002	341.0	162.04	Acción Social .....	25.300,00
002	341.0	162.05	Seguros .....	7.165,00
002	341.0	212.00	Conservación y reparaciones edificios .....	80.000,00
002	341.0	215.00	Conservación y reparaciones mobiliario .....	3.000,00
002	341.0	216.00	Conservación y mantenimiento equipos informáticos .....	7.000,00
002	341.0	220.00	Ordinario no inventariable .....	8.000,00
002	341.0	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones .....	1.000,00
002	341.0	220.02	Material informático no inventariable .....	2.000,00
002	341.0	221.03	Combustibles y carburantes .....	60.000,00
002	341.0	221.04	Vestuario .....	20.000,00
002	341.0	221.06	Productos farmacéuticos .....	600,00
002	341.0	221.10	Productos de limpieza y aseo .....	7.000,00
002	341.0	221.99	Material deportivo fungible .....	30.000,00
002	341.0	221.98	Productos Químicos .....	10.000,00
002	341.0	221.97	Suministros escuela hípica .....	270.000,00
002	341.0	222.01	Postales .....	600,00
002	341.0	223.00	Servicios de transporte .....	10.000,00
002	341.0	224.00	Seguros .....	31.000,00
002	341.0	226.01	Atenciones protocolarias y representativas .....	1.800,00
002	341.0	226.02	Publicidad y propaganda .....	10.000,00
002	341.0	226.96	Actividades propias .....	70.000,00
002	341.0	226.98	Atenciones a entidades .....	12.000,00
002	341.0	226.97	Actividades patrocinadas .....	12.000,00
002	341.0	226.99	Gastos diversos .....	5.000,00
002	341.0	226.95	Competiciones C.S.D. en edad escolar .....	70.000,00
002	341.0	226.94	Actividades escolares .....	60.000,00
002	341.0	226.93	Actividades Populares .....	70.000,00
002	341.0	226.92	Plan tecnificación deportiva .....	5.000,00
002	341.0	226.91	Juegos del Estrecho .....	20.000,00
002	341.0	226.90	Formación Técnica .....	12.000,00
002	341.0	227.00	Limpieza y aseo .....	150.000,00
002	341.0	227.01	Seguridad y vigilancia .....	200.000,00
002	341.0	227.99	Contratos prestación servicios .....	600.000,00
002	341.0	227.98	Convenios y contratos .....	525.000,00
002	341.0	227.97	Convenio Plan Barriadas .....	100.000,00
002	341.0	227.96	Convenio Federación de Fútbol .....	10,00
002	341.0	230.10	De altos cargos .....	10.000,00
002	341.0	230.20	Del personal .....	15.000,00
002	341.0	359.00	Otros gastos financieros .....	4.000,00
002	341.0	480.00	Ayuda gastos desplazamientos .....	270.000,00
002	341.0	480.01	Ayudas y subvenciones a entidades .....	130.000,00
002	341.0	480.02	Federación de Fútbol de Ceuta .....	386.000,00
002	341.0	625.00	Material inventariable .....	20.000,00
002	341.0	626.00	Equipos proceso información .....	6.000,00
002	341.0	830.00	Prestamos a familias a corto plazo .....	15.000,00
002	341.0	912.00	Amortización de préstamos a corto plazo .....	6,00
002	341.0	940.00	Devolución de depósitos recibidos .....	6,00
002	341.0	941.00	Devolución de fianzas recibidos .....	6,00
TOTAL GASTOS .....				5.977.758,21

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO CEUTÍ DE DEPORTES**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	1.052.640,21
CAPITULO 4 .....	4.892.000,00
CAPITULO 5 .....	18.100,00
INGRESOS CORRIENTES .....	5.962.740,21
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	15.000,00
CAPITULO 9 .....	18,00
INGRESOS DE CAPITAL .....	15.018,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	5.977.758,21

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	2.658.740,21
CAPITULO 2 .....	2.488.000,00
CAPITULO 3 .....	4.000,00
CAPITULO 4 .....	786.000,00
GASTOS CORRIENTES .....	5.936.740,21
CAPITULO 6 .....	26.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	15.000,00
CAPITULO 9 .....	18,00
GASTOS DE CAPITAL .....	41.018,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	5.977.758,21

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
004	324.0	319.00	Tasas Académicas ..... 50.000,00
004	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados ..... 6,00
004	324.0	450.82	Transferencias Ciudad de Ceuta ..... 1.470.000,00
004	324.0	520.00	De Cuentas Corrientes ..... 2.000,00
004	324.0	830.00	Reintegro de Anticipos Según Convenio ..... 60.000,00
TOTAL INGRESOS .....			1.582.006,00
004	324.0	130.00	Retribuciones Básicas ..... 469.326,55
004	324.0	130.02	Otras Remuneraciones ..... 461.125,45
004	324.0	143.00	Retribuciones Personal Contratado ..... 67.859,00
004	324.0	160.00	Seguridad Social ..... 316.515,00
004	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio ..... 15.000,00
004	324.0	216.00	Reparación y Conservación ordenador ..... 600,00
004	324.0	219.00	Reparación y Conservación instrumentos musicales ..... 4.500,00
004	324.0	220.00	Ordinario no inventariable ..... 6.000,00
004	324.0	222.00	Comunicaciones ..... 5.000,00
004	324.0	224.00	Pólizas seguros instrumentos
004	324.0	226.02	Publicidad y propaganda
004	324.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento ..... 45.000,00
004	324.0	227.99	Contrato prevención riesgos laborales
004	324.0	227.98	Contrato asesoría laboral ..... 11.730,00
004	324.0	227.00	Contrato limpieza ..... 40.000,00
004	324.0	227.97	Convenio Dirección Provincial del M.E.C.
004	324.0	359.00	Gastos financieros ..... 1.000,00
004	324.0	480.00	Becas ..... 3.000,00
004	324.0	629.00	Material Inventariable ..... 75.350,00
004	324.0	830.00	Anticipos personal según convenio ..... 60.000,00
TOTAL GASTOS .....			1.582.006,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****PATRONATO MUNICIPAL DE MÚSICA**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	50.006,00
CAPITULO 4 .....	1.470.000,00
CAPITULO 5 .....	2.000,00
INGRESOS CORRIENTES .....	1.522.006,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	60.000,00
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	60.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	1.582.006,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	1.329.826,00
CAPITULO 2 .....	112.830,00
CAPITULO 3 .....	1.000,00
CAPITULO 4 .....	3.000,00
GASTOS CORRIENTES .....	1.446.656,00
CAPITULO 6 .....	75.350,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8 .....	60.000,00
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL .....	135.350,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	1.582.006,00



**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****RESIDENCIA DE LA JUVENTUD**

COD_C	CONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE 2010
005	339.0	399.00	Servicio de fotocopiadora y otros de reprografía ..... 1.175,63
005	339.0	399.01	Servicios telefónicos ..... 1.363,88
005	339.0	399.02	Ingresos indeterminados ..... 100
005	339.0	319.00	Derechos de alojamiento, restauración y residencia ..... 94.571,20
005	339.0	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta ..... 481.000,00
005	339.0	520.00	De Cuentas Corrientes ..... 477,75
TOTAL INGRESOS			..... 578.688,46
005	339.0	130.00	Retribuciones básicas ..... 148.138,5
005	339.0	130.02	Otras Remuneraciones ..... 106.145,55
005	339.0	143.00	Retribuciones Personal Contratado ..... 92.663,77
005	339.0	160.00	Seguridad Social ..... 111.023,3
005	339.0	162.09	Gastos Sociales (N) ..... 19.952,99
005	339.0	212.00	Reparación y conservación inmueble ..... 31.404,45
005	339.0	220.00	Ordinario no inventariable ..... 1.500
005	339.0	220.01	Revistas y otras publicaciones ..... 700
005	339.0	221.04	Vestuario ..... 1.000
005	339.0	221.10	Suministro productos de limpieza ..... 4.000
005	339.0	222.00	Tarifas Telefónicas ..... 6.600
005	339.0	224.00	Pólizas de Seguro ..... 2.700
005	339.0	226.99	Gastos especiales de funcionamiento ..... 38.984,3
005	339.0	227.01	Contrato de vigilancia ..... 3.000
005	339.0	227.06	Asesoramiento técnico ..... 4.875,6
005	339.0	310.00	Intereses préstamo medio y largo plazo(N) ..... 3.000
005	339.0	359.00	Gastos Financieros. .... 3.000
TOTAL GASTOS			..... 578.688,46

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****RESIDENCIA DE LA JUVENTUD**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3	97.210,71
CAPITULO 4	481.000,00
CAPITULO 5	477,75
INGRESOS CORRIENTES	578.688,46
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	578.688,46

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	477.924,11
CAPITULO 2	94.764,35
CAPITULO 3	6.000,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES	578.688,46
CAPITULO 6	0,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	0,00
GASTOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	578.688,46

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTÍES**

COD_C	CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE 2010
003	334.1	399.00	Venta de Libros .....	5.000,00
003	334.1	399.01	Ingresos Indeterminados .....	1,00
003	334.1	450.80	Ciudad Autónoma de Ceuta .....	290.000,00
TOTAL INGRESOS .....				295.001,00
003	334.1	130.00	Remuneraciones de personal .....	84.000,00
003	334.1	160.00	Cuotas Seguridad Social .....	27.000,00
003	334.1	226.98	Actividad editorial. ....	30.000,00
003	334.1	226.99	Funcionamiento. ....	54.000,00
003	334.1	226.97	Actividades culturales .....	46.000,00
003	334.1	480.00	Becas de doctorado e investigación .....	52.500,00
003	334.1	629.00	Adquisición de material inventariable .....	1.501,00
TOTAL GASTOS 2 .....				95.001,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****INSTITUTO DE ESTUDIOS CEUTIÉS**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	5.001,00
CAPITULO 4 .....	290.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	295.001,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	295.001,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	111.000,00
CAPITULO 2 .....	130.000,00
CAPITULO 3	
CAPITULO 4 .....	52.500,00
GASTOS CORRIENTES .....	293.500,00
CAPITULO 6 .....	1.501,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL .....	1.501,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	295.001,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****ESCUELA DE IDIOMAS**

COD_C	CONCEPTO		DENOMINACION	IMPORTE 2010
015	324.0	319.00	Tasas Académicas .....	355.000,00
015	324.0	399.00	Ingresos Indeterminados .....	9.000,00
015	324.0	450.80	Transferencias Ciudad de Ceuta .....	315.000,00
TOTAL INGRESOS .....				679.000,00
015	324.0	130.00	Retribuciones Básicas .....	435.000,00
015	324.0	160.00	Seguridad Social .....	110.000,00
015	324.0	162.09	Gastos Sociales según convenio .....	12.000,00
015	324.0	219.00	Reparación Mantenimiento y Conservación .....	5.000,00
015	324.0	220.00	Material de Oficina .....	10.000,00
015	324.0	220.01	Material Didáctico .....	6.500,00
015	324.0	222.00	Servicios Telefonicos .....	1.200,00
015	324.0	224.00	Seguros .....	3.200,00
015	324.0	226.03	Publicidad y Comunicación .....	5.000,00
015	324.0	226.99	Gastos de Funcionamiento .....	40.000,00
015	324.0	225.01	Tributos Locales .....	750,00
015	324.0	227.99	serviciios Profesionales independientes .....	20.000,00
015	324.0	227.98	Trabajos Realizados por otras empresas .....	20.000,00
015	324.0	230.20	Indeminizaciones por razón de servicio .....	300,00
015	324.0	359.00	Otros gastos financieros .....	50,00
015	324.0	629.00	Material Inventariable .....	10.000,00
TOTAL GASTOS .....				679.000,00

**PRESUPUESTO SOCIEDADES Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS****ESCUELA DE IDIOMAS**

## RESUMEN GENERAL DE INGRESOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1	
CAPITULO 2	
CAPITULO 3 .....	364.000,00
CAPITULO 4 .....	315.000,00
CAPITULO 5	
INGRESOS CORRIENTES .....	679.000,00
CAPITULO 6	
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
INGRESOS DE CAPITAL .....	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS .....	679.000,00

## RESUMEN GENERAL DE GASTOS IMPORTE 2010

CAPITULO 1 .....	557.000,00
CAPITULO 2 .....	111.950,00
CAPITULO 3 .....	50,00
CAPITULO 4	
GASTOS CORRIENTES .....	669.000,00
CAPITULO 6 .....	10.000,00
CAPITULO 7	
CAPITULO 8	
CAPITULO 9	
GASTOS DE CAPITAL .....	10.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS .....	679.000,00





## Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

- Ejemplar .....	2,10 €
- Suscripción anual .....	87,40 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

